



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 25 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación.

6

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de marzo de 2011, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don Julián de la Torre Cisneros Catedrático de Universidad.

6

Resolución de 18 de abril de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda dar publicidad al nombramiento de don Juan Carlos Álvarez Benítez como personal estatutario fijo de la categoría de Médico de Familia en plazas de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, dependientes del SAS, efectuado tras ejecución de sentencia.

7

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 28 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

7

Resolución de 28 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

7



UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de abril de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Elisa María Barea Martínez.

8

Resolución de 13 de abril de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Bert Janssen.

8

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 26 de abril de 2011, por la que se realiza convocatoria pública para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

22

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 18 abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la encomienda de gestión a la empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA) para la ejecución de la acometida eléctrica de la sede del Centro de Coordinación Regional y Centro Provincial, del Sistema de Emergencia 112-Andalucía, en Sevilla.

24

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 29 de marzo de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 1000/2011).

25

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 25 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 14 de enero de 2008, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 783/2005.

25

Resolución de 25 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 2 de noviembre de 2010, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de casación núm. 1357/2008.

25

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 15 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda el registro y publicación del Documento de Justificación de Cumplimiento del Sector PAM-GA «Golf Antequera Gandía» del PGOU del municipio de Antequera (Málaga).

26

Resolución de 12 de abril de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se acuerda la constitución de la Mesa Permanente de Contratación.

39

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 15 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 818/2009.

40

Resolución de 15 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 322/2008.

41

Resolución 15 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 717/2009.

41

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 27 de abril de 2011, por la que se establecen normas adicionales relativas a la ayuda específica al cultivo de algodón para la campaña 2011/2012.

41

Resolución de 27 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Pesca y la Federación Andaluza de Caza para la edición y expedición del libro de registro de explotación y la identificación de las aves de reclamo mediante anilla.

45

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de abril de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Camino Real de Andalucía a la Mancha».

47

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de abril de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se corrige error en la convocatoria de una beca de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

48

Resolución de 6 de abril de 2011, de la Universidad de Granada, referente a la declaración de inhábil, a efecto de cómputo de plazos en materia de contratación de obras, servicios y suministros, de determinados períodos vacacionales en los años 2011 y 2012.

49

Resolución de 25 de abril de 2011, de la Universidad Internacional de Andalucía, reguladora de los ficheros de datos de carácter personal.

49

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Resolución de 19 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se anuncia licitación para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1375/2011).

50

Resolución de 14 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hace pública la formalización del contrato de arrendamiento de fotocopiadoras para diversos Órganos Judiciales de la provincia de Jaén.

50

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de abril de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1372/2011).

50

Resolución de 27 de abril de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +D+9L4C). (PD. 1369/2011).

51

Resolución de 29 de abril de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1371/2011).

51

Resolución de 25 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1374/2011).

52

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita.

53

Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita.

53

EMPRESAS

Anuncio de 20 de abril de 2011, del Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A., para la contratación de las obras que se citan. (PP. 1311/2011).

53

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 11 de abril de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Resolución de 21 de febrero de 2011 a la persona que se cita.

55

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 27 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica la Caducidad del Expediente de Reintegro de 20 de mayo de 2010.

55

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 19 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

55

Anuncio de 18 de abril de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del requerimiento que se cita.

56

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 8 de abril de 2011, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

56

Anuncio de 8 de abril de 2011, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

56

Anuncio de 8 de abril de 2011, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

57

Anuncio de 15 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a resolución de imposición de primera multa coercitiva y liquidación de la misma correspondiente al procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

58

Anuncio de 19 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

58

Anuncio de 27 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando Acuerdo de Iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

60

Anuncio de 14 de abril de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica, propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0111.

60

Anuncio de 18 de abril de 2011, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se comunica a los posibles herederos desconocidos la resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.

60

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 1 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de interesados en ayudas públicas de creación de empleo estable.

61

Resolución de 1 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes programas de fomento de empleo de la Junta de Andalucía.

61

Resolución de 13 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

61

Anuncio de 13 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada, recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

65

Anuncio de 19 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de requerimiento de documentación que acredite la prestación ante la vía judicial de fianza o aval bancario que garantice suspensión del reintegro del expediente que se cita.

65

Anuncio de 14 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

65

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 19 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor.

65

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 12 de abril de 2011, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se anuncia la publicación de las subvenciones concedidas en el marco del Programa Operativo núm. CCI 2007 ES 14 FPO 001 «Intervención comunitaria del Fondo Europeo de Pesca (FEP) desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2011.

66

Resolución de 15 de abril de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional al Ayuntamiento de Linares como municipio afectado por la reestructuración del sector azucarero.

66

Anuncio de 27 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

67

Anuncio de 27 de abril de 2011, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

69

Anuncio de 27 de abril de 2011, de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

74

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de 14 de abril de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro de subvención del expediente que se indica.

78

Corrección de errores de la Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en materia de Turismo, Modalidad ITP correspondiente al ejercicio 2010 (BOJA núm. 48, de 9.3.2011).

78

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 11 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

78

Acuerdo de 11 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

78

Acuerdo de 11 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

78

Acuerdo de 11 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de actos administrativos a los interesados que se citan.

79

Acuerdo de 7 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución definitiva acogimiento familiar simple.

79

Anuncio de 15 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica relación de expedientes a los que no se han podido comunicar Resoluciones y/o actos administrativos del Programa Individual de Atención a Personas en situación de Dependencia.

79

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita. (PP. 906/2011).

81

Anuncio de 13 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 1228/2011).

81

Anuncio de 9 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 994/2011).

81

Anuncio de 21 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales que se cita. (PP. 1131/2011).

82

Anuncio de 24 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se notifica mediante publicación la resolución dictada en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 1021/2011).

82

Anuncio de 25 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales que se cita. (PP. 1130/2011).

82

Anuncio de 17 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de apertura del período de información pública de expediente de obra que se cita. (PP. 701/2011).

82

Anuncio de 4 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de autorización, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 1187/2011).

82

Anuncio de 18 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, de competencia proyectos de concesión de aguas públicas, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 926/2011).

83

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de abril de 2011, del Ayuntamiento de Coín, de modificación de las bases para la selección de plazas de funcionarios y laborales.

83

Anuncio de 6 de abril de 2011, del Ayuntamiento de Huelva, de modificación de bases para la selección de personal funcionario de carrera y laboral fijo.

84

Anuncio de 15 de abril de 2011, del Ayuntamiento de Pozo Alcón, de bases para la selección de plaza de subalterno/a.

85

Corrección de errores al Anuncio de 31 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de modificación de las bases para la selección de plazas de Auxiliares Administrativos (BOJA núm. 74, de 14.4.2011).

89

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 5 de abril de 2011, de la Mancomunidad Campiña-Andévalo, de modificación de estatutos. (PP. 1236/2011).

89

NOTARÍAS

Anuncio de 1 de abril de 2011, de la Notaría de doña Rocío García-Aranda Pez, de venta extrajudicial de las fincas que se citan. (PP. 1191/2011).

92

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Recaudación, código 6608210, adscrito a la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011 (BOJA núm. 53, de 16 de marzo), de esta Viceconsejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de abril de 2011.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 32662789Y.
Primer apellido: Ramos.
Segundo apellido: Conde.
Nombre: Montserrat.

Código P.T.: 6608210.
Puesto de trabajo: Sv. Recaudación.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública.
Centro destino: Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública.
Localidad: Cádiz.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2011, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don Julián de la Torre Cisneros Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el Concurso convocado por Resolución conjunta de esta Universidad y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 6.10.2010 (BOE de 26.11.2010 y BOJA de 25.11.2010), y de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (BOE de 7 de agosto), modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril (BOE de 11 de abril), Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, y los Estatutos de la Universidad de Córdoba, el Estatuto del Personal Sanitario del SAS y Resolución de 31.7.2000 (BOJA de 5.9.2000), por la que se da publicidad al Concerto suscrito el 6.3.2000 entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia.

El Rector de la Universidad de Córdoba y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, han resuelto nombrar a don Julián de la Torre Cisneros Catedrático de Universidad (Plaza Vinculada) con Facultativo Especialista de Área de la Institución Sanitaria concertada.

En el Área de Conocimiento de «Medicina».

Departamento: Medicina (Medicina, Dermatología y Otorrinolaringología).

Actividad docente: Patología Médica II (Enfermedades Infecciosas) de la titulación de Licenciado en Medicina.

Actividad investigadora: Patología de la Enfermedades Infecciosas.

Actividad asistencial: Unidad de Gestión Clínica de Enfermedades Infecciosas.

Especialidad: Medicina Interna.

Servicio Asistencial: Unidad de Gestión Clínica de Enfermedades Infecciosas.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación,

ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 14 de marzo de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio; el Rector, José Manuel Roldán Noguera.

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda dar publicidad al nombramiento de don Juan Carlos Álvarez Benítez como personal estatutario fijo de la categoría de Médico de Familia en plazas de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, dependientes del SAS, efectuado tras ejecución de sentencia.

Por Resolución de fecha 7 de febrero de 2011, la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, ha resuelto acordar el nombramiento de don Juan Carlos Álvarez Benítez como Médico de Familia en plaza de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias dependiente del Organismo, efectuado tras la ejecución de la sentencia de fecha 21 de junio de 2010 dictada por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de casación número 1712/2009, interpuesto contra la sentencia núm. 1807/2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictada en el recurso núm. 871/2008 seguido contra la Resolución de 10 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Familia en Plazas de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias (SCCU) dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 144, de 23 de julio).

De acuerdo con lo establecido en la Base 12 del Anexo I de la citada Resolución de 10 de julio de 2007 (BOJA núm. 144, de 23 de julio), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Familia en plazas de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, dependientes del Organismo, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la citada Resolución de 10 de julio de 2007 y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Ordenar la publicación del nombramiento de don Juan Carlos Álvarez Benítez como personal estatutario fijo de la categoría de Médico de Familia en plaza de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, dependiente del Servicio Andaluz de Salud, acordado tras ejecución de sentencia, con indicación de la puntuación asignada en el proceso selectivo y el destino adjudicado:

Don Juan Carlos Álvarez Benítez.
DNI: 28.669.579 X.
Puntuación: 138.526.
Plaza adjudicada: 8921, Hospital Virgen Macarena.

Sevilla, 18 de abril de 2011.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 8 de marzo de 2011 (BOJA núm. 54, de 17 de marzo de 2011), a la persona que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

ANEXO

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 26.038.563-X.
Primer apellido: De la Cruz.
Segundo apellido: Seguí.
Nombre: Mercedes.
Código puesto de trabajo: 11071110.
Puesto de trabajo adjudicado: Oficina Inspección Ayudas Agroambientales y Ganaderas.
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Dirección General de Fondos Agrarios.
Centro destino: Dirección General de Fondos Agrarios.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia

que me delega la Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 1 de marzo de 2011 (BOJA núm. 49, de 10 de marzo de 2011), a la persona que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

ANEXO

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 24.737.036-F.
Primer apellido: Garijo.
Segundo apellido: Alba.
Nombre: Cayetano.
Código puesto de trabajo: 2439610.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad.
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Delegación Provincial de Málaga.
Centro destino: Delegación Provincial de Málaga.
Provincia: Málaga.
Localidad: Málaga.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Elisa María Barea Martínez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolu-

ción de esta Universidad de fecha 1.12.2010 (Boletín Oficial del Estado de 15.12.2010), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Química Inorgánica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Elisa María Barea Martínez, con documento nacional de identidad número 74.656.932-J, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Química Inorgánica, adscrita al Departamento de Química Inorgánica de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 13 de abril de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Bert Janssen.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 1.12.2010 (Boletín Oficial del Estado de 15.12.2010), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Física Teórica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Bert Janssen, con documento nacional de identidad número X0931799-T, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Física Teórica, adscrito al Departamento de Física Teórica y del Cosmos de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 13 de abril de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 26 de abril de 2011, por la que se realiza convocatoria pública para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La disposición adicional duodécima, punto 4, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece que «El acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación se realizará mediante concurso-oposición», y el apartado c) del punto 4 de la referida disposición adicional duodécima, que «En las convocatorias de acceso al cuerpo de inspectores, las Administraciones educativas podrán reservar hasta un tercio de las plazas para la provisión mediante concurso de méritos destinado a los profesores que, reuniendo los requisitos generales, hayan ejercido con evaluación positiva, al menos durante tres mandatos, el cargo de director».

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 15.1 establece que la selección del personal funcionario para el ingreso en los distintos cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se llevará a cabo en la forma establecida en esta, en la referida Ley 17/2007, de 10 de diciembre, y en las normas que se dicten en desarrollo de las mismas.

El artículo 3 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, que aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley, dispone que el órgano competente de las Comunidades Autónomas convocantes, una vez aprobadas sus respectivas ofertas de empleo, procederán a realizar las convocatorias para la provisión de las plazas autorizadas en dichas ofertas de empleo, con sujeción en todo caso a las normas de Función Pública que les sean de aplicación.

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Decreto 79/2010, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2010 para el Cuerpo de Inspectores de Educación, acuerdo realizar convocatoria para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación con arreglo a las siguientes

B A S E S

BASE PRIMERA

NORMAS GENERALES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE CONVOCAN

1. Plazas ofertadas.

1.1. Se realiza convocatoria pública para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación con el desglose de plazas que a continuación se indica:

a) Total de plazas ofertadas: 72.

b) Plazas ofertadas para su provisión mediante concurso-oposición: 55.

c) Plazas reservadas para su provisión mediante concurso de méritos destinado al profesorado que, reuniendo los requisitos generales, haya ejercido con evaluación positiva, al menos durante tres mandatos, el cargo de director: 17.

1.2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se reserva un cinco por ciento, en cada uno de los procedimientos, para su cobertura por personas cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al treinta y tres por ciento, esto es, tres plazas en el procedimiento de acceso por concurso-oposición y una plaza en el procedimiento para acceso por concurso de méritos.

Las plazas que resulten sin adjudicar de las reservadas para personas con discapacidad, se acumularán a las restantes de cada procedimiento.

2. Normativa aplicable.

A los presentes procedimientos selectivos les serán de aplicación: la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley, modificado por el Real Decreto 48/2010, de 22 de enero; la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público; la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2011, y demás disposiciones de general aplicación, así como lo dispuesto en la presente convocatoria.

3. Requisitos generales que ha de reunir el personal aspirante.

Para ser admitido en los procedimientos selectivos convocados por esta Orden, el personal aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

3.1. Requisitos generales comunes a ambos procedimientos:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo sobre libre circulación de trabajadores y la norma de su incorporación al ordenamiento jurídico español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) Pertenecer a uno de los cuerpos que integran la función pública docente.

d) Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado correspondiente o título equivalente.

e) Acreditar una antigüedad mínima de seis años, como funcionario de carrera, en alguno de los cuerpos que integran la función pública docente y una experiencia docente de igual duración.

f) No padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la inspección de educación.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) No ser personal funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento como personal funcionario de carrera del mismo cuerpo a que se refiere esta convocatoria.

3.2. Requisitos específicos para participar en el procedimiento de acceso por concurso de méritos.

Además de cumplir los requisitos generales, los participantes por este procedimiento deberán acreditar haber ejercido con evaluación positiva, al menos durante tres mandatos, el cargo de director.

3.3. Requisitos y condiciones específicas para participar por la reserva de personas con discapacidad en los procedimientos que se convocan.

3.3.1. Quienes participen por este turno de reserva, además de reunir los requisitos generales y específicos exigidos, deberán presentar certificación en vigor del órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, o del correspondiente órgano estatal o autonómico, en la que conste que se tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33%, siempre que ello no sea incompatible con el ejercicio de la inspección de educación. El certificado acreditativo de dicho reconocimiento se aportará junto con la solicitud de participación.

3.3.2. El proceso selectivo se realizará en condiciones de igualdad con el personal que participe por el turno general, sin perjuicio, en su caso, de las adaptaciones previstas en el apartado 4.1.4 de la base primera de esta convocatoria.

Si durante la realización del procedimiento selectivo correspondiente se suscitara dudas respecto de la capacidad de alguna persona aspirante para el desempeño de las actividades propias del Cuerpo de Inspectores de Educación, se dará conocimiento de forma inmediata al órgano convocante, que podrá recabar los informes pertinentes a los organismos que correspondan. En este caso, dicha persona podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen.

3.4. Plazo en que deben reunirse los requisitos.

Todas las condiciones y requisitos exigidos que ha de reunir el personal aspirante deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta la toma de posesión como personal funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación.

El personal aspirante que preste servicios en la actualidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, estará exento de justificar los datos que consten en su expediente personal. Respecto de los méritos que habiendo sido alegados no consten en la Consejería de Educación, ésta requerirá a las personas afectadas para que los aporten en un plazo de diez días naturales.

4. Solicitudes, documentación, tasa, lugar y plazo de presentación.

4.1. Solicitudes.

4.1.1. Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán presentar la solicitud conforme al modelo oficial que figura como Anexo II de esta Orden, que será facilitada en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, o que se podrá extraer de la página web www.juntadeandalucia.es/educacion.

4.1.2. El personal aspirante deberá consignar en su solicitud de participación el procedimiento y turno de acceso por el

que concurre, señalando el código numérico que corresponda de entre los detallados a continuación:

Código 1: Procedimiento de concurso-oposición para acceso al cuerpo de inspectores de educación, turno general.

Código 2: Procedimiento de concurso de méritos para acceso al cuerpo de inspectores de educación, turno general.

Código 3: Reserva para personas con discapacidad para el procedimiento de concurso-oposición para acceso al cuerpo de inspectores de educación.

Código 4: Reserva para personas con discapacidad para el procedimiento de concurso de méritos para acceso al cuerpo de inspectores de educación.

Ninguna persona aspirante podrá participar por más de un procedimiento de los indicados en los códigos 1, 2, 3 y 4 anteriores.

4.1.3. El personal aspirante que participe por la reserva de discapacidad en el correspondiente procedimiento de acceso, lo habrá de consignar necesariamente en el recuadro reservado a estos efectos, acompañando declaración expresa de cumplir los requisitos establecidos en el subapartado 3.3.1 de esta Base Primera, acreditándose dicha situación, mediante la certificación a la que se refiere dicho subapartado 3.3.1.

4.1.4. El personal aspirante por las reservas de discapacidad que precise, en su caso, adaptaciones de tiempo y medios, lo señalará expresamente en la solicitud, adjuntando otra instancia complementaria, indicando su grado de discapacidad y las adaptaciones de tiempo y medios que para la realización de los procedimientos solicite, de forma que goce de igualdad de oportunidades respecto al resto del personal aspirante.

4.2. Documentación.

La documentación a aportar por los participantes en cualquiera de los dos procedimientos junto a la solicitud de participación será la siguiente:

a) Una fotocopia del DNI.

b) Para acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el subapartado 3.1.c) de esta Base Primera, se deberá presentar documentación acreditativa de pertenecer a alguno de los cuerpos docentes en la que se hará constar: cuerpo, número de registro personal, fecha de ingreso, y servicios prestados.

c) Para acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el subapartado 3.1.d), se deberá presentar original o fotocopia de la titulación académica que se alegue para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación o bien del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición, o certificación académica en la que conste el abono de los derechos de titulación.

Si la titulación alegada para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación se hubiera obtenido en el extranjero, se adjuntará a la instancia de participación fotocopia de la correspondiente resolución de homologación.

d) Respecto de los servicios prestados en centros públicos, la documentación a aportar consistirá en fotocopia de los nombramientos con sus correspondientes ceses, o certificación expedida por el órgano competente en materia de personal correspondiente, en la que consten número de registro de personal, cuerpo y duración real de los servicios.

e) Original o fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados por el personal participante relativos al baremo contenido en el Anexo I de esta Orden de convocatoria, entendiéndose que sólo serán tenidos en cuenta los méritos consumados con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 4.4. de la Base Primera y consten debidamente acreditados documentalmentemente como se determina en el citado Anexo I de esta Orden.

Las fotocopias no compulsadas deberán ir firmadas por las personas aspirantes, en las que habrán de hacer constar: Es copia fiel del original.

f) Resguardo original acreditativo de haber abonado la tasa a que se refiere el apartado 4.3 de la base primera.

Quienes deseen participar por el procedimiento de acceso mediante concurso de méritos destinado al profesorado que, reuniendo los requisitos generales, haya ejercido con evaluación positiva, al menos durante tres mandatos, el cargo de director, deberán de entregar además la siguiente documentación:

g) Para la acreditación de los requisitos específicos del apartado 3.2 de esta Base Primera, el personal aspirante habrá de presentar original o fotocopia compulsada de la credencial de nombramiento, con diligencia de toma de posesión y, en su caso del cese, extendida por la Delegación Provincial correspondiente u órgano competente en materia de educación, relativa al ejercicio, al menos durante tres mandatos completos según la duración establecida en la normativa legal correspondiente en virtud de la cual se efectuaron los nombramientos.

La evaluación positiva del ejercicio del cargo de director se acreditará mediante certificación original o copia compulsada de la Delegación Provincial u órgano competente en materia de educación.

Los años de ejercicio de cargo de director que se utilicen para acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos a que se refiere el referido apartado 3.2 de la base primera de esta convocatoria no serán susceptibles de valoración como mérito por el punto 3.1 del apartado III del Baremo de esta convocatoria establecido en el Anexo I.

h) Memoria de actuación en el ejercicio de la función inspectora con una extensión mínima de veinte páginas y máxima de cincuenta páginas, escritas a doble espacio, en letra Arial 12, donde se exponga la concepción de la función inspectora de educación y su ejercicio, según lo establecido en el apartado 1.1.1 de la base tercera de esta convocatoria.

4.3. Tasa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación, Administración, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público; 26 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y 40 de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, para poder participar en la presente convocatoria el personal aspirante deberá abonar el importe de 76,32 euros.

La tasa deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046, de autoliquidación de tasas, que estará disponible en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y que también se podrá cumplimentar a través de Internet. Podrá abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el dorso del mismo impreso.

Para la adecuada utilización del impreso oficial modelo 046 de autoliquidación de tasas el personal aspirante deberá cumplimentar los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Educación»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Consejería de Educación»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: Almería: ED 04 01; Cádiz: ED 11 01; Córdoba: ED 14 01; Granada: ED 18 01; Huelva: ED 21 00; Jaén: ED 23 01; Málaga: ED 29 01; Sevilla: ED 41 01; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código 0004, y en la descripción de la liquidación (Número 36 del modelo): Por inscripción en la convocatoria de procedimiento selectivo para concurso-oposición para acceso al cuerpo de inspectores de educación o concurso de méritos para acceso al cuerpo de inspectores de educación, según proceda.

En el apartado correspondiente del modelo de solicitud (Anexo II), deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso modelo 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (casilla 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.4. de la Base Primera de esta Orden.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud copia del ejemplar para la Administración del referido impreso modelo 046 en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo.

Quedarán exentas del pago de los derechos de examen las personas que acrediten su condición de discapacidad en un grado igual o superior al 33%.

Dado que el hecho de la solicitud origina el pago de la tasa, únicamente se efectuará la devolución de los derechos de examen en los casos taxativamente previstos en el artículo 2 del Decreto 195/1987, de 26 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la devolución de ingresos indebidos (BOJA del 20 de octubre).

No procederá la devolución de las tasas por derechos a participar en el procedimiento selectivo al personal que resulte excluido definitivamente por causas imputables al mismo.

4.4. Lugar, plazo de presentación de las solicitudes y documentación relativa a los méritos que se aleguen, y subsanación de defectos.

a) Las solicitudes y la documentación se dirigirán al Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, y podrán presentarse en la Consejería de Educación, Edificio Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n, (41071) Sevilla, o bien en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía. De presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada. De no ser así, no podrá considerarse como presentada en esa fecha.

Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 15 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto (BOJA del 26 de octubre), por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

b) El plazo de presentación de la solicitud y documentación relativa a los méritos relativos al Anexo I de esta Orden, será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

c) El plazo de presentación de la Memoria de actuación en el ejercicio de la función inspectora, para los aspirantes por el procedimiento de concurso de méritos, será de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

d) El requerimiento para la aportación de documentos que, habiendo sido alegados no consten en la Consejería de Educación, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se efectuará mediante la resolución provisional por la que se publique la relación del personal admitido y excluido para participar en los presentes procedimientos selectivos.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Listado provisional del personal admitido y excluido.

La Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas en cada uno de los procedimientos selectivos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En dichas listas, que también se expondrán en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación, www.juntadeandalucia.es/educacion, deberán constar los apellidos, nombre, número de DNI, procedimiento por el que se participa, así como, en el supuesto de exclusión, causa de la misma.

5.2. Alegaciones y subsanación de defectos.

Las personas que resulten excluidas del procedimiento dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la exposición de la lista, para poder subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión u omisión y los errores en la consignación de sus datos personales.

Las alegaciones se dirigirán al Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 4.4 de la base primera.

5.3. Lista definitiva del personal admitido y excluido.

Las alegaciones presentadas se aceptarán o denegarán mediante Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que se declare aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En dicha Resolución se indicará el lugar y fecha de publicación de la referida lista.

5.4. Incumplimiento de requisitos.

El hecho de figurar en la relación del personal admitido no presupone que se reconozca la posesión de los requisitos exigidos en los procedimientos que se convocan mediante la presente Orden. Cuando del examen de la documentación presentada se desprenda que no se está en posesión de alguno de los requisitos, las personas afectadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento correspondiente.

5.5. Recursos procedentes.

Contra la Resolución a que se refiere el apartado 5.3 anterior, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 108, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Órgano de selección. Composición, funciones y reglas de funcionamiento del mismo.

6.1 La selección del personal aspirante de los dos procedimientos se realizará por el Tribunal calificador, el cual será nombrado por Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos en el plazo de treinta días naturales desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dicha Resolución se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La composición del Tribunal se ajustará a lo siguiente:

Tribunal titular:

a) Presidencia: Una persona perteneciente al Cuerpo de Inspectores de Educación o del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, designada por la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

b) Vocalías: Dos funcionarios y dos funcionarias del Cuerpo de Inspectores de Educación o del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, a determinar por sorteo.

Tribunal suplente:

Se compondrá de igual manera y se designará por el mismo procedimiento establecido para el Tribunal titular.

6.2. Actuará como responsable de la Secretaría quien tenga menor antigüedad en el Cuerpo de Inspectores de Educación o en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, salvo que el Tribunal acuerde determinarlo de otra manera.

6.3. Quien ostente la presidencia convocará a los miembros del Tribunal, fijando el lugar, la fecha y la hora para llevar a cabo el acto de constitución del mismo.

En dicha sesión el citado órgano de selección acordará todas las decisiones que le correspondan para el correcto desarrollo de los procedimientos de concurso-oposición y de concurso de méritos.

A la sesión de constitución del Tribunal deberán asistir todos sus miembros titulares y suplentes, excepto en caso de fuerza mayor debidamente justificada.

6.4. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, cuando concurren en ellos alguna circunstancia de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación a participantes en el procedimiento en los cinco años anteriores a la fecha de la presente convocatoria.

Quien ostente la presidencia del Tribunal solicitará de sus miembros declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

La abstención se planteará con carácter inmediato en el momento en que se tenga conocimiento de la concurrencia de alguna de las circunstancias que dan lugar a la misma.

Asimismo, el personal aspirante podrá recusar a los miembros del Tribunal en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante la Dirección General de Profesorado y Gestión Recursos Humanos, que resolverá lo que proceda.

6.5. Una vez constituido el Tribunal, para actuar válidamente se requerirá la asistencia de al menos tres de sus miembros, entre los que deberán estar presentes quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, quienes les sustituyan.

6.6. Funciones del Tribunal.

Las funciones de dicho Tribunal, una vez constituido, serán las siguientes:

a) La determinación de los criterios de actuación.

b) La calificación de las pruebas de la fase de oposición, cuyo desarrollo se ajustará a lo dispuesto en la presente Orden.

c) La valoración de la Memoria de actuación en el ejercicio de la función inspectora y su exposición por los aspirantes que participen en el procedimiento del concurso de méritos de acuerdo con lo que dispone la presente convocatoria.

d) El desarrollo de los procedimientos de acceso por concurso-oposición y por concurso de méritos, según lo que dispone la presente convocatoria.

e) La confección de las relaciones de las personas participantes en el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación que superen las fases de concurso y de oposición, y de las personas seleccionadas en la fase de concurso del procedimiento de concurso de méritos, para pasar a la fase de prácticas.

f) La agregación de las puntuaciones de la fase de concurso y de la fase de oposición de las personas participantes en el procedimiento de concurso-oposición y la ponderación de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.1. de la Base Segunda de esta convocatoria, para la obtención de la puntuación global de dichas fases.

Asimismo, le corresponderá la agregación de la valoración de la Memoria de actuación en el ejercicio de la función inspectora y su exposición y la de los apartados del baremo contenidos en el Anexo I de esta Orden, de las personas participantes en el procedimiento de concurso de méritos, para después de hacer la ponderación en la forma establecida en el apartado 2.1 de la base tercera de esta convocatoria, obtener la puntuación global de la fase de concurso de dicho procedimiento.

g) La ordenación en una lista única, según la puntuación obtenida en aplicación de lo dispuesto en el apartado f) anterior.

h) La elaboración y publicación de la lista del personal seleccionado, así como la elevación de la misma a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

i) La conformación del expediente administrativo del proceso selectivo de los dos procedimientos que se convocan.

6.7. Asimismo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, debiendo ajustarse su actuación a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

6.8. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos que resulten necesarias, de forma que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares oportunidades que el resto del personal participante para la realización de las pruebas. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten y según el subapartado 4.1.4 de la base primera, las adaptaciones posibles en tiempo y medios.

6.9. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista, que se limitará al ejercicio de las especialidades técnicas, que será la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.10. Por resolución del Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos se procederá al nombramiento del personal funcionario que deba colaborar temporalmente con el Tribunal, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que el mismo les atribuya. Dicho personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Educación, Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edificio Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n, (41071) Sevilla.

6.12. El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas en cada uno de los procedimientos que se convocan en esta Orden, sin que las plazas que, en su caso, quedaran sin adjudicar en cualquiera de los procedimientos de acceso puedan acumularse a las del otro. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

6.13. Comisión de baremación de méritos.

6.13.1. De conformidad con lo previsto en el artículo 6.5 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la valoración de los méritos de los dos procedimientos relativos al baremo

del Anexo I de esta Orden, será atribuida a una Comisión de baremación que realizará, por delegación del Tribunal, las tareas materiales y puramente regladas de la aplicación del baremo, aportándole al Tribunal los resultados de su actuación y una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones interpuestas contra la resolución provisional de la valoración de dichos méritos.

6.13.2. La Comisión de baremación estará compuesta por cinco personas del Cuerpo de Inspectores de Educación o del Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración educativa, y será designada por resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que se publicará en el BOJA.

6.14. Indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal y la Comisión de baremación de méritos que actúen en los procedimientos selectivos que se convocan en esta Orden tendrán derecho a las indemnizaciones previstas en la normativa vigente.

BASE SEGUNDA

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN

1. Contenido, comienzo y desarrollo del procedimiento de concurso-oposición.

1.1. Contenido del procedimiento selectivo.

El procedimiento selectivo, que será común para todo el personal aspirante independientemente del turno de acceso libre o de reserva para personas con discapacidad por el que se presente, constará de las siguientes fases:

1.1.1. Fase de oposición: Consistirá en una prueba en la que se valorarán los conocimientos pedagógicos, de administración y legislación educativa adecuados a la función inspectora, así como los conocimientos y técnicas específicos para el desempeño de la misma.

1.1.2. Fase de concurso: En esta fase se valorarán los méritos aportados, de acuerdo con el baremo y las especificaciones que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

1.1.3. Fase de prácticas: Valorará tanto el ejercicio profesional de la Inspección como la realización de actividades de formación.

1.2. Comienzo del procedimiento y acto de presentación.

1.2.1. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se publicará la relación definitiva del personal aspirante admitido en el concurso-oposición y la convocatoria del mismo para el acto de presentación ante el Tribunal.

1.2.2. En dicho acto de presentación el Tribunal identificará al personal aspirante y dará las instrucciones precisas para el desarrollo de las fases relacionadas en los apartados 1.3 y 1.5 de esta base segunda. Igualmente dará a conocer la sede de actuación del Tribunal y el lugar, día y hora del comienzo de la primera parte de la prueba de la fase de oposición.

En este acto el Tribunal identificará, mediante la presentación del DNI o documento similar al personal aspirante, impartirá las instrucciones precisas para el desarrollo de las fases de oposición y de concurso, indicará los plazos y lugares en que se desarrollará el procedimiento y cuantas cuestiones estime oportunas.

1.2.3. El acto de presentación será de asistencia obligatoria para todo el personal aspirante, tiene carácter personalísimo y, en consecuencia, no se admitirán acreditaciones ni poderes de representación.

Las personas que no asistan efectivamente al acto de presentación decaerán en todos sus derechos y serán excluidas del procedimiento.

1.3. Fase de oposición.

1.3.1. El Tribunal hará público en el tablón de anuncios de la sede de actuación, la fecha, hora y lugar de la presentación de las personas aspirantes para la celebración de los ejercicios o partes de la prueba.

1.3.2. El personal aspirante será convocado para sus actuaciones ante el Tribunal en único llamamiento, siendo motivo de exclusión del procedimiento selectivo la no comparecencia. La citación se realizará colectivamente para todo el personal aspirante cuando el ejercicio deba realizarse en acto colectivo. A estos efectos, el personal convocado para un ejercicio colectivo deberá hacer su presentación ante el Tribunal en la fecha y hora fijadas en la citación. En el caso de ejercicios individuales, el personal aspirante convocado para cada día deberá estar presente a la hora fijada por el Tribunal como hora de inicio de las actuaciones.

1.3.3. Una vez comenzadas las actuaciones, los sucesivos llamamientos deberán ser publicados por el Tribunal en el lugar de realización de las pruebas, al menos, con veinticuatro horas de antelación a su comienzo.

1.3.4. El orden de intervención de los aspirantes, en los ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por la persona cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", de conformidad con lo establecido en la Resolución de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas que se convoquen a partir de su publicación y se celebren durante el año.

En cualquier momento del proceso selectivo las personas aspirantes podrán ser requeridas por el Tribunal para que acrediten su identidad.

1.3.5. Asimismo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguna persona no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la misma, deberá proponer su exclusión a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, comunicándole los motivos en que basa su propuesta de exclusión. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, la persona en cuestión podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Contra la exclusión dictada, en su caso, por la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 108, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.3.6. Las partes de la prueba serán las que se detallan a continuación, y por el siguiente orden:

a) Parte primera. Consistirá en el análisis por escrito de un caso práctico sobre las técnicas adecuadas para la actuación de la Inspección de Educación, que será propuesto por el Tribunal. El tiempo para el desarrollo de este ejercicio escrito será establecido por el Tribunal de entre un mínimo de dos horas y un máximo de cuatro. El ejercicio será leído ante el Tribunal, que podrá formular las preguntas o aclaraciones que estime pertinentes, durante un período máximo de quince minutos. En la realización del mismo, el personal aspirante podrá consultar la documentación específica que, a tal efecto, autorice el Tribunal.

b) Parte segunda. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema referido a la parte A del temario, elegido por la persona aspirante de entre dos extraídos por sorteo por el Tribunal. El tiempo para el desarrollo de este ejercicio escrito será establecido por el Tribunal de entre un mínimo de tres horas y un máximo de cinco. La prueba será leída por la persona aspirante ante el Tribunal, que le podrá formular las preguntas o aclaraciones que estime pertinentes, durante un período máximo de quince minutos.

c) Parte tercera. Consistirá en la exposición oral de un tema elegido por la persona aspirante, de entre dos extraídos por sorteo por el Tribunal, de entre los que integran la parte B del temario. El personal aspirante dispondrá de un período de treinta minutos para la preparación de este ejercicio y de un máximo de sesenta minutos para su exposición oral. La exposición del tema deberá alcanzar un mínimo de veinte minutos. Acabada la exposición, el Tribunal podrá formular las preguntas o aclaraciones que estime pertinentes, durante un período máximo de quince minutos.

Los temarios correspondientes a las partes A y B, serán las contenidas en los Anexos I y II, respectivamente, de la orden EDU/3429/2009, de 11 de diciembre, (BOE nº 306, de 21 de diciembre) por la que se aprueba el temario de la fase de oposición del procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, y en el Anexo de la Orden de la Consejería de Educación de 12 de mayo de 2010 (BOJA núm. 106, de 2 de junio) por la que se aprueba para el ámbito de la gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, el contenido de los temas que se incorporan al Anexo II de la Orden EDU/3429, de 11 de diciembre, por la que se aprueba el temario de la fase de oposición del procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

1.4. Calificaciones de la fase de oposición.

1.4.1. El Tribunal calificará cada una de las partes de la prueba de cero a diez puntos y hará públicas dichas puntuaciones en su sede de actuación, especificando las personas aspirantes que las han superado.

Para superar la prueba, se deberá obtener, en cada una de las partes de la misma, al menos cinco puntos, siendo la puntuación final el resultado de ponderar en un 40% la puntuación obtenida en la parte primera y en un 30% cada una de las otras dos partes.

1.4.2. Cuando entre las puntuaciones otorgadas entre los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

1.4.3. En cada uno de los ejercicios de la fase de oposición la puntuación de cada aspirante se deberá concretar, en su caso, hasta las milésimas.

1.4.4. Contra la resolución del Tribunal por la que se publique la calificación de la fase de oposición, que no pone fin al procedimiento, no cabrá recurso, pudiendo las personas interesadas interponer el correspondiente recurso contra la Orden por la que se publique la lista del personal seleccionado.

1.5. Fase de concurso.

1.5.1. En la fase de concurso se valorará la trayectoria profesional del personal aspirante y sus méritos específicos como docentes, el desempeño de cargos directivos con evaluación positiva y la pertenencia a alguno de los cuerpos de catedráticos a que se refiere la Ley Orgánica de Educación, y el ejercicio, en su caso, de la función inspectora, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I de la presente Orden, que incorpora las especificaciones básicas establecidas en el Anexo III del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

1.5.2. La valoración de los méritos del Anexo I de esta Orden aportados por las personas participantes será realizada por la Comisión de baremación a que se refiere el apartado 6.13. de la base primera de esta Orden.

1.5.3. Sólo se tendrán en consideración los méritos que se aleguen en el plazo de presentación de solicitudes fijado en el apartado 4.4 de la base primera de esta Orden y que consten acreditados conforme a la forma establecida en el Anexo I de la misma.

1.5.4. En su caso, deberán acompañarse de su traducción al castellano los documentos que se presenten redactados en la lengua cooficial de otra Comunidad Autónoma conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 36.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.5.5. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, suscritos por autoridades competentes, legalizados por vía diplomática y acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción al castellano.

1.5.6. La puntuación provisional de la valoración de méritos será publicada por la Comisión de baremación en la sede de actuación del Tribunal y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación.

1.5.7. En el plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la citada publicación, el personal interesado podrá presentar las alegaciones que estime oportunas mediante escrito dirigido a la presidencia de la Comisión de baremación.

1.5.8. Las alegaciones serán estudiadas y resueltas por la Comisión de baremación. El trámite de notificación de la resolución de éstas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la resolución por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso.

Dicha resolución se hará pública en el tablón de anuncios de la sede de actuación del Tribunal y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación.

Contra dicha resolución, que no pondrá fin al procedimiento, no cabrá recurso, pudiendo el personal interesado interponer el correspondiente recurso contra la Orden por la que se publique la relación del personal seleccionado prevista en el apartado 2.1 de la base segunda de esta Orden.

1.5.9. Quienes superen el proceso selectivo podrán retirar la documentación presentada en el lugar y plazo indicados en la Orden que haga pública la lista del personal que ha superado el procedimiento selectivo, salvo que hayan interpuesto recurso, en cuyo caso podrá ser retenida en calidad de prueba. De no ser retirada en el plazo señalado, se entenderá que se renuncia a su recuperación.

2. Superación de las fases de oposición y concurso.

2.1. Resultarán seleccionadas para pasar a la fase de prácticas las personas aspirantes que, habiendo superado todas y cada una de las partes de las pruebas, y una vez ordenadas según la puntuación global de las fases de oposición y concurso, tengan un número de orden igual o menor de las 55 plazas ofertadas para su provisión mediante concurso-oposición. A estos efectos la puntuación global de estas fases será el resultado de ponderar en dos tercios la fase de oposición y en un tercio la fase de concurso. El Tribunal hará pública la relación en la sede de actuación.

En ningún caso podrá declararse que ha superado el procedimiento selectivo un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas en el mismo. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Quien supere las fases de oposición y concurso para el ingreso en el cuerpo de inspectores de educación en esta y en otras convocatorias correspondientes a distintas Administraciones educativas deberá, al término de las pruebas, optar por una de ellas, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderle por su participación en las restantes. De no realizar esta opción, la aceptación del primer nombramiento como funcionario en prácticas se entenderá como renuncia tácita a los restantes.

2.2. En el caso de que al proceder a la ordenación de las personas aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, por el orden que se establece en este procedimiento.
3. Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos por el orden en que éstos aparecen en este procedimiento.
4. Mayor puntuación en los subapartados del baremo, por el orden en que éstos aparecen en este procedimiento.

BASE TERCERA

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN

1. Contenido, comienzo y desarrollo del procedimiento de concurso de méritos.

1.1. Contenido del procedimiento selectivo.

El procedimiento selectivo, que será común para todo el personal aspirante independientemente del turno de acceso libre o de reserva para personas con discapacidad por el que se presente, constará de las siguientes fases:

1.1.1. Fase de concurso: En esta fase se valorarán los méritos aportados, de acuerdo con el baremo y las especificaciones que figuran en el Anexo I de esta Orden.

Asimismo, se valorará la Memoria de actuación para el ejercicio de la función inspectora y su exposición ante el Tribunal, que permitirá la valoración de los conocimientos de los aspirantes sobre las funciones y las técnicas específicas de la Inspección de acuerdo con la normativa que regula la función inspectora en Andalucía.

En dicha memoria, la persona aspirante desarrollará su visión de la Inspección de Educación y manera de ejercerla, y valorará el interés que para el ejercicio de la función educativa tienen su cualificación personal y trayectoria profesional.

1.1.2. Fase de prácticas: Valorará tanto el ejercicio profesional de la Inspección como la realización de actividades de formación.

1.2. Comienzo del procedimiento y sesión informativa.

1.2.1. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se publicará la relación definitiva del personal aspirante admitido en el procedimiento selectivo de concurso de méritos y la convocatoria del mismo para una sesión informativa.

1.2.2. En dicha sesión informativa el Tribunal identificará al personal aspirante, mediante presentación del DNI o documento similar, y dará las instrucciones precisas para el desarrollo del procedimiento. Igualmente dará a conocer la sede de actuación del Tribunal y el lugar, día y hora del comienzo de la exposición de la Memoria de actuación en el ejercicio de la función inspectora y cuantas cuestiones estime oportunas.

1.2.3. La presencia por parte del personal aspirante en la sesión informativa tiene carácter personalísimo y, en consecuencia, no se admitirán acreditaciones ni poderes de representación.

1.3. Fase de concurso.

1.3.1. Memoria de actuación en el ejercicio de la función inspectora y su exposición por los participantes.

1.3.1.1. El Tribunal hará público en el tablón de anuncios de la sede de actuación, la fecha, hora y lugar de presentación de las personas aspirantes para el desarrollo de la exposición de la Memoria de actuación en el ejercicio de la función inspectora.

1.3.1.2. El personal aspirante será convocado para sus actuaciones ante el Tribunal en único llamamiento. El personal aspirante convocado para cada día deberá estar presente a la

hora fijada por el Tribunal como hora de inicio de las actuaciones.

1.3.1.3. Una vez comenzadas las actuaciones, los sucesivos llamamientos deberán ser publicados por el Tribunal en el lugar de realización de las pruebas, al menos, con veinticuatro horas de antelación a su comienzo.

1.3.1.4. El orden de intervención de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por la persona cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas que se convoquen a partir de su publicación y se celebren durante el año.

En cualquier momento del proceso selectivo las personas aspirantes podrán ser requeridas por el Tribunal para que acrediten su identidad.

1.3.1.5. Asimismo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguna persona no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la misma, deberá proponer su exclusión a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, comunicándole los motivos en que basa su propuesta de exclusión. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, la persona en cuestión podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Contra la exclusión dictada, en su caso, por la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

1.3.1.6. El Tribunal leerá con anterioridad a su exposición por las personas participantes, la Memoria de actuación en el ejercicio de la función inspectora elaborada por los aspirantes, que habrá sido entregada previamente, en el plazo establecido en el apartado 4.4.c) de la base primera de esta Orden.

1.3.1.7. La exposición por las personas participantes de la Memoria de actuación en el ejercicio de la función inspectora tendrá una duración de veinte minutos, pudiendo formular el Tribunal preguntas sobre lo expuesto y el contenido de la Memoria durante otros veinte minutos.

1.3.1.8. La Memoria de actuación en el ejercicio de la función inspectora y su exposición ante el Tribunal, contribuirán a valorar los conocimientos de las personas aspirantes sobre las funciones y las técnicas específicas para el desempeño de la función inspectora.

1.3.2. Valoración de la Memoria de actuación en el ejercicio de la función inspectora y su exposición.

1.3.2.1. El Tribunal valorará de cero a diez puntos la Memoria de actuación en el ejercicio de la función inspectora y su exposición, y hará públicas las puntuaciones en su sede de actuación.

1.3.2.2. Cuando entre las puntuaciones otorgadas entre los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

1.3.2.3. La valoración deberá concretar hasta las milésimas.

1.3.2.4. Contra la resolución del Tribunal por la que se publique la valoración de la Memoria de actuación en el ejercicio de la función inspectora y su exposición, que no pone fin al procedimiento, no cabrá recurso, pudiendo las personas interesadas interponer el correspondiente recurso contra la orden por la que se publique la lista del personal seleccionado.

1.3.3. Valoración de los méritos aportados relativos al Anexo I de la Orden de convocatoria.

1.3.3.1. Con los referidos méritos se valorará la trayectoria profesional del personal aspirante y sus méritos específicos como docentes, el desempeño de cargos directivos con evaluación positiva y la pertenencia a alguno de los cuerpos de catedráticos a que se refiere la Ley Orgánica de Educación, y el ejercicio, en su caso, de la función inspectora, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I de la presente Orden, que incorpora las especificaciones básicas establecidas en el Anexo III del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

1.3.3.2. La valoración de los méritos del Anexo I de esta Orden aportados por las personas participantes será realizada por la Comisión de baremación a que se refiere el apartado 6.13. de la Base Primera de esta Orden.

1.3.3.3. Sólo se tendrán en consideración los méritos que se aleguen en el plazo de presentación de solicitudes fijado en el apartado 4.4 de la base primera de esta Orden y que consten acreditados conforme a la forma establecida en el Anexo I de la misma.

1.3.3.4. En su caso, deberán acompañarse de su traducción al castellano los documentos que se presenten redactados en la lengua cooficial de otra Comunidad Autónoma conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 36.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.3.3.5. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, suscritos por autoridades competentes, legalizados por vía diplomática y acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción al castellano.

1.3.3.6. La puntuación provisional de la valoración de los méritos relativos al Anexo I de esta Orden será publicada por la Comisión de baremación en la sede de actuación del Tribunal y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación.

1.3.3.7. En el plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la citada publicación, el personal interesado podrá presentar las alegaciones que estime oportunas mediante escrito dirigido a la presidencia de la Comisión de baremación.

1.3.3.8. Las alegaciones serán estudiadas y resueltas por la Comisión de baremación. El trámite de notificación de la resolución de éstas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la resolución por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de las dos partes de que consta la fase de concurso.

1.3.4. Resolución definitiva de la puntuación total de la fase de concurso.

1.3.4.1. La referida resolución se hará pública en el tablón de anuncios de la sede de actuación del Tribunal y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación.

1.3.4.2. Contra dicha resolución, que no pondrá fin al procedimiento, no cabrá recurso, pudiendo el personal interesado interponer el correspondiente recurso contra la Orden por la que se publique la relación del personal seleccionado prevista en el apartado 2.1 de la base tercera de esta Orden.

2. Superación de la fase de concurso.

2.1. Resultarán seleccionadas para pasar a la fase de prácticas las personas aspirantes que, una vez ordenadas según la valoración de la Memoria de actuación en el ejercicio de la función inspectora y su exposición y la valoración de los

apartados del baremo contenidos en el Anexo I de esta Orden, tengan un número de orden igual o menor de las 17 plazas ofertadas para su provisión mediante concurso de méritos. A estos efectos, la puntuación global será el resultado de ponderar en dos tercios la Memoria de actuación en el ejercicio de la función inspectora y su exposición, y en un tercio la puntuación obtenida de la aplicación del baremo del Anexo I de esta Orden.

El Tribunal hará pública la relación en la sede de actuación.

En ningún caso podrá declararse que ha superado el procedimiento selectivo un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas en el mismo. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

2.2. En el caso de que al proceder a la ordenación de las personas aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en la valoración de la Memoria de actuación en el ejercicio de la función inspectora y su exposición.

2. Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos por el orden en que éstos aparecen en este procedimiento.

2. Mayor puntuación en los subapartados del baremo, por el orden en que estos aparecen en este procedimiento.

3. Mayor tiempo de servicios en el ejercicio de la dirección.

BASE CUARTA

ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PARA EL DESARROLLO DE LA FASE DE PRÁCTICAS DE LOS PROCEDIMIENTOS

1. Adjudicación de destinos para la fase de prácticas y presentación de documentos.

1.1. Tras la celebración de los dos procedimientos y la publicación de los resultados, se elaborará una lista única, a efectos solo del procedimiento seguido en esta Orden que regula este proceso selectivo, ordenando de mayor a menor puntuación las personas aspirantes seleccionadas en los mismos. Una vez hecha pública dicha lista en la sede de actuación, el Tribunal la elevará al órgano convocante para su nombramiento como personal funcionario en prácticas.

1.2. En el plazo de diez días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento como personal funcionario en prácticas de las personas seleccionadas en los procedimientos, la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución, que, asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que figurará la relación de vacantes por provincias, y el procedimiento para solicitar destino para la realización de la fase de prácticas.

En todo caso, la Resolución establecerá que la adjudicación de destino se efectuará de acuerdo con las peticiones, entre las vacantes ofertadas, según el orden obtenido en la lista única a que se refiere el apartado 1.1 de esta base cuarta.

1.3. La Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos procederá a la adjudicación de vacantes para la realización de la fase de prácticas, que tendrá una duración mayor a un trimestre y no superior a un curso.

1.4. El personal que resulte nombrado funcionario en prácticas quedará obligado a incorporarse al destino adjudicado por la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. Las personas que sean declaradas aptas en la fase de prácticas continuarán en el destino, con carácter provisional.

Quienes no se incorporen a los destinos adjudicados para la realización de la fase de prácticas en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la comunicación de los mismos, se entenderá que renuncian al procedimiento selectivo, teniéndoles por decaídos de todos los

derechos, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente acreditados.

1.5. Al incorporarse a dichos destinos, el personal deberá presentar, para su remisión a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título, resguardo del título o certificación académica que acredite haber realizado los estudios para la obtención de alguna de las titulaciones a que se refiere el apartado 3.1.d) de la base primera de esta Orden.

b) Declaración responsable de que en ningún momento se ha producido su separación del servicio por expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, y que no se halla cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como Anexo IV de esta Orden.

1.6. El personal seleccionado podrá solicitar de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos la exención de la fase de prácticas siempre que acredite el desempeño de la Inspección Educativa con carácter provisional al menos durante un año. De resultar declarado exento, podrá optar entre permanecer durante el tiempo de duración del periodo de prácticas en el destino que venía desempeñando, o en el destino adjudicado a que se refiere el apartado 1.4. de esta Base Cuarta.

2. Desarrollo de la fase de prácticas.

2.1. Sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, la organización de la fase de prácticas corresponderá a la Inspección General de Educación, que fijará el tiempo mínimo de servicios efectivos en dicha fase para ser susceptible de evaluación.

2.2. El contenido de dicho periodo de prácticas comprenderá, tanto el ejercicio profesional de la Inspección, como la realización de actividades de formación, que comprendan los conocimientos necesarios para el desarrollo de las funciones de la inspección educativa y el empleo adecuado de las técnicas específicas para el desempeño de la función inspectora.

2.3. En cada uno de los Servicios de Inspección de las Delegaciones Provinciales en las que haya obtenido destino el personal funcionario en prácticas, la planificación de dicha fase incluirá, al menos, los siguientes elementos:

a) La adscripción a un Equipo de Inspección de Zona.

b) La asignación de un miembro del Cuerpo de Inspectores de Educación o del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa para desempeñar la función de tutoría, preferentemente del Equipo de Inspección de zona correspondiente.

c) La asignación de centros docentes, con criterio de interlvelaridad, en los que realizarán las funciones y atribuciones genéricas de la Inspección de Educación, conforme a lo establecido en el Plan General de Actuación para el curso escolar correspondiente.

d) La adscripción a un área específica de trabajo estructural y un área específica de trabajo curricular.

e) La adscripción de cuantas tareas les sean encomendadas para el desarrollo específico de la función inspectora.

2.4. La superación definitiva del proceso selectivo se alcanzará mediante la superación de la fase de prácticas. Para la valoración de dicha fase se constituirá una Comisión de valoración. Dicha Comisión estará integrada por cinco miembros de la Inspección de Educación. Serán nombrados por la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, a propuesta de la Inspección General de Educación, y tendrán derecho a las indemnizaciones previstas en la normativa vigente.

2.5. La actuación de dicha Comisión se fundamentará en la valoración de los siguientes elementos:

a) Una Memoria de Prácticas de Inspección Educativa conteniendo las actuaciones realizadas, la autoevaluación de las mismas y los informes y estudios que, en su caso, le hubieran sido encomendados al personal aspirante.

b) Los informes emitidos por quien desempeñe la función de tutoría y de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección, sobre los siguientes aspectos: la capacidad de integración en el Equipo de Zona, el ejercicio de sus funciones y tareas establecidas en el Plan General de Actuación, y la calidad del ejercicio profesional desarrollado.

c) Los informes emitidos por la Comisión sobre el seguimiento y la valoración del ejercicio profesional de la inspección.

2.6. Al final de la fase de prácticas y como resultado de lo anterior se evaluará a cada aspirante en términos de personal «apto» o «no apto». Quienes no completen el tiempo mínimo de servicios efectivos a que se refiere el punto 2.1 del apartado 2 de la Base Cuarta o no superen la fase de prácticas, podrán repetir la misma por una sola vez, durante el curso siguiente.

2.7. Quienes no superen la fase de prácticas por segunda vez, perderán todos los derechos a su nombramiento como personal funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación. La pérdida de estos derechos será declarada por el órgano competente mediante resolución motivada.

3. Aprobación del proceso selectivo y nombramiento de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación.

Concluida la fase de prácticas, la Consejería de Educación, comprobado el cumplimiento de todos los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, aprobará el expediente del proceso selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, y la lista de aspirantes que lo han superado, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y la remitirá al Ministerio de Educación, a efectos de la expedición de los correspondientes títulos como personal funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación. La fecha de efectos del nombramiento como funcionario de carrera será la que se determine en la Orden del Ministerio de Educación nombrando a los Inspectores del cuerpo de Inspectores de Educación.

No podrán ser nombrados funcionarios o funcionarias de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación, y quedarán

anuladas sus actuaciones, las personas de las que del examen de la documentación se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado 3. de la Base Primera de esta Orden, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, en su caso, por falsedad en la solicitud inicial.

4. Obtención de destino definitivo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.1.d), del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, quienes superen el proceso selectivo están obligados, para obtener su primer destino definitivo, a participar en el primer concurso de traslados que se convoque, como, en su caso, en los sucesivos en la forma que determinen las convocatorias.

BASE FINAL

1. Iniciación y finalización del proceso selectivo.

1.1. El presente proceso selectivo se inicia con la publicación de la presente Orden y finaliza con la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Orden por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado los procedimientos selectivos de concurso-oposición y de concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

2. Recursos procedentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 108, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de abril de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ANEXO I

Baremo de la convocatoria para la fase de concurso en el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
I. TRAYECTORIA PROFESIONAL	MÁXIMO DE PUNTOS: 3	
1.1 Trabajo desarrollado.		
1.1.1. Por cada año de experiencia docente, que supere los seis exigidos como requisito, como funcionario de carrera de los cuerpos que integran la función pública docente.	0,500 puntos	El tiempo de experiencia docente desarrollada como funcionario se justificará con Hoja de Servicio o Certificación extendida por la Delegación Provincial correspondiente u órgano competente, donde conste el tiempo de servicios prestados así como el Cuerpo donde lo hayan realizado.
1.1.2 Por cada año de servicio en puestos de la Administración educativa de nivel 26 o superior.	0,500 puntos	Fotocopia compulsada de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese extendida por la Delegación Provincial correspondiente u órgano competente.
1.2. Por pertenecer a los cuerpos de catedráticos.	2,000 puntos	Fotocopia compulsada del Título administrativo o Certificación expedida por la Delegación Provincial correspondiente u órgano competente en que conste la adquisición de la citada condición de Catedrático.
II. EJERCICIO COMO INSPECTOR ACCIDENTAL	MÁXIMO DE PUNTOS: 3	
2.1. Por cada año de servicio en puestos de inspector accidental.	0,750	Fotocopia compulsada de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese extendida por la Delegación Provincial correspondiente u órgano competente.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
III. EJERCICIO DE CARGOS DIRECTIVOS Y DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA.	MÁXIMO DE PUNTOS: 3	
3.1. Por cada año como Director/a de centros públicos docentes o centros de profesores y recursos, con evaluación positiva, cuando haya sido realizada.	0,750 puntos	Fotocopia compulsada de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese extendida por la Delegación Provincial correspondiente u órgano competente, y, en caso de haberse realizado la evaluación del ejercicio de la Dirección, certificación de la misma.
3.2. Por el desempeño de otros cargos directivos o de coordinación didáctica.		
3.2.1. Por cada año como Jefe de Estudios, Secretario o análogos.	0,500 puntos	Fotocopia compulsada de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese extendida por la Delegación Provincial correspondiente u órgano competente.
3.2.2. Por cada año de servicio como Jefe de Departamento, Coordinador de Ciclo en la Educación Primaria, Asesor de Formación Permanente o figuras análogas, así como Director de Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas.	0,100 puntos	Fotocopia compulsada de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese extendida por la Delegación Provincial correspondiente u órgano competente.
IV. PREPARACIÓN CIENTIFICA Y DIDACTICA Y OTROS MERITOS.	MAXIMO DE PUNTOS: 2	
4.1. Preparación científica y didáctica.	Máximo de puntos: 0.700	Documentación acreditativa de los méritos alegados.
4.1.1. Titulaciones. Por cada titulación universitaria superior distinta de la exigida para acceder al Cuerpo.	Máximo de puntos: 0.350	Fotocopia compulsada del título o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición.
4.1.2. Publicaciones que tengan relación con el sistema educativo y que se refieran a cualquiera de los siguientes aspectos: a) Evaluación y supervisión b) Desarrollo curricular. c) Organización escolar. d) Atención a la Diversidad. e) Educación en Valores. f) Orientación educativa. g) Legislación aplicada a la educación. (Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas).	Máximo de puntos: 0.500	
4.1.3. Actividades de formación impartidas o recibidas, directamente relacionadas con el ejercicio de cargos directivos, de coordinación didáctica o de tutoría lectiva.	Máximo de puntos: 0.700	Fotocopia compulsada de la certificación de las actividades de formación impartidas o recibidas específicamente relacionadas con el ejercicio de cargos directivos, de coordinación didáctica o de tutoría lectiva.
4.2. Preparación específica para el ejercicio de la función inspectora.	Máximo de puntos: 0.500	Fotocopia compulsada de la certificación de las actividades de formación homologadas específicamente relacionadas con la función inspectora.
4.3. Conocimientos de idiomas	Máximo de puntos: 0.300	
4.3.1. Por cada titulación universitaria superior de idiomas	Máximo de puntos: 0.200	Fotocopia compulsada del título o certificación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición.
4.3.2. Por cada certificado de nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas.	Máximo de puntos: 0.100	
4.4. Evaluación de la función docente con valoración positiva y otros méritos. 4.4.1. Evaluación de la función docente con valoración positiva. 4.4.2. Por la participación voluntaria en los órganos de selección.	Máximo de puntos: 0.750 Máximo de puntos: 0.750 Máximo de puntos: 0.100	Fotocopia de la convocatoria realizada por la Administración educativa y certificación acreditativa de la valoración positiva expedida por la Administración educativa. Certificación acreditativa por el órgano competente.
Especificaciones: 1. En el apartado 1.1, subapartados 1.1.1 y 1.1.2, los restos de meses completos se valorarán a razón de 0,0416 puntos el mes. 2. En el apartado 1.2, se valorarán como máximo cinco años posteriores a los seis de ejercicio profesional exigidos por la convocatoria. 3. En el apartado 2.1, Ejercicio como Inspector accidental, sólo serán tenidos en cuenta los años prestados como Inspector accidental en puestos obtenidos como resultado de su participación en los concursos de méritos convocados para su provisión. 4. No serán susceptibles de valoración aquellos años de servicio que se hayan valorado para ingresar o acceder al cuerpo de la función pública de que se trate. 5. En el apartado 4.2, se considerarán las actividades de formación homologadas específicamente relacionadas con la función inspectora.		

ANEXO II

SELLO DE ENTRADA

**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCEDIMIENTO
SELECTIVO PARA ACCESO AL CUERPO DE
INSPECTORES DE EDUCACION**

(Orden de la Consejería de Educación de)

--

1. DATOS PERSONALES

1.1. DNI		1.2. NOMBRE			
1.3. PRIMER APELLIDO		1.4. SEGUNDO APELLIDO			
1.5. FECHA NACIMIENTO		1.6. TELÉFONO CON PREFIJO			
1.7. DOMICILIO: CALLE O PLAZA Y NÚMERO					
1.8. LOCALIDAD		1.9 PROVINCIA		1.10 CÓD. POSTAL	

2. DATOS PROFESIONALES

2.1. NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE (En letra)			
2.2. CUERPO/S AL/LOS QUE PERTENECE COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DOCENTE			
2.3 FECHA DE INGRESO EN EL/LOS CUERPO/S COMO FUNCIONARIO DOCENTE	DÍA	MES	AÑO
2.4 CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO/PROVINCIA			

3. DATOS DE TITULACIÓN

3.1. TITULACIÓN DE GRADO SUPERIOR QUE SE ALEGA	
3.2. CENTRO DE EXPEDICIÓN (Facultad o Escuela)	

4. TURNO POR EL QUE SOLICITA

CONCURSO-OPOSICIÓN		CONCURSO DE MÉRITOS	
Acceso Turno General.....	<input type="checkbox"/>	Acceso Turno General	<input type="checkbox"/>
Reserva de discapacitados.....	<input type="checkbox"/>	Reserva discapacitados	<input type="checkbox"/>
(Colocar 1 en Turno General; 3 en Reserva de discapacitados)		(Colocar 2 en Turno General; 4 en Reserva discapacitados)	

5. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE REQUISITOS QUE SE PRESENTA

Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad	<input type="checkbox"/>
Documentación de la pertenencia a alguno de los cuerpos docentes, haciendo constar el cuerpo, número de registro personal y fecha de ingreso.	<input type="checkbox"/>
Original o fotocopia compulsada del título universitario de grado superior que se alega para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación, o bien resguardo acreditativo del abono de los derechos para su expedición o certificación académica en la que conste el abono de los derechos de titulación.....	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa de los servicios docentes prestados.....	<input type="checkbox"/>
Copia del documento acreditativo del pago de la tasa de inscripción.....	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa de haber ejercido con evaluación positiva, al menos durante tres mandatos, el cargo de director.	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa de méritos de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I.....	<input type="checkbox"/>
(Colocar una "X" donde proceda)	

6. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Solicita su admisión en el procedimiento selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que la titulación que figura en el apartado 5 coincide con una de las recogidas en la convocatoria, y que reúne los requisitos para el ingreso en la Función Pública, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Ena de de 2011

Firma:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1. Los aspirantes deberán presentar solicitud según modelo que figura como Anexo II de la presente Orden, debidamente firmada, relacionando al dorso los documentos que adjuntan.

2. Los datos deberán escribirse a máquina o en letras mayúsculas, evitando correcciones o tachaduras que podrían impedir su tramitación y teniendo especial cuidado en comprobar que se han cumplimentado todos y cada uno de los apartados que correspondan.

3. Las personas aspirantes con minusvalías que soliciten algún tipo de adaptación para la realización de las pruebas, deberán hacerlo constar expresamente y por escrito en hoja adjunta a la instancia.

4. En el apartado 2.1 deberá concretarse el número de años de experiencia docente en cualquiera de los centros públicos y niveles que integran el sistema educativo.

Cuando se dice años se refiere a años naturales, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; es decir, los años se computarán de fecha a fecha. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquél en que comienza el cómputo, se entenderá que el año cumple el último día del mes.

5. En el apartado 2.2 de la solicitud se deberán señalar todos los Cuerpos docentes en los que ha sido nombrado funcionario de carrera.

6. En el apartado 2.3 se deberá expresar el día, mes y año de nombramiento como personal funcionario de carrera de un Cuerpo docente de los que integran el sistema educativo.

7. En el apartado 2.4 cuando se cita «centro de destino definitivo», se refiere a aquél en que se esté en la actualidad.

8. Documentos que, junto con la instancia, deberán presentarse como «Documentación acreditativa de requisitos»:

a) Hoja de servicios o certificación expedida por la Delegación Provincial correspondiente, debiendo constar el Cuerpo, así como las fechas de toma de posesión y cese

b) Copia del documento de ingreso justificativo del pago de la tasa de inscripción correspondiente, en el que deberá figurar el sello de la entidad bancaria donde efectúe el ingreso o transferencia. Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la Base Tercera, apartado 3.3 de la presente Orden de convocatoria.

c) Documentación acreditativa de haber ejercido con evaluación positiva, al menos durante tres mandatos, el cargo de director.

d) En relación con la «Documentación acreditativa de méritos» deberá presentarse toda la documentación acreditativa de los méritos alegados conforme a lo dispuesto en el Anexo I de la convocatoria.

e) De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria, la documentación acreditativa de méritos no alegada en la solicitud o que habiendo sido alegada se aporte fuera del plazo de subsanación, no será valorada por el Tribunal.

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña,
con domicilio en,
y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte número,
declara bajo juramento o promete, a

efectos de su nombramiento como funcionario o funcionaria del Cuerpo de Inspectores de Educación, que en ningún momento se ha producido su separación del servicio, y que no se encuentra cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.

En....., a..... de de 2011.

Firma

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de abril de 2011.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. Orden: 1.
Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.
Centro de destino: Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.
Código SIRHUS: 3205110.
Denominación del puesto: Oficina de Planificación y Gestión.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo Adm.:
Características esenciales:
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Modo acceso: PLD.
Área funcional: Asuntos Sociales.
Área relacional: Administración Pública.
Nivel: 30.
C. Específico: XXXX- 24.719,52 €.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:
Formación:
Localidad: Sevilla.
Otras características:
Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 18 abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la encomienda de gestión a la empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA) para la ejecución de la acometida eléctrica de la sede del Centro de Coordinación Regional y Centro Provincial, del Sistema de Emergencia 112-Andalucía, en Sevilla.

ANTECEDENTES

La Consejería de Gobernación y Justicia tiene atribuidas competencias y funciones en materia de protección civil, especialmente aquellas relativas a la prestación del servicio de atención de llamadas de urgencia y emergencia a través del número telefónico único europeo 112, en virtud de lo dispuesto en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

Por otro lado, el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (en adelante TRAGSA), y de sus filiales (BOE de 8 de septiembre de 2010), la reconoce como medio propio instrumental al servicio técnico de la Administración obligándole a realizar con carácter exclusivo, por sí misma o sus filiales, los trabajos que le encomienden la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los organismos públicos de ellas dependientes, en las materias que constituyen el objeto social de la empresa. Asimismo, es de destacar la enorme experiencia de la empresa TRAGSA en la redacción, gestión y ejecución de este tipo de proyectos, poniendo dicha empresa a disposición de la ejecución del encargo los importantes medios propios con que cuenta para ello en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero. Objeto.

Encomendar, a TRAGSA, la realización de actuaciones para la ejecución de la acometida eléctrica de la sede del centro de coordinación regional y centro provincial, del sistema de emergencia 112-Andalucía, en Sevilla, incluyendo la redacción de proyecto básico y de ejecución de la acometida, el estudio de seguridad y salud de la obra de suministro eléctrico, dirección de obra y coordinación del plan de seguridad y salud de la obra, ejecución de la obra propiamente dicha, incluidas las asistencias técnicas accesorias a su ejecución, y la elaboración y gestión de la documentación necesaria para la obtención de permisos y licencias, legalizaciones, etc., así como abono de los mismos, incluyendo los gastos para la utilización del paso de instalaciones municipal de la autovía A-92.

Segundo. Estimación del coste, plazo de ejecución y financiación de las actuaciones objeto de la encomienda.

El importe de la encomienda es de: 177.608,82 (ciento setenta y siete mil seiscientos ocho euros con ochenta y dos céntimos), IVA incluido.

El plazo de ejecución abarcará seis meses a partir del día siguiente al de la fecha de firma de la resolución de la Encomienda.

Expediente: 2/11/6.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.09.00.17.00 .602.00. 22B.

Proyecto: 2006000488 «Const. C. Coord. Emerg. 1.1.2».

La financiación de la presente Encomienda de Gestión se realizará dentro del Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013 (AM30), Operación AM300679090001 «Construcción Centro Coordinación emergencias 112 Andalucía en Sevilla».

Tercero. Normas aplicables a actuaciones cofinanciadas con Fondos Procedentes de la Unión Europea.

TRAGSA deberá asegurar la elegibilidad de los gastos que tengan dicha condición de acuerdo con la normativa comunitaria y teniendo en cuenta la instrucción conjunta sobre tratamiento del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) realizando las certificaciones pertinentes de los gastos incurridos.

Así mismo está obligada a hacer constar en toda información y publicidad que la actuación objeto de esta encomienda está cofinanciada por la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Gobernación y Justicia y por la Unión Europea a través de los Fondos Europeos, conforme a las disposiciones de aplicación que sobre información y publicidad se dicten por los órganos competentes, en especial con adecuación al Manual de Identidad Corporativa y a los Reglamentos (CE) 1083/2006 y (CE) 1828/2006 y la Orden del 23 de julio, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Cuarto. Justificación de los gastos incurridos.

TRAGSA presentará a la Dirección de la Encomienda designada por la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, de la Consejería de Gobernación y Justicia un informe mensual de todas las actividades incluidas o desarrolladas en el ejercicio de las actuaciones encomendadas, además de cuando sea requerido por necesidad o circunstancias excepcionales o sobrevenidas.

La justificación de los trabajos realizados se efectuará mensualmente. A tal fin, presentará en los primeros diez días una relación de gastos efectuados a la que acompañará las facturas emitidas por los adjudicatarios de los contratos suscritos y la factura de TRAGSA contra la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Gobernación y Justicia, donde conste la imputación de los porcentajes de los gastos que resulten de aplicar, en su caso, a las unidades ejecutadas según las tarifas aprobadas por la Administración.

Una vez ejecutada la actuación, TRAGSA remitirá a la Dirección de la Encomienda, informe del control técnico final de la misma, en orden a proceder a la recepción y a la liquidación final.

Quinto. Designación de la Dirección de la encomienda de gestión. Se designa a doña Paula Montilla Gómez, Jefa de Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, como funcionaria que ejercerá la Dirección de la Encomienda, y a la que corresponderá la supervisión y certificación de las labores objeto de esta encomienda de ejecución.

Sevilla, 18 de abril de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 1000/2011).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Cádiz, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,85 euro
Billete ordinario Feria	1,00 euro
Billete ordinario nocturno	1,00 euro
Bono tarjeta ordinario, de 10 viajes	6,15 euros
Bono tarjeta jóvenes y pensionistas, de 10 viajes	4,45 euros
Bono tarjeta ordinaria, 30 días	25,30 euros
Bono tarjeta jóvenes y pensionistas, 30 días	16,85 euros
Bono tarjeta ordinario familia numerosa, de 10 viajes	3,35 euros
Bono tarjeta ordinario familia numerosa, de 30 días	14,00 euros
Bono dorado	gratuito

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 2011.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 14 de enero de 2008, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 783/2005.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 783/2005 interpuesto por la mercantil Inspección y Control de Vehículos,

S.A., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 29 de septiembre de 2004, aclaratoria del plazo de vigencia de la concesión administrativo para la explotación del servicio de ITV en la zona núm. 3 de Cádiz, siendo esta de 20 años desde la fecha efectiva del servicio, que fue el día 11.3.87 según recoge el acta de puesta en marcha de la Estación de ITV de El Puerto de Santa María, se ha dictado Sentencia con fecha 14 de enero de 2008 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso interpuesto por Inspección y Control de Vehículos, S.A., contra resolución de 29 de septiembre de 2004 del Secretario General Técnico de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía por ser conforme al Ordenamiento Jurídico. No hacemos pronunciamiento sobre costas.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 14 de enero de 2011, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por el Secretario Judicial del mencionado Tribunal, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, disposición transitoria segunda del Decreto 134/2010, de 13 de abril, de regulación de estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como el artículo 3 de la Orden de 24 de junio de 2010, de delegación de competencias (BOJA núm. 139, de 16 de julio de 2010), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 2011.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 2 de noviembre de 2010, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de casación núm. 1357/2008.

Recurrida en casación, núm. 1357/2008, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo por la mercantil Hanson Hispania, S.A., la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla con fecha 10 de abril de 2008, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 594/2006, siendo la actuación administrativa recurrida la desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud de revisión de declaración de nulidad de la Resolución de 5.11.93, por la que se autoriza la explotación denominada primera ampliación a «La Cabaña», al no amparar dicha Resolución la superficie excluida de las cuadrículas mineras de la concesión directa de la explotación denominada «La Rinconada», núm. 7655, en el t.m. de San José de la Rinconada (Sevilla), se ha dictado sentencia con fecha 2 de noviembre de 2010 por dicho Tribunal, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

« F A L L A M O S

Primero. Que debemos declarar y declamaros no haber lugar al recurso de casación interpuesto por la entidad mercantil Hanson Hispania, S.A., contra la sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribu-

nal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de 10 de abril de 2008, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 594/2006.

Segundo. Efectuar expresa imposición de las costas procesales causadas en el presente recurso de casación a la parte recurrente.»

Por lo tanto, a la vista de la declaración de firmeza de sentencia, certificada con fecha 18 de enero de 2011, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, disposición transitoria segunda del Decreto 134/2010, de 13 de abril, de regulación de estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en el artículo 3 de la Orden de 24 de junio de 2010, de delegación de competencias (BOJA núm. 139, de 16 de julio de 2010), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 2011.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda el registro y publicación del Documento de Justificación de Cumplimiento del Sector PAM-GA «Golf Antequera Gandía» del PGOU del municipio de Antequera (Málaga).

Expte.: EM-AQ-57.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en ejecución de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fechas 10 de junio de 2010 (BOJA núm. 148, de 29.7.2010) y 29 de diciembre de 2010 (BOJA núm. 31, de 14.2.2011), se dicta la siguiente Resolución:

A N T E C E D E N T E S

Con fecha 10 de junio de 2010 la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga acuerda aprobar definitivamente de manera parcial en los términos del artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, aprobado provisionalmente el 19 de marzo de 2010, supeditando su registro y publicación a la subsanación de las deficiencias recogidas en el apartado A) del acuerdo, denegando las determinaciones contenidas en el apartado B) y suspendiendo las que se relacionan en el apartado C), de dicho acuerdo.

Con fecha 17 de septiembre de 2010, tiene entrada en el Registro de esta Delegación Provincial el expediente completo del PGOU de Antequera junto con la certificación del acuerdo plenario de 9 de septiembre de 2010, siendo objeto del mismo la «aprobación de la subsanación de las deficiencias del documento de aprobación definitiva del Plan General de Ordena-

ción Urbanística de Antequera y solicitud de levantamiento de la suspensión de la actuación PAM-GA Golf de Antequera».

Con fecha 3 de diciembre de 2010, núm. de registro 24783, tiene entrada en esta Delegación Provincial la documentación para dar cumplimiento a lo solicitado en el informe emitido con fecha 19 de noviembre de 2010, para proceder al levantamiento de la suspensión del ámbito señalado. Dicha documentación consta:

- Certificado de aprobación plenaria celebrada el 29/11/2010 relativa a la aprobación del expediente de cumplimiento referente al ámbito PAM-GA «Golf Antequera-Gandía» del PGOU de Antequera.

- Certificado municipal sobre los servicios e infraestructuras del ámbito.

- Expediente de justificación de cumplimiento.

Con fecha 29 de diciembre de 2010 la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda aprobar definitivamente de acuerdo con el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Documento de Justificación de Cumplimiento del Sector PAM-GA «Golf Antequera Gandía», con la reserva de la simple subsanación de las deficiencias que a continuación se reseñan, supeditando el registro y publicación al cumplimiento de las mismas.

- Deberá considerarse el techo edificable correspondiente a la dotación de carácter privado destinado a equipamiento docente. Asimismo, deberá aportarse la documentación gráfica necesaria en la que conste, conforme a los términos recogidos en el art. 10.1.A.d), la edificabilidad global del ámbito.

- Deberá corregirse la consideración como equipamiento dotacional privado del hotel, y la zona comercial al englobarse estos dentro del uso terciario. Asimismo, la residencia de 3.ª edad se incluye conforme a las determinaciones de la Revisión del PGOU dentro del uso de equipamiento comunitario, grafiándose en este caso con uso terciario.

Con fecha 7.4.2011, registrado de entrada con núm. 8300, tiene entrada en esta Delegación Provincial la documentación que da cumplimiento a lo acordado por la CPOTU de 29 de diciembre de 2010.

Con fecha 14.4.2011, se emite por el Sº de Urbanismo informe técnico favorable.

Vistos los antecedentes expuestos, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo,

R E S U E L V O

1.º Acordar el depósito e inscripción del Documento de Justificación de Cumplimiento del Sector PAM-GA «Golf Antequera-Gandía» del PGOU de Antequera, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga el día 29 de diciembre de 2010, una vez acreditada la subsanación de las deficiencias existentes.

2.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de la Norma Urbanística de este planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido por el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se ha procedido a la Anotación Accesorial del instrumento urbanístico en el núm. de registro 4421 del Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

La presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Delegado Provincial, Fdo. Enrique Benítez Palma.

A N E X O

1. Objeto.

Se redacta el presente documento con carácter complementario de la documentación ya presentada al Excmo. Ayuntamiento de Antequera mediante escrito que dirigiera la entidad Golf Antequera S.L., de fecha 30 de agosto de 2010, en su calidad de Promotora de los terrenos de la actualmente denominada Urbanización Antequera Golf, anterior sector SUP-6 del PGOU de Antequera, por el cual se solicitaba que se precediera a iniciar los trámites que permiten atender y levantar la suspensión que afectaba a los terrenos ahora identificados como PAM-GA en el Acuerdo de aprobación definitiva del PGOU Antequera.

Esta documentación fue tramitada y aprobada por Pleno Municipal de fecha 9 de septiembre de 2010 y elevada la documentación a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para su resolución sobre aprobación definitiva, estando actualmente en trámite y pendiente de dicha resolución.

Lo anterior tienen su origen en relación con lo publicado en el BOJA de fecha 29 de julio de 2010 referente a la publicación del Acuerdo de 10 de junio de 2010, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, por el que se aprueba la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, donde se hace público en el punto 1.º que el mencionado texto se aprueba definitivamente de manera parcial en los términos del artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, supeditando su registro y aprobación a la subsanación de las deficiencias recogidas en el apartado A) de este punto, denegando las determinaciones contenidas en el apartado B) y suspendiendo las que se relacionan en el apartado C).

El mencionado apartado C) incluye una relación de las «determinaciones suspendidas por deficiencias sustanciales a subsanar», incluyendo en el punto f) de dicha relación la específica a la actuación PAM-GA Golf de Antequera, por entender que no justifica su condición de suelo urbano consolidado de acuerdo al artículo 45.2.B.a.1 de la LOUA.

El artículo 45.2 en su apartado B) hace referencia a la clasificación de suelo urbano en la modalidad de suelo urbano no consolidado, por concurrir la circunstancia indicada en el sub-apartado a.1 de carecer de urbanización consolidada, literalmente por «no comprender la urbanización existente todos los servicios, infraestructuras y dotaciones públicos precisos, o unos u otras no tengan la proporción o las características adecuadas para servir a la edificación que sobre ellos exista o se haya de construir».

Previamente en el texto preliminar del Acuerdo aludido de 10 de junio de 2010 se realiza una mención a que el PGOU de Antequera en relación al sector PAM-GA Golf Antequera Gandía establece un aumento de densidad y población, pasando de 450 a 893 viviendas, que implica la necesidad de mejorar en la urbanización existente los servicios e infraestructuras para que tengan las características adecuadas al aumento de densidad propuesto.

Para justificar esta cuestión y mediante el mencionado escrito de fecha 30 de Agosto de 2010 que la entidad Golf Antequera, S.L. remitiera al Excmo. Ayuntamiento de Antequera, fue indicado expresamente que toda la urbanización de

los terrenos incluidos en la actuación Golf Antequera Gandía, definidos por el anterior PGOU como SUP-6 se encuentra totalmente terminada desde fecha 1 de octubre de 2007 y que ya contemplaba la mejora en las infraestructuras indicadas según se contiene en el Certificado Final de Obra redactado por su Director de Obras D. Pablo Cabrera Martínez, Ingeniero de C.C. y P., colegiado núm. 16.850, visado con fecha 9 de octubre de 2007.

Dicho Certificado Final de Obra fue remitido al Excmo. Ayuntamiento de Antequera mediante escrito de fecha 16 de octubre de 2007, que adjuntaba y se complementaba además con la oportuna Documentación de Fin de Obra compuesta por Memoria, Planos y Presupuesto de la obra realmente ejecutada.

Formando parte del documento de «Memoria» y tras los apartados de Antecedentes y de su Objeto para constancia ante el Excmo. Ayuntamiento de la finalización de las obras, se indicaba en el punto 3: Descripción de las obras, y ya desde esa fecha, literalmente que:

Las obras ejecutadas se han realizado en base al proyecto de urbanización existente y autorizada en su momento por el Ayuntamiento de Antequera, como resultado de la terminación del desarrollo urbanístico del Sector SUP-6, tras la aprobación de una Modificación de Elementos y un posterior Plan Parcial.

Básicamente, en las fases Sur y Centro no se han producido modificaciones reseñables, que no sean las propias de una obra de esta envergadura, tanto por el presupuesto de ejecución material, como por el tamaño y dificultad de las obras. Sin embargo, en la fase Norte, se han realizado modificaciones en los servicios de infraestructuras para que estos puedan dar dotación y capacidad a una población total el doble de la existente, en previsión de aumento de las densidades del Sector en el nuevo Plan General de Ordenación Urbana del Término Municipal de Antequera, actualmente en tramitación. Dicho aumento de densidad se concentraría en la Fase Norte, por lo que ha sido ésta la que ha sufrido las modificaciones y aumento pertinentes de los servicios de infraestructuras.

(A pesar de la fecha de redacción de la referida documentación, octubre de 2007, esta circunstancia no fue contemplada en el documento de Revisión al PGOU de Antequera, aprobado ya definitivamente y en su consecuencia pudo dar origen la aludida suspensión al sector PAM-GA sobre la argumentación ya mencionada, por entender que no se había justificado su condición de suelo urbano consolidado de acuerdo al artículo 45.2.B.a.1 de la LOUA.)

Como aclaración a los enunciados de los apartados precedentes, la definición y diferenciación de las mencionadas fases Sur, Centro y Norte se encuentra recogida tanto de forma descriptiva como en planos dentro de la mencionada Documentación Fin de Obra que desde el 16 de octubre de 2007 fue aportada al Excmo. Ayuntamiento de Antequera. La duplicidad de población indicada anteriormente lo sería para pasar de 450 viviendas a 900, pero en los documentos del PGOU para el ámbito PAM-GA se establece una densidad menor de 893 viviendas.

Entendemos pues que de esta forma y de acuerdo a lo indicado en el artículo 45.2.B.a.1 en referencia a que la urbanización existente comprenda todos los servicios e infraestructuras y que tengan la proporción o las características adecuadas para servir a la edificación que sobre ellos exista o se haya de construir, ya se encuentra acreditado y se posibilita iniciar lo reseñado en el punto 2.º del Acuerdo de aprobación definitiva publicado en el BOJA de fecha 29 de julio de 2010.

Además de todo lo anterior, el documento por tanto que nos ocupa tiene por finalidad, tal y como fue indicado al principio, cumplimentar la documentación ya aportada al respecto de lo mencionado, de forma tal que siguiendo las directrices e indicaciones marcadas, la presente documentación complementaria se concreta de forma resumida respecto a su contenido y alcance en los siguientes apartados:

- Justificar el cumplimiento de las cesiones y dotaciones públicas de acuerdo a la nueva densidad asignada.

- Ordenación detallada del ámbito, adaptando los planos del PGOU en conformidad con los diversos documentos de planeamiento redactados para el sector, las modificaciones introducidas y con la realidad de la urbanización ya efectuada.

- Definición y concreción al respecto de la implantación de la materialización de la nueva densidad, así como el reparto de la misma edificabilidad que ya provenía desde planeamientos anteriores.

- Definición de su desarrollo sobre la base de las determinaciones contenidas tanto en la Revisión al PGOU como en el Plan Parcial del Sector y sus diversas Modificaciones.

2. Antecedentes.

a) El Sector SUP-6, ahora denominado PAM-GA Golf Antequera Gandía, procede de una Modificación de Elementos del ya revisado Plan General de Ordenación de Antequera. En desarrollo del mismo con fecha noviembre de 2003, se redactó por parte de los Arquitectos Sebastián del Pino Caballero e Ignacio Molina González el correspondiente e inicial Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP-6. Posteriormente, fue aprobado dicho Plan, así como el correspondiente Proyecto de Urbanización redactado por los mismos autores, en base al cual se comenzaron a efectuar las correspondientes obras.

b) Durante la ejecución de estas obras, y debido a la necesidad de ajustarse a la orografía y topografía real del terreno, se produjeron una serie de cambios que afectaban en diversa forma a la ordenación inicialmente prevista y que, atendiendo al requerimiento de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2006 en contestación a una petición de modificaciones pedidas por la propiedad en las obras de urbanización motivadas por la necesidad de adoptar lo proyectado a las enormes dificultades topográficas del terreno, fueron objeto de la tramitación de un nuevo documento, referenciado entonces como «Modificación al Plan Parcial del Sector SUP-6» redactado en Septiembre de 2006 por los Ingenieros de Caminos D. Pablo Cabrera Martínez y D. José Manuel Domínguez Cabello, aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 4 de octubre de 2007 y publicado en el BOP de fecha 10 de diciembre de 2007.

Se reseña expresamente que por la fecha de redacción y tramitación de este expediente (septiembre de 2006), la documentación e información gráfica contenidas en sus planos corresponde con la que aparece en los planos que conforman la Revisión al PGOU de Antequera, recientemente aprobado, motivado por el periodo en que lo ha estado en redacción y tramitación.

c) Por otro lado, tal y como ya se ha definido las obras de la urbanización se realizaron bajo la Dirección facultativa del Ingeniero de Caminos D. Pablo Cabrera Martínez, y fueron totalmente terminadas con fecha 1 de octubre de 2007 según se contiene en el ya mencionado Certificado Final de Obra redactado por este técnico, visado con fecha 9 de octubre de 2007, certificado éste que fue complementado además con la oportuna Documentación de Fin de Obra compuesta por Memoria, Planos y Presupuesto de la obra realmente ejecutada.

Todo ello fue remitido al Excmo. Ayuntamiento de Antequera mediante escrito de fecha 16 de octubre de 2007, donde ya se contemplaba por un lado la mejora en las diversas infraestructuras, además de recoger otras modificaciones al respecto del reajuste de parcelas y manzanas en la zona Norte, no contemplándose tampoco en esta misma fase la necesidad de su disposición u obras técnicas específicas a ejecutar en algunas de las parcelas inicialmente previstas para «Equipamientos de infraestructuras», en concreto las definidas en el propio documento de planeamiento precedente (primera Modificación al Plan Parcial), como EI-3 y EI-4, al no resultar técnicamente necesarias para alojar las infraestructuras ya desarrolladas y resueltas para la totalidad de la urbanización de

todo el ámbito del Sector, adoptándose para este fin otras parcelas más adecuadas y precisas para alojar los equipamientos de infraestructuras previstos, en concreto los depósitos de abastecimiento y las estaciones depuradoras de servicio para la totalidad del sector.

También en relación y como referencia al contenido de la definida documentación de Final de Obra, se reitera lo indicado con anterioridad de que formando parte del documento de «Memoria» y tras los apartados de Antecedentes y de su Objeto para constancia ante el Excmo. Ayuntamiento de la finalización de las obras, se indicaba en el punto 3: Descripción de las obras, y ya desde esa fecha, literalmente que ... Las obras ejecutadas se han realizado en base al proyecto de urbanización existente y autorizada en su momento por el Ayuntamiento de Antequera, como resultado de la terminación del desarrollo urbanístico del Sector SUP-6, tras la aprobación de una Modificación de Elementos y un posterior Plan Parcial. Básicamente, en las fases Sur y Centro no se han producido modificaciones reseñables, que no sean las propias de una obra de esta envergadura, tanto por el presupuesto de ejecución material, como por el tamaño y dificultad de las obras. Sin embargo, en la fase Norte, se han realizado modificaciones en los servicios de infraestructuras para que estos puedan dar dotación y capacidad a una población total el doble de la existente, en previsión de aumento de las densidades del Sector en el nuevo Plan General de Ordenación Urbana del Término Municipal de Antequera, actualmente en tramitación. Dicho aumento de densidad se concentraría en la Fase Norte, por lo que ha sido ésta la que ha sufrido las modificaciones y aumento pertinentes de los servicios de infraestructuras.

d) Posteriormente, con fecha marzo de 2008 fue redactada por el Arquitecto Manuel Campos Alcalá, una nueva o Segunda Modificación al Plan Parcial del Sector SUP-6, que llevada a efecto su completa y específica tramitación para su aprobación, precisó en virtud de la documentación requerida en este proceso, de la redacción en abril de 2010 de la requerida y específica documentación ya reformada y refundida como compendio de todos los trámites realizados. Esta segunda Modificación al Plan Parcial tras culminar todos sus trámites preceptivos, obtuvo recientemente su Aprobación Definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Antequera en su sesión de fecha 9 de septiembre de 2010.

El contenido y finalidad de esta segunda Modificación al Plan Parcial a modo de resumen se concretaba fundamentalmente en tres aspectos:

- Modificación del uso en la parcela de Equipamiento privado destinada a «Apartahotel» y su cambio a Residencial-Plurifamiliar Exenta en edificio para Apartamentos.

- Reajuste en parcelas-manzanas en la zona norte de la urbanización, motivada por los cambios en el trazado de viales producidos durante la ejecución de las obras en dicha zona.

- Modificación del trazado de una servidumbre de paso en la zona sur, referenciado en planos (antes servidumbre de paso y de instalaciones).

En cuanto a la modificación del uso en la parcela de Equipamiento privado destinada a «Apartahotel» y su cambio a Residencial-Plurifamiliar Exenta en edificio para Apartamentos este cambio quedó justificado ante la decisión de que, en la parcela inicialmente prevista por la Promotora de la Urbanización y única propietaria de la misma Golf Antequera, S.L., de poder llevar a efecto un Equipamiento Privado especificado expresamente con el uso de Apartahotel, sujeto a las ordenanzas particulares establecidas en los anteriores documentos del Plan Parcial del Sector SUP-6 indicados como «Residencial Hotelero», se tramitó por la misma Promotora su modificación o cambio de uso para residencial plurifamiliar exenta en edificio destinado a Apartamentos, todo ello sin alterar ninguno de los parámetros urbanísticos previamente fijados por el planeamiento anterior con una superficie de suelo prevista para este uso de 12.405,00 m² y con una edificabilidad asig-

nada de 11.500,00 m².t. En su consecuencia en el apartado correspondiente se especificaron y regularon las ordenanzas particulares que le son de aplicación como «Residencial en Plurifamiliar Exenta» en sustitución de las que anteriormente le correspondían como «Residencial Hotelero».

Respecto al apartado de «Reajuste en parcelas-manzanas en la zona norte de la urbanización» quedo debidamente expuesto y justificado que las obras de urbanización en la zona Norte del Sector SUP-6, se encontraban en periodo de ejecución a la fecha de redacción del documento anteriormente referido como Modificación o Innovación al Plan Parcial (septiembre/2006), tal y como se reflejaba en su contenido. Diversos e importantes problemas topográficos y orográficos, indicaron la necesidad de que ya con posterioridad se realizaran ligeros ajustes en el trazado de los viales por su dificultad en su trazado y ante las fuertes pendientes del terreno, de forma tal que sin cambiar para nada ninguna de las dotaciones de equipamientos, reservas o cesiones indicadas en la referida Modificación al Plan Parcial hicieran viable la ejecución de las obras de dicha urbanización por las mencionadas dificultades topográficas que presentaba el terreno, concretando exclusivamente que estos referidos ajustes en la denominada «zona Norte». Esta circunstancia se quedó reflejada en los nuevos planos aportados, al objeto de que pueda ser identificable el alcance de lo anteriormente referido, así como que al afectarse los límites de las diversas manzanas o parcelas resultantes, se ha visto alterada la superficie referida para las mismas, por lo que se adjuntó un nuevo cuadro resumen superficial como resultado de la medición topográfica real efectuada directamente sobre el terreno.

Por último y con relación al apartado de «Modificación del trazado de una servidumbre de paso para instalaciones de la urbanización en la zona sur», quedo aclarado que esta modificación puntual, que se indicaba en el plano correspondiente, se refiere exclusivamente a una servidumbre de paso identificada como Área Libre privada AL-19, para «servidumbre de paso y servicios», que en el anterior documento (primera Modificación al Plan Parcial) afectaba en su trazado de forma transversal a las parcelas núms. 180, 181 y 182. De esta forma se genera una dificultad y en ocasiones inviabilidad, de poder realizar adecuadamente futuras edificaciones en las parcelas indicadas, por lo que para evitarlo fue corregido con un nuevo trazado que discurre por el eje entre las parcelas 181 y 182, por lo que su afección para futuras edificaciones es mucho menor, corrigiéndose así los problemas detectados, indicando además que solo se establece «servidumbre de paso».

3. Consideraciones generales.

En relación a la totalidad de lo expuesto en el anterior apartado de Antecedentes y como ya se ha reseñado, por las diversas fechas de redacción de los diversos expedientes y trámites de aprobaciones seguidos, así como el propio periodo de ejecución de las obras, la documentación e información gráfica que esta contenida en los planos de la Revisión al Plan General de Ordenación de Antequera recientemente aprobado de forma definitiva, al respecto del anterior Sector SUP-6, hoy ámbito suspendido del PAM-GA, corresponde esta referida documentación gráfica con la que aparecía definida en el apartado b) anterior referido a la Primera Modificación al Plan Parcial, redactada en abril de 2006 y aprobada definitivamente en BOP de 10 de diciembre de 2007.

Por tanto nada pues de las modificaciones de carácter técnico incorporadas en la Documentación Final de Obra, ni las determinaciones contenidas en los segunda Modificación al Plan Parcial, tal y como se ha descrito en los apartados c) y d) de los antecedentes mencionados, al respecto del Sector SUP-6, ha sido recogido en los diversos documentos del revisado Plan General de Ordenación de Antequera.

Por otro lado el Plan General asigna para este ámbito una nueva densidad de viviendas, pasando de 450 a 893, con la

misma edificabilidad o techo máximo establecido en 213.792 m².t. que ya se establecía desde los documentos iniciales. Se modifica también la superficie del ámbito en un total de 84.474 m².s., de los cuales 20.084 m².s. lo son para equipamiento docente y 64.390 m² de zona verde deportiva con el fin de adaptarlo a la realidad de la obra ejecutada para este uso.

En la edificabilidad definida y por las modificaciones introducidas con respecto sus documentos precedentes, se considera no incluida la que corresponde a la ya definida modificación de la superficie en 20.084 m² para equipamiento dotacional docente, por lo que en aplicación de sus ordenanzas particulares de edificación, que establecen como índice de edificabilidad 0,50 m².t./m².s. le correspondería un aumento de la edificabilidad de: 20.084 m² s x 0,50 m².t./mr.s = 10.042 m², pasando por tanto a un total de 213.792 + 10.042 = 223.834 m², tal y como más adelante se justifica.

Sobre la base y consideración de todo lo anterior se entiende por tanto muy coherente que como ya se ha indicado en el objeto de este expediente que en su contenido y alcance se incorporen los aspectos ya definidos de:

- Justificar el cumplimiento de las cesiones y dotaciones públicas de acuerdo a la nueva densidad asignada.

- Ordenación detallada del ámbito, adaptando los planos del PGOU en conformidad con los diversos documentos de planeamiento redactados para el sector, las modificaciones introducidas y con la realidad de la urbanización ya efectuada.

- Definición y concreción al respecto de la implantación de la materialización de la nueva densidad, así como el reparto de la misma edificabilidad que ya provenía desde planeamientos anteriores.

- Definición de su desarrollo sobre la base de las determinaciones contenidas tanto en la Revisión al PGOU como en el Plan Parcial del Sector y sus diversas Modificaciones.

Lo que corresponde atender en los apartados que a continuación se desarrollan.

En relación al origen de este documento que no es otro que cumplimentar lo contenido en el Acuerdo de 10 de junio de 2010, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación de Territorio y Urbanismo de Málaga, publicado en el BOJA núm. 148, de fecha 29 de julio de 2010 que en su apartado C) incluye una relación de las «determinaciones suspendidas por deficiencias sustanciales a subsanar», incluyendo en el punto f) de dicha relación la específica a la actuación PAM-GA Golf de Antequera, por entender que no justifica su condición de suelo urbano consolidado de acuerdo al artículo 45.2.B.a.1 de la LOUA, dado que en el mismo se hace referencia a la clasificación de suelo urbano en la modalidad de suelo urbano no consolidado, por concurrir la circunstancia indicada de carecer de urbanización consolidada, literalmente por «no comprender la urbanización existente todos los servicios, infraestructuras y dotaciones públicos precisos, o unos u otras no tengan la proporción o las características adecuadas para servir a la edificación que sobre ellos exista o se haya de construir», cabe decir lo siguiente:

1. Que por un lado al respecto de que los servicios técnicos e infraestructuras tienen ya las características adecuadas y la suficiencia para la nueva densidad de viviendas, lo que se considera haberse acreditado y justificado con toda la documentación técnica aportada ya referida.

2. Que con respecto a la proporción de las dotaciones públicas se realiza a continuación la debida justificación de su cumplimiento sobre la base de los datos superficiales provenientes de los diversos documentos urbanísticos referenciados y los datos nuevos que por el presente se definen.

4. Cuadro justificativo cumplimiento reserva para dotaciones.

Datos previos:	
Superficie total del Sector:	1.537.715 m ² .s.
Techo máximo edificable total:	213.792 m ² .c. +10.042 (equipamiento docente) = 223.834 m ² .c
Según nueva densidad de viviendas:	
Número de viviendas:	893 unidades. (Unidad Integrada 500-1000 viviendas) según R.P.)

	Según R.P.	Según L.O.U.A.	Dotación en el Sector
		Estándares totales (residencial): 30 a 55 m ² /100 m ² .c. 55 x 2137,92 = 117.585,60 m ²	
Sistema Espacios Libres	21 m ² .s./viv 21 x 893 = 18.753 m ² mínimo: 10% = 153.771,50	18 a 21 m ² /100 m ² .c. 21 x 2137,92 = 44.896,32 con mín. 10% = 153.771,50	163.146,46 m ² .s. (1)
Equipamientos Docentes	12 m ² .s. /viv. 12 x 893 = 10.716 m ² .s. Mínimo = 6.000 m ² .s		10.000,00 m ² .s. + 20.084,00 m ² .s. (2)
Equipamiento Deportivo	6 m ² .s./viv 6 x 893 = 5.358 m ² .s.		12.516,00 m ² .s.
Equipamiento Social	4 m ² .c./ viv ; 4 x 893 = 3.572 m ² c. lo que resulta para edif. de 0,50 m ² c/m ² s y altura B+ 1, una superficie de solar de 3.572 m ²		3.600,00 m ² .s. + 17.986,00 m ² .s. (3)
Equipam. Comercial	2 m ² .c./ viv ; 4 x 893 = 1.786 m ² c. lo que resulta para edif. de 0,6489 m ² c/m ² s y altura B+ 1, una superficie de solar de 2.317,87 m ²		7.905,00 m ² .s. (4)
Equip. Infraestructuras	--	--	12.002,31 m ² .s. (5)
Campo de Golf			352.148,90 m ² .s. (6)
		Estándares totales (turístico) Entre 25%-30% del sector: 25% 1.537.715 = 384.428,75 m ² 30% 1.537.715 = 461.314.50 m ²	599.388,670 m ²

Notas aclaratorias:

- (1) Superficie de Áreas Libres aumentada un total de 3.978,26 m² en el trámite de la Segunda Modificación al Plan Parcial, resultante de la incorporación de la nueva AL-20, con una superficie 2.835,89 m² y del incremento de superficie de la AL-7 en 1.142,37 m².
- (2) Corresponden estos 20.084 m² a la ampliación realizada específicamente para esta dotación en la Revisión al Plan General.
- (3) Corresponde a Dotacional Privado: Social. Casa-Club, con una superficie de suelo de 17.986,00 m².
- (4) Corresponde a Dotacional Comercial Privado, en dos parcelas cuya suma de superficie es de 7.905,00 m².
- (5) Corresponden con la superficie de las parcelas destinadas a los diversos equipamientos para las infraestructuras de la urbanización efectuada en todo el ámbito recogidos en la documentación técnica de Final de Obra aportada.
- (6) Incorpora ya los 64.390 m² que el Plan General modifica para adaptarlos a la realidad ejecutada.

En cuanto a los aparcamientos, el Reglamento de Planeamiento establece que todo Sector disponga de un número mínimo de plazas de aparcamiento equivalente a 1 plaza por cada vivienda o fracción de 100 m² de techo edificable. La LOUA establece la previsión de 0,5 plazas/100 m².c. con el carácter de mínimo. Se entiende que esta es la dotación global de aparcamientos, tanto públicos como privados, permitiendo el R.P. que como máximo el 50% de las plazas se integren en la vía pública, destinándose el 2% a específicas de minusválidos. El Plan Parcial inicial establecía un dotación de plazas en el viario de 1206.

Conclusiones: Aun con el aumento de densidad de 450 a 893 viviendas para todas la dotaciones referidas se superan los parámetros establecidos, por tanto se cumplimenta también lo que para este apartado específico se determina en el Artículo 45.2.B.a.1 de la LOUA al respecto de la clasificación de suelo urbano.

5. Identificación de implantación de la densidad de viviendas, tipologías edificatorias y justificación de la edificabilidad asignada.

A través de los diversos cuadros que a continuación se acompañan, así como en los planos complementarios que conforman el presente expediente, se deja constatado que la nueva densidad asignada para el ámbito PAM-GA se posibilita llevar a efecto en coherencia con todos los documentos precedentes, ya referenciados, así como que se materializa en las zonas donde las infraestructuras de la urbanización lo posibilitan.

Se justifica y aporta igualmente la zonificación o cuadro resumen de la ordenación de todo el ámbito en correspondencia con las diversas dotaciones ya indicadas en el apartado anterior.

Cabe decir por tanto que se mantienen todas las prescripciones contenidas en los precedentes instrumentos urbanísticos para el Sector SUP-6, referidos tanto al Plan General como al Plan Parcial y sus Modificaciones, así como las modificaciones técnicas incorporadas en el Proyecto de Urbanización y

en la documentación reformada al mismo incorporada como complemento al Certificado Final de Obra.

Además de los cuadros resúmenes generales, los subdividimos siguiendo el mismo criterio hasta ahora adoptado y ya referido anteriormente en cuanto a la diferenciación en zonas Sur, Centro y Norte, grafiadas además en el plano correspondiente.

Se puede constatar que la Zona Sur continua sin alteración alguna en cuanto a las mismas calificaciones usos y densidad de viviendas que tiene actualmente, todas ellas materializadas en parcelas para viviendas unifamiliares aisladas (UAS), con un total de 196 viviendas.

Igualmente ocurre con la Zona Centro donde se concretan un total de 99 parcelas también para viviendas en parcelas con tipología de UAS, además de 122 viviendas previstos como alojamientos en Residencial Plurifamiliar Exenta (PE) según denominación del anterior PGOU, concretados exclusivamente en la parcela específica destinada para ello y contemplada en la segunda modificación al Plan Parcial.

El resto de viviendas, un total de 476 (893 – 196 – 99 – 122 = 476), en correspondencia con las previsiones ya efectuadas durante la ejecución de las obras, se concretan en la Zona Norte de la urbanización, ubicadas por tanto en las diferentes manzanas que fueron reajustadas en la ya mencionada segunda Modificación al Plan Parcial. Se plantea igualmente que el desarrollo de esta zona se realice mediante la subdivisión de sus manzanas en diversas Unidades de Ejecución, que se establecen en este documento en cuanto a sus datos superficiales, números de viviendas y edificabilidad que se asigna, y que precisan que su desarrollo se lleve a efecto mediante la redacción de Estudios de Detalle en estos ámbitos reducidos, atendiendo a las prescripciones del Plan General, así como de la aplicación de las Ordenanzas contenidas en los vigentes Plan Parcial y sus modificaciones, cuestión esta en la que más adelante profundizaremos y concretaremos, dadas las condiciones topográficas y complejas o especiales circunstancias que concurren en esta zona.

5.1. Cuadros residencial uso privado.

5.1.1. – ZONA SUR:

CUADRO 1 DE 4

IDENTIFICACION DE PARCELAS, USOS Y ORDENANZAS, JUSTIFICACIÓN DE DENSIDAD DE VIVIENDAS Y Y REPARTO DE EDIFICABILIDAD.-

ZONAS	nº de Orden	nº de parcela	Usos y Ordenanzas		nº de Viviendas (ud)	Unidad de Ejecución	Superficie de suelo (m2.s)	Superficie techo Edificable (m2.t)
ZONA SUR	1	1	Residencial	UAS	1		1.230,10	270,62
	2	2	Residencial	UAS	1		1.308,40	287,85
	3	3	Residencial	UAS	1		1.111,35	244,50
	4	4	Residencial	UAS	1		1.168,10	256,98
	5	5	Residencial	UAS	1		1.174,30	258,35
	6	6	Residencial	UAS	1		1.175,70	258,65
	7	7	Residencial	UAS	1		1.175,90	258,70
	8	8	Residencial	UAS	1		1.187,70	261,29
	9	9	Residencial	UAS	1		1.215,20	267,34
	10	10	Residencial	UAS	1		1.177,10	258,96
	11	11	Residencial	UAS	1		1.572,45	345,94
	12	12	Residencial	UAS	1		1.368,35	301,04
	13	13	Residencial	UAS	1		1.178,80	259,34
	14	14	Residencial	UAS	1		1.172,00	257,84
	15	15	Residencial	UAS	1		1.180,10	259,62
	16	16	Residencial	UAS	1		1.193,40	262,55
	17	17	Residencial	UAS	1		1.245,30	273,97
	18	18	Residencial	UAS	1		1.736,00	381,92
	19	19	Residencial	UAS	1		1.354,25	297,94
	20	20	Residencial	UAS	1		1.111,65	244,56
	21	21	Residencial	UAS	1		1.002,70	220,29
	22	22	Residencial	UAS	1		1.085,35	238,78
	23	23	Residencial	UAS	1		1.058,60	232,89
	24	24	Residencial	UAS	1		1.244,25	273,74
	25	25	Residencial	UAS	1		1.091,80	240,20
	26	26	Residencial	UAS	1		1.101,90	242,42
	27	27	Residencial	UAS	1		1.470,10	323,42
	28	28	Residencial	UAS	1		1.372,05	301,85
	29	29	Residencial	UAS	1		1.340,60	294,93
	30	30	Residencial	UAS	1		1.392,60	306,37
	31	31	Residencial	UAS	1		1.679,60	369,51
	32	32	Residencial	UAS	1		1.222,15	268,87
	33	33	Residencial	UAS	1		1.304,60	287,01
	34	34	Residencial	UAS	1		1.342,00	295,24
	35	35	Residencial	UAS	1		1.016,90	223,72
	36	36	Residencial	UAS	1		1.196,15	263,15
	37	37	Residencial	UAS	1		1.301,30	286,29
	38	38	Residencial	UAS	1		1.001,40	220,31
	39	39	Residencial	UAS	1		1.276,70	280,87
	40	40	Residencial	UAS	1		2.755,05	606,11
	41	41	Residencial	UAS	1		2.478,65	545,30
	42	42	Residencial	UAS	1		1.135,40	249,79
	43	43	Residencial	UAS	1		1.017,60	223,87
	44	44	Residencial	UAS	1		1.419,30	312,25
	45	45	Residencial	UAS	1		1.173,40	258,15
	46	46	Residencial	UAS	1		1.087,30	239,21
	47	47	Residencial	UAS	1		1.051,25	231,28

ZONA SUR:

CUADRO 2 DE 4

ZONAS	nº de Orden	nº de parcela	Usos y Ordenanzas		nº de Viviendas (ud)	Unidad de Ejecución	Superficie de suelo (m2.s)	Superficie techo Edificable (m2.t)
ZONA SUR	48	48	Residencial	UAS	1		1.032,60	227,17
	49	49	Residencial	UAS	1		1.149,00	252,78
	50	50	Residencial	UAS	1		1.155,32	254,17
	51	51	Residencial	UAS	1		1.806,02	397,32
	52	52	Residencial	UAS	1		1.462,70	321,79
	53	53	Residencial	UAS	1		1.532,30	337,11
	54	54	Residencial	UAS	1		3.137,18	690,18
	55	55	Residencial	UAS	1		1.912,40	420,73
	56	56	Residencial	UAS	1		1.351,20	297,26
	57	57	Residencial	UAS	1		1.326,30	291,79
	58	58	Residencial	UAS	1		1.667,00	366,74
	59	59	Residencial	UAS	1		1.708,80	375,94
	60	60	Residencial	UAS	1		1.471,50	323,73
	61	61	Residencial	UAS	1		1.194,80	262,86
	62	62	Residencial	UAS	1		1.649,45	362,88
	63	63	Residencial	UAS	1		2.445,35	537,98
	64	64	Residencial	UAS	1		2.481,55	545,94
	65	65	Residencial	UAS	1		1.502,85	330,63
	66	66	Residencial	UAS	1		1.000,00	220,00
	67	67	Residencial	UAS	1		1.017,85	223,93
	68	68	Residencial	UAS	1		1.060,66	233,35
	69	69	Residencial	UAS	1		1.025,59	225,63
	70	70	Residencial	UAS	1		1.000,00	220,00
	71	71	Residencial	UAS	1		1.000,00	220,00
	72	72	Residencial	UAS	1		1.000,00	220,00
	73	73	Residencial	UAS	1		1.000,00	220,00
	74	74	Residencial	UAS	1		1.000,00	220,00
	75	75	Residencial	UAS	1		1.000,00	220,00
	76	76	Residencial	UAS	1		1.331,50	292,93
	77	77	Residencial	UAS	1		1.062,70	233,79
	78	78	Residencial	UAS	1		1.272,75	280,01
	79	79	Residencial	UAS	1		1.370,10	301,42
	80	80	Residencial	UAS	1		1.443,50	317,57
	81	81	Residencial	UAS	1		1.727,30	380,01
	82	82	Residencial	UAS	1		1.811,80	398,60
	83	83	Residencial	UAS	1		1.636,95	360,13
	84	84	Residencial	UAS	1		1.244,55	273,80
	85	85	Residencial	UAS	1		1.770,46	389,50
	86	86	Residencial	UAS	1		1.241,93	273,22
	87	87	Residencial	UAS	1		1.254,59	276,01
	88	88	Residencial	UAS	1		1.166,18	256,56
	89	89	Residencial	UAS	1		1.144,44	251,78
	90	90	Residencial	UAS	1		1.088,46	239,46
	91	91	Residencial	UAS	1		1.499,49	329,89
	92	92	Residencial	UAS	1		2.147,97	472,55
	93	93	Residencial	UAS	1		2.239,82	492,76
	94	94	Residencial	UAS	1		1.845,81	406,08

ZONA SUR:

CUADRO 3 DE 4

ZONAS	nº de Orden	nº de parcela	Usos y Ordenanzas		nº de Viviendas (ud)	Unidad de Ejecución	Superficie de suelo (m2.s)	Superficie techo Edificable (m2.t)
ZONA SUR	95	95	Residencial	UAS	1		1.396,72	307,28
	96	96	Residencial	UAS	1		1.101,13	242,25
	98	98	Residencial	UAS	1		1.081,34	237,89
	99	99	Residencial	UAS	1		1.165,64	256,44
	100	100	Residencial	UAS	1		1.929,18	424,42
	101	101	Residencial	UAS	1		2.268,80	499,14
	102	102	Residencial	UAS	1		1.894,20	416,72
	103	103	Residencial	UAS	1		1.455,50	320,21
	104	104	Residencial	UAS	1		1.506,50	331,43
	105	105	Residencial	UAS	1		1.460,67	321,35
	106	106	Residencial	UAS	1		1.787,65	393,28
	107	107	Residencial	UAS	1		1.753,72	385,82
	108	108	Residencial	UAS	1		1.701,45	374,32
	109	109	Residencial	UAS	1		1.455,20	320,14
	110	110	Residencial	UAS	1		1.118,00	245,96
	111	111	Residencial	UAS	1		1.226,50	269,83
	112	112	Residencial	UAS	1		1.137,65	250,28
	113	113	Residencial	UAS	1		1.133,75	249,43
	114	114	Residencial	UAS	1		1.226,95	269,93
	115	115	Residencial	UAS	1		1.340,85	294,99
	116	116	Residencial	UAS	1		1.278,40	281,25
	117	117	Residencial	UAS	1		1.017,25	223,80
	118	118	Residencial	UAS	1		1.015,55	223,42
	119	119	Residencial	UAS	1		1.058,00	232,76
	120	120	Residencial	UAS	1		1.065,20	234,34
	121	121	Residencial	UAS	1		1.197,50	263,45
	122	122	Residencial	UAS	1		1.067,80	234,92
	123	123	Residencial	UAS	1		1.154,10	253,90
	124	124	Residencial	UAS	1		2.013,41	442,95
	125	125	Residencial	UAS	1		1.575,31	346,57
	126	126	Residencial	UAS	1		1.322,70	290,99
	127	127	Residencial	UAS	1		1.138,11	250,38
	128	128	Residencial	UAS	1		1.165,46	256,40
	129	129	Residencial	UAS	1		1.298,10	285,58
130	130	Residencial	UAS	1		1.778,72	391,32	
131	131	Residencial	UAS	1		2.114,06	465,09	
132	132	Residencial	UAS	1		1.640,32	360,87	
133	133	Residencial	UAS	1		1.752,27	385,50	
134	134	Residencial	UAS	1		2.377,58	523,07	
136	136	Residencial	UAS	1		1.649,90	362,98	
137	137	Residencial	UAS	1		1.586,85	349,11	
138	138	Residencial	UAS	1		1.467,85	322,93	
139	139	Residencial	UAS	1		1.743,55	383,58	
140	140	Residencial	UAS	1		2.332,70	513,19	
141	141	Residencial	UAS	1		2.356,65	518,46	
142	142	Residencial	UAS	1		1.352,45	297,54	

ZONA SUR:

CUADRO 4 DE 4

ZONAS	nº de Orden	nº de parcela	Usos y Ordenanzas		nº de Viviendas (ud)	Unidad de Ejecución	Superficie de suelo (m2.s)	Superficie techo Edificable (m2.t)
ZONA SUR	143	143	Residencial	UAS	1		1.143,30	251,53
	144	144	Residencial	UAS	1		1.408,20	309,80
	145	145	Residencial	UAS	1		2.289,95	503,79
	146	146	Residencial	UAS	1		2.472,80	544,02
	147	147	Residencial	UAS	1		1.528,70	336,31
	148	148	Residencial	UAS	1		1.299,25	285,84
	149	149	Residencial	UAS	1		1.635,30	359,77
	150	150	Residencial	UAS	1		1.491,85	328,21
	151	151	Residencial	UAS	1		1.543,00	339,46
	152	152	Residencial	UAS	1		1.489,00	327,58
	153	153	Residencial	UAS	1		1.477,20	324,98
	154	154	Residencial	UAS	1		1.396,55	307,24
	155	155	Residencial	UAS	1		1.500,65	330,14
	156	156	Residencial	UAS	1		1.564,00	344,08
	157	157	Residencial	UAS	1		1.576,40	346,81
	158	158	Residencial	UAS	1		1.623,90	357,26
	159	159	Residencial	UAS	1		1.565,45	344,40
	160	160	Residencial	UAS	1		1.285,90	282,90
	161	161	Residencial	UAS	1		1.661,35	365,50
	162	162	Residencial	UAS	1		1.709,75	376,15
	163	163	Residencial	UAS	1		1.626,15	357,75
	164	164	Residencial	UAS	1		1.506,75	331,49
165	165	Residencial	UAS	1		1.438,40	316,45	
166	166	Residencial	UAS	1		1.304,50	286,99	
167	167	Residencial	UAS	1		1.039,95	228,79	
168	168	Residencial	UAS	1		1.802,80	396,62	
171	171	Residencial	UAS	1		1.322,05	290,85	
172	172	Residencial	UAS	1		1.870,55	411,52	
175	175	Residencial	UAS	1		1.865,60	410,43	
176	176	Residencial	UAS	1		1.263,85	278,05	
177	177	Residencial	UAS	1		1.190,45	261,90	
178	178	Residencial	UAS	1		1.352,70	297,59	
179	179	Residencial	UAS	1		3.000,86	660,19	
180	180	Residencial	UAS	1		2.727,18	599,98	
181	181	Residencial	UAS	1		1.936,54	458,99	
182	182	Residencial	UAS	1		1.722,42	411,88	
183	183	Residencial	UAS	1		1.884,85	414,67	
184	184	Residencial	UAS	1		1.532,12	337,07	
185	185	Residencial	UAS	1		1.277,50	281,05	
186	186	Residencial	UAS	1		1.168,23	257,01	
187	187	Residencial	UAS	1		1.179,80	259,56	
188	188	Residencial	UAS	1		1.329,54	292,50	
189	189	Residencial	UAS	1		1.361,17	299,46	
190	190	Residencial	UAS	1		1.523,28	335,12	
191	191	Residencial	UAS	1		1.815,99	399,52	
192	192	Residencial	UAS	1		2.434,78	535,65	
193	193	Residencial	UAS	1		3.247,35	714,42	
194	194	Residencial	UAS	1		2.656,10	584,34	
195	195	Residencial	UAS	1		2.105,10	463,12	
196	196	Residencial	UAS	1		1.674,40	368,37	
197	197	Residencial	UAS	1		1.774,40	390,37	
198	198	Residencial	UAS	1		1.872,55	411,96	
199	199	Residencial	UAS	1		1.695,25	372,96	
200	200	Residencial	UAS	1		1.164,80	256,26	
201	201	Residencial	UAS	1		1.104,65	243,02	
202	202	Residencial	UAS	1		1.825,10	401,52	
ZONA SUR					196		290.966,97	64.078,41

5.1.2. – ZONA CENTRO:

CUADRO 1 DE 2

IDENTIFICACION DE PARCELAS, USOS Y ORDENANZAS, JUSTIFICACIÓN DE DENSIDAD DE VIVIENDAS Y REPARTO DE EDIFICABILIDAD.-

ZONAS	nº de Orden	nº de parcela	Usos y Ordenanzas		nº de Viviendas (ud)	Unidad de Ejecución	Superficie de suelo (m2.s)	Superficie techo Edificable (m2.t)
ZONA CENTRO	203	203	Residencial	UAS	1		1.235,80	271,88
	204	204	Residencial	UAS	1		1.740,50	382,91
	205	205	Residencial	UAS	1		2.139,55	470,70
	206	206	Residencial	UAS	1		1.896,51	417,23
	207	207	Residencial	UAS	1		1.000,00	220,00
	208	208	Residencial	UAS	1		1.000,00	220,00
	209	209	Residencial	UAS	1		1.500,27	330,06
	210	210	Residencial	UAS	1		1.762,95	387,85
	211	211	Residencial	UAS	1		1.806,23	397,37
	212	212	Residencial	UAS	1		1.613,50	354,97
	213	213	Residencial	UAS	1		1.548,10	340,58
	214	214	Residencial	UAS	1		1.569,50	345,29
	215	215	Residencial	UAS	1		1.420,45	312,50
	216	216	Residencial	UAS	1		1.948,40	428,65
	217	217	Residencial	UAS	1		1.576,40	346,81
	218	218	Residencial	UAS	1		1.351,15	297,25
	219	219	Residencial	UAS	1		1.253,00	275,66
	220	220	Residencial	UAS	1		1.254,75	276,05
	221	221	Residencial	UAS	1		1.134,35	249,56
	222	222	Residencial	UAS	1		1.260,60	277,33
	223	223	Residencial	UAS	1		1.453,50	319,77
	224	224	Residencial	UAS	1		1.550,25	341,06
	225	225	Residencial	UAS	1		1.415,20	311,34
	226	226	Residencial	UAS	1		1.335,35	293,78
	227	227	Residencial	UAS	1		1.209,85	266,17
	228	228	Residencial	UAS	1		1.239,05	272,59
	229	229	Residencial	UAS	1		1.137,45	250,24
	230	230	Residencial	UAS	1		1.037,45	228,24
	231	231	Residencial	UAS	1		1.003,05	220,67
	232	232	Residencial	UAS	1		1.075,65	236,64
	233	233	Residencial	UAS	1		1.053,60	231,79
	234	234	Residencial	UAS	1		1.160,57	255,33
	235	235	Residencial	UAS	1		1.015,42	223,39
	236	236	Residencial	UAS	1		1.357,58	298,67
	237	237	Residencial	UAS	1		1.568,54	345,08
	238	238	Residencial	UAS	1		1.603,35	352,74
239	239	Residencial	UAS	1		1.529,50	336,49	
240	240	Residencial	UAS	1		1.424,93	313,48	
241	241	Residencial	UAS	1		1.248,03	274,57	
242	242	Residencial	UAS	1		1.103,61	242,79	
243	243	Residencial	UAS	1		1.077,30	237,01	
244	244	Residencial	UAS	1		1.097,35	241,42	
245	245	Residencial	UAS	1		1.145,94	252,11	
246	246	Residencial	UAS	1		1.248,14	274,59	
247	247	Residencial	UAS	1		1.387,22	305,19	
249	249	Residencial	UAS	1		1.063,00	233,86	
250	250	Residencial	UAS	1		1.070,10	235,64	
251	251	Residencial	UAS	1		1.064,20	234,12	
252	252	Residencial	UAS	1		1.021,25	224,68	
253	253	Residencial	UAS	1		1.063,45	233,96	
254	254	Residencial	UAS	1		1.007,75	221,71	
255	255	Residencial	UAS	1		1.002,10	220,46	
256	256	Residencial	UAS	1		1.073,45	236,16	
257	257	Residencial	UAS	1		1.077,98	237,16	
258	258	Residencial	UAS	1		1.089,81	239,76	

ZONA CENTRO:

CUADRO 2 DE 2

ZONAS	nº de Orden	nº de parcela	Usos y Ordenanzas		nº de Viviendas (ud)	Unidad de Ejecución	Superficie de suelo (m2.s)	Superficie techo Edificable (m2.t)
ZONA CENTRO	259	259	Residencial	UAS	1		1.163,05	255,87
	260	260	Residencial	UAS	1		1.249,91	274,98
	261	261	Residencial	UAS	1		1.152,63	253,58
	262	262	Residencial	UAS	1		1.139,92	250,78
	263	263	Residencial	UAS	1		1.105,81	243,28
	264	264	Residencial	UAS	1		1.123,82	247,24
	265	265	Residencial	UAS	1		1.108,77	243,93
	266	266	Residencial	UAS	1		2.265,01	498,30
	267	267	Residencial	UAS	1		1.829,91	402,58
	268	268	Residencial	UAS	1		1.185,20	260,74
	269	269	Residencial	UAS	1		1.197,00	263,34
	270	270	Residencial	UAS	1		1.246,35	274,20
	271	271	Residencial	UAS	1		1.203,10	264,68
	272	272	Residencial	UAS	1		1.150,70	253,15
	273	273	Residencial	UAS	1		1.137,15	250,17
	274	274	Residencial	UAS	1		2.633,00	513,32
	275	275	Residencial	UAS	1		2.276,00	500,72
	276	276	Residencial	UAS	1		1.205,45	265,20
	277	277	Residencial	UAS	1		1.076,25	236,78
	278	278	Residencial	UAS	1		1.191,30	262,09
	279	279	Residencial	UAS	1		1.006,20	221,36
	280	280	Residencial	UAS	1		1.249,00	274,78
	281	281	Residencial	UAS	1		1.271,25	279,68
	282	282	Residencial	UAS	1		1.668,25	367,02
	283	283	Residencial	UAS	1		1.855,80	408,28
	284	284	Residencial	UAS	1		2.493,87	548,65
	285	285	Residencial	UAS	1		1.026,55	225,84
	286	286	Residencial	UAS	1		1.052,10	231,46
	287	287	Residencial	UAS	1		1.298,30	285,63
	288	288	Residencial	UAS	1		2.218,60	488,09
	289	289	Residencial	UAS	1		1.315,06	289,31
	290	290	Residencial	UAS	1		1.372,04	301,85
	291	291	Residencial	UAS	1		1.271,06	279,63
292	292	Residencial	UAS	1		1.302,20	286,48	
293	293	Residencial	UAS	1		1.238,63	272,50	
294	294	Residencial	UAS	1		2.329,87	512,57	
295	295	Residencial	UAS	1		2.138,80	470,54	
296	296	Residencial	UAS	1		2.059,50	453,09	
297	297	Residencial	UAS	1		1.604,00	352,88	
298	298	Residencial	UAS	1		1.407,40	309,63	
299	299	Residencial	UAS	1		2.396,80	527,30	
301	301	Residencial	UAS	1		1.174,75	258,45	
302	302	Residencial	UAS	1		1.519,20	334,22	
303	303	Residencial	UAS	1		1.622,40	356,93	
TOTAL VIVIENDAS AISLADAS					99		137.554,94	30.196,41
	304	304	Residencial en Plurf.	OA	122		12.405,00	11.500,00
ZONA CENTRO					221		149.959,94	41.696,41

5.1.3. – ZONA NORTE:

CUADRO 1 DE 1

IDENTIFICACION DE PARCELAS, USOS Y ORDENANZAS, JUSTIFICACIÓN DE DENSIDAD DE VIVIENDAS, UNIDADES DE EJECUCION Y REPARTO DE EDIFICABILIDAD.

ZONAS	nº de Orden	nº de parcela	Usos y Ordenanzas	nº de Viviendas (ud)	Unidad de Ejecución	Superficie de suelo (m2.s)	Superficie techo Edificable (m2.t)
ZONA NORTE	305		Residencial UAS	60	UE-1	42.037,94	9.600,00
	306		Residencial UAS	7	UE-2	5.293,98	1.120,00
	307		Residencial UAS	6	UE-3	9.103,60	2.002,79
	308		Residencial UAS	7	UE-4	4.930,97	840,00
	309		Residencial UAS	7	UE-5	3.904,42	840,00
	310		Residencial UAS	7	UE-6	3.502,91	840,00
	311		Residencial UAS	7	UE-7	3.504,41	840,00
	312		Residencial UAS	7	UE-8	3.505,12	840,00
	313		Residencial UAS	7	UE-9	3.538,25	840,00
	314		Residencial UAS	7	UE-10	4.100,59	840,00
	315		Residencial UAS	27	UE-11	14.175,00	3.552,39
	316		Residencial UAS	20	UE-12	10.500,00	2.631,40
	317		Residencial UAS	15	UE-13	7.875,00	1.973,55
	318		Residencial UAS	8	UE-14	4.200,00	1.052,56
	319		Residencial UAS	11	UE-15	6.181,58	1.760,00
	320		Residencial UAS	8	UE-16	4.611,25	1.280,00
	321		Residencial UAS	38	UE-17	19.419,18	3.483,72
	322		Residencial UAS	16	UE-18	8.140,01	2.560,00
	323		Residencial UAS	47	UE-19	23.814,02	4.308,96
	324		Residencial UAS	23	UE-20	11.971,01	3.314,36
	325		Residencial UAS	55	UE-21	28.812,58	7.925,64
	326		Residencial UAS	86	UE-22	45.589,93	12.360,00
ZONA NORTE				476		268.711,75	64.805,37

**TOTAL EN USO
RESIDENCIAL**

893

709.638,66

170.580,19

5.2.- CUADRO RESUMEN DE EQUIPAMIENTOS DOTACIONAL PRIVADO.-

ZONAS	nº de Orden	nº de parcela	Usos y Ordenanzas	nº de Viviendas (ud)	Unidad de Ejecución	Superficie de suelo (m2.s)	Superficie techo Edificable (m2.t)
	327		Residencia 3ª Edad			16.195,00	15.816,81
	328		Social-Casa Club			17.986,00	2.500,00
	329		Educativo-Docente			20.084,00	10.042,00
						54.265,00	28.358,81

5.2.- CUADRO RESUMEN DE USO TERCARIO - PRIVADO.-

ZONAS	nº de Orden	nº de parcela	Usos y Ordenanzas	nº de Viviendas (ud)	Unidad de Ejecución	Superficie de suelo (m2.s)	Superficie techo Edificable (m2.t)
	330		Hotel 5*			21.344,70	19.766,00
	331		Comercial			4.093,00	2.655,66
	332		Comercial			3.812,00	2.473,34
						29.249,70	24.895,00

5.3. Resumen justificativo reparto de edificabilidad.
Según se indica en cuadros resúmenes anteriores

	Sup. Techo edificable
USO RESIDENCIAL PRIVADO EN ZONAS SUR, CENTRO Y NORTE:	170.580,19 m2.t.
USO DE EQUIPAMIENTOS DOTACIONALES PRIVADOS:	28.358,81 m2.t.
USO DE TERCIARIO – PRIVADO	24.895,00 m2.t.
Suma, TOTAL TECHO EDIFICABLE CONSUMIDO	223.834,00 m2.t.

6. Cuadro resumen zonificación y usos.

De acuerdo al resultado y los resúmenes de superficie de suelo indicados en los cuadros pormenorativos precedentes al respecto de los Usos Residencial privados en las Zonas Sur, Centro y Norte y el de los Equipamientos Dotacionales Privados, y para el resto de superficies zonales utilizando los datos provenientes de las dos Innovaciones tramitadas al Plan Parcial y las modificaciones introducidas por el Plan General, implica como resultado el siguiente cuadro resumen:

RESIDENCIAL USO PRIVADO

ZONA	USO	Sup. suelo (m2)
En Zona Sur	Aisladas	290.966,97
En Zona Centro	Aisladas	137.554,94
En Zona Centro	Plurifamiliar	12.405,00
En Zona Norte	Unidades de Ejecución (UE)	268.711,75
TOTAL SUELO USO RESIDENCIAL:		709.638,66

EQUIPAMIENTOS - DOTACIONAL PRIVADO (*)

Residencia 3ª Edad	16.195,00
Social-Casa Club	17.986,00
Educativo-Docente	20.084,00
TOTAL EQUIPAMIENTO DOTACIONAL PRIVADO	54.265,00

PRIVADO- USO TERCIARIO

Hotel 5 *	21.344,70
Comercial	4.093,00
Comercial	3.812,00
TOTAL PRIVADO - USO TERCIARIO:	29.249,70

DOTACIONES DE CESIÓN PÚBLICA

Educativo (E)	10.000,00
Deportivo (D)	12.516,00
Social (S)	3.600,00
TOTAL SUELO DOTACIONES DE CESIÓN PÚBLICA:	26.116,00

CESIÓN ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS 163.146,46

CAMPO DE GOLF (*) 352.148,90

ESPACIOS LIBRES PRIVADOS (*) 30.271,30

EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS (I) 12.002,31

RED VIARIA 160.876,67

TOTAL SUPERFICIE SUELO DEL SECTOR: 1.537.715,00

7. Ordenanzas de edificación.

Además de todo el articulado incorporado en el tomo IV del Plan General relativo a las Normas de Edificación y Normas Técnicas de Urbanización que define y desarrolla tanto las ordenanzas y normas establecidas con carácter general, así como las particulares para todas las zonas de diversas calificación, se reseña que las Ordenanzas de Edificación en todo el ámbito del Sector SUP-6 corresponden, además de las establecidas con carácter general en el mencionado tomo IV del PGOU, con las indicadas en los documentos precedentes de Plan Parcial tramitados, tanto para las parcelas califica-

das para viviendas unifamiliares aisladas (UAS) por ser esta la calificación para parcelas residenciales establecidas para todo el ámbito del sector, salvo en la parcela específica destinada a edificación como Residencial Plurifamiliar en Edificación Exenta (PE), según denominación del anterior PGOU o como de Ordenación Abierta (OA) según la reciente Revisión al PGOU, no produciéndose por tanto ningún tipo de modificación al respecto de las mismas.

El tomo IV del Plan General de Ordenación regula las Normas de la Edificación y las Normas Técnicas de Urbanización, estableciendo en el capítulo 6 las ordenanzas específicas para la

ZONA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA (UAS) y en su artículo 4.41 de Delimitación y Zonificación que comprenden esta zona las áreas así representadas en los Planos de Calificación del Plan con la denominación (UAS), indicándose expresamente que el sector del Plan Parcial de Antequera Golf «se registrará por las ordenanzas propias de su Plan Parcial».

Ante los diversos documentos redactados en lo referente al Plan Parcial inicial y a sus dos modificaciones posteriores, se reseña que estas ordenanzas particulares corresponden con las incluidas en la Primera modificación al Plan Parcial, aprobado definitivamente y publicado en el BOP de fecha 10 de diciembre de 2007, apartado Ordenanzas y normas reguladoras de la edificación aplicables, para todos los usos, concretándose en el apartado 3.2.A) las Ordenanzas particulares para la zona residencial en unifamiliar exenta o aislada en concreto desde los art. 2.a) hasta el art. 11.a).

Por otro lado tal y como ha sido definido en el apartado de «Antecedentes» la parcela destinada a Residencial Plurifamiliar Exenta (PE) surge de la Segunda Modificación al Plan Parcial, aprobada definitivamente el 9 de septiembre de 2010, que incorporaba en su Anejo II.1. -de Ordenanzas y Normas Reguladoras de la edificación aplicables, las establecidas por primera vez en este documento para la ordenación en residencial plurifamiliar exenta (PE) y que siguiendo el mismo orden correlativo de articulado de la Modificación precedente, incorporaba sus ordenanzas específicas desde el art. 55 al art. 61.

El mencionado capítulo 6 del Tomo IV del PGOU relativo a la zona de vivienda unifamiliar aislada (UAS), en su artículo 4.42 de Condiciones de ordenación, define en su punto 5 Disposición de superficie edificable, apartado b), literalmente lo siguiente:

En casos excepcionales, por condiciones topográficas u otras circunstancias se impida o dificulte la implantación de la edificación según la norma general, se podrán desarrollar, según criterio municipal, conjuntos de viviendas unifamiliares agrupadas mediante tramitación de Estudio de Detalle. En tales casos, el número de viviendas no debe sobrepasar el resultante de aplicar la condición de parcela mínima de la presente Ordenanza para la subzona correspondiente. Asimismo se respetarán las restantes condiciones relativas a la edificabilidad, ocupación y alturas contenidas en la presente Ordenanza.

Por concurrir en los terrenos que nos ocupa, y fundamentalmente en su Zona Norte estos casos excepcionales aludidos en el párrafo precedente por la compleja orografía del ámbito y sus difíciles condiciones topográficas, se ha considerado necesario por parte de la entidad Promotora la subdivisión de las manzanas de la Zona Norte en 22 Unidades de Ejecución, y en todas ellas se le ha asignado su correspondiente densidad, edificabilidad y su superficie, que cumple ésta con la condición establecida de que el número de viviendas no sobrepase al resultante de aplicar la condición de parcela mínima, establecida por las ordenanzas incluidas en el planeamiento de desarrollo en un mínimo de 500 m²/vivienda, para esta Zona Norte. Todas las unidades de ejecución cumplen pues con esta condición superficial en su relación al número de viviendas máximo previsto para cada una de ellas.

También con referencia a lo anterior, el artículo 3.a) de las Ordenanzas particulares de la primera Modificación al Plan Parcial y por tanto de aplicación por la ya mencionada referencia expresa que se realiza desde el Plan General, se indica también literalmente que:

Se permite la agrupación de varias parcelas con el objeto de construir viviendas unifamiliares agrupadas (UE agr) respetando siempre las condiciones de edificabilidad, ocupación, alineaciones, etc., de la presente ordenanza, siendo necesaria la presentación y aprobación del correspondiente Estudio de Detalle para proceder a esta nueva ordenación.

Por tanto y ante las diversas referencias definidas, queda en su consecuencia acreditado y justificado la conveniencia de ya poderse concretar en este documento las definidas Unidades de Ejecución, concretadas solo y exclusivamente en la zona Norte, que se desarrollarían posteriormente mediante

Estudios de Detalle en estos ámbitos reducidos de Suelo Urbano y cuya finalidad es la establecida en el artículo 15 de la LOUA que establece:

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas de las determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planos Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del vial secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.

2. Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:

a) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.

b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.

c) Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.

d) Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

8. Planos complementarios.

Este documento se complementa con los correspondientes planos de PGOU que como ha sido indicado en el objeto del presente recogen la Ordenación detallada del ámbito, adaptando los planos del PGOU en conformidad con los diversos documentos de planeamiento redactados para el sector, las modificaciones introducidas y con la realidad de la urbanización ya efectuada.

Se incorpora también como plano complementario el específico del Sector que recoge además la definición y concreción al respecto de la implantación de la materialización de la nueva densidad, así como el reparto de la misma edificabilidad que ya provenía desde planeamientos anteriores.

Estos planos se concretan y se identifican como:

Expediente de justificación de cumplimiento del Sector PAM-GA, en planos

P.B.1-01 CALIFICACION USOS Y SISTEMAS. ANTEQUERA.	Escala 1/8000
P.B.1-02 CALIFICACION USOS Y SISTEMAS. ANTEQUERA. (HOJA 01)	Escala 1/5000
P.B.1-04 CALIFICACION USOS Y SISTEMAS. ANTEQUERA. (HOJA 03)	Escala 1/5000
Complementario: DETALLE ORDENACION GENERAL SECTOR PAM-GA.	Escala 1/3500
P.A.-29 USOS, EDIFICABILIDADES Y DENSIDADES GLOBALES	Escala 1/8000

Málaga, 15 de abril de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se acuerda la constitución de la Mesa Permanente de Contratación.

Con fecha 10 de enero de 2005 fue acordada por la Gerencia de esta Agencia Pública la constitución de una mesa permanente de contratación, permaneciendo vigente hasta la fecha.

El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, establece en su artículo 5 las prescripciones sobre la composición de las mesas de contratación de los órganos que tengan la consideración de Administración Pública. Asimismo, la regulación prevista en la Ley 30/2007, de 30 de noviembre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, y Ley 1/2011, de 4

de marzo, y en su Reglamento de Desarrollo parcial, aprobado por Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, hace aconsejable revisar su constitución.

Por lo expuesto, estimando conveniente el carácter permanente de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 a 10 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero y en virtud del artículo 19.1 del Decreto 235/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía y del Acuerdo del Consejo de Administración de 30 de junio de 2010, el Director Gerente ha adoptado el siguiente

A C U E R D O

Primero. Constitución de la Mesa Permanente de Contratación.

Se constituye con carácter permanente la Mesa de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, con las funciones asignadas por la Ley 30/2007, de 30 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus normas de desarrollo, así como por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Segundo. Composición de la Mesa Permanente de Contratación.

1. La Mesa de Contratación Permanente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía tendrá la siguiente composición:

Presidente:

La persona titular de la Dirección del Área de Contratación, siendo suplentes la titular tanto de la Dirección de Puertos como de Áreas Logísticas y de Transporte.

Vocales:

- La persona titular de la Jefatura de la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, siendo suplente del mismo persona con nivel de Técnico integrada en los servicios jurídicos de la entidad.

- Persona integrada en la unidad de control interno, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, siendo suplente persona con nivel de Técnico integrada en la Dirección Económica de la entidad.

- La persona titular de la Jefatura del Departamento de Contratación siendo suplente persona con nivel de técnico integrada en dicho Departamento o, en su caso, en los servicios jurídicos.

- El Director de Área o Jefe de Departamento que haya propuesto el inicio del expediente siendo suplente persona con nivel de técnico integrada en las citadas unidades.

- En su caso, vocales a designar por el Presidente cuando así lo estimase conveniente.

Secretario:

- Persona con nivel de Administrativo del Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

2. Las personas designadas como suplentes actuarán en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa justificada que impida la asistencia de los titulares.

3. Todos los miembros de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, excepto el titular de la Secretaría que actuará con voz pero sin voto.

Tercero. Mesas de Contratación singulares e incorporación de asesores.

1. Cuando la especialidad de los contratos así lo aconseje, se podrán constituir por el Presidente mesas de contratación singulares y distintas, introduciendo cambios en los miembros,

que serán las que asistan al órgano de contratación en la adjudicación de aquellos contratos específicos.

2. Cuando así lo requiera la naturaleza del contrato a adjudicar, el Presidente podrá decidir la incorporación a la Mesa de cuantos asesores crea convenientes en razón de sus especiales conocimientos técnicos, sin que tengan la consideración de vocales, ni otra función que la de informar y asesorar en forma no vinculante a sus componentes.

Cuarto. Régimen jurídico.

1. Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la normativa de regulación de los contratos de las Administraciones Públicas, dado el carácter de órgano colegiado que posee la Mesa de Contratación, le serán aplicables las normas recogidas en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La Mesa Permanente de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía se reunirá cuando así se derive de la tramitación de los correspondientes expedientes, y en sesión extraordinaria cuando así sea convocada por su Presidente.

Quinto. Disposición derogatoria.

Quedan derogados cuantos acuerdos de esta Gerencia sean contrarios a lo establecido a la presente resolución.

Sexto. Eficacia de la Resolución.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día 14 de abril de 2011, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 12 de abril de 2011.- El Director Gerente, Sergio Moreno Monrové.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 818/2009.

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 818/2009, interpuesto por Walton Palmer, S.L., contra la Resolución de la Dirección Provincial en Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 23 de septiembre de 2009, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra denegación de subvención por contratación de carácter indefinido, recaída en el expediente SE/NPE/99/2009, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, con fecha 11 de octubre de 2010, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de Walton Palmer, S.L., contra la resolución citada en el antecedente primero por no ser conforme al ordenamiento jurídico y que, en consecuencia, anulo y dejo sin valor ni efecto alguno y declaro el derecho de la demandante a percibir 4.506,25 € en concepto del incentivo a la contratación a que se refiere este asunto, sin expresa condena en costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 15 de abril de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2011, de la Secretaria General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 322/2008.

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 322/2008, interpuesto por Dextinsur, S.L., contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 7 de febrero de 2006 dictada por el Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, recaída en el expediente CA/TPE/00370/2005, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, con fecha 3 de enero de 2011, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Carlos Latorre Gimeno, en nombre y representación de la mercantil Dextinsur, S.L., contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 7 de febrero de 2006 dictada por el Director Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, que se anula por no resultar ajustada a Derecho, declarando el derecho de este a percibir la subvención solicitada en cuantía de tres mil euros. Sin costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 15 de abril de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN 15 de abril de 2011, de la Secretaria General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 717/2009.

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 717/2009, interpuesto por Fundación Formación y Empleo de Andalucía, contra la Resolución de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de fecha 1 de septiembre de 2009, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación de intereses de demora practicada y exigida por medio de procedimiento de reintegro, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, con fe-

cha 21 de febrero de 2011, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso interpuesto por contra la Resolución de la Dirección General de la Empleabilidad y Formación de Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía de fecha 1 de septiembre de 2009 que se anula por no resultar ajustada a Derecho. Todo ello sin hacer pronunciamiento en materia de costas.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 15 de abril de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 27 de abril de 2011, por la que se establecen normas adicionales relativas a la ayuda específica al cultivo de algodón para la campaña 2011/2012.

P R E Á M B U L O

En el año 2003, mediante el Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, modificado por el Reglamento (CE) 637/2008 del Consejo, de 23 de junio, se estableció una ayuda específica al cultivo de algodón (artículo 110 bis).

En la actualidad el Reglamento (CE) 1782/2003, de 29 de septiembre, ha sido derogado por el Reglamento (CE) 73/2009 del Consejo, de 19 de enero, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1290/2005, (CE) núm. 247/2006, (CE) núm. 378/2007 y se deroga Reglamento (CE) núm. 1782/2003, de 29 de septiembre.

Este Reglamento dedica su artículo 88 a regular la ayuda específica al cultivo de algodón referida anteriormente.

El Reglamento (CE) núm. 1121/2009 de la Comisión, de 29 de octubre de 2009, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 73/2009 del Consejo en lo que respecta a los regímenes de ayuda previstos en los Títulos IV y IV bis, establece una serie de actuaciones a realizar por los Estados miembros en relación a la ayuda específica al cultivo de algodón.

Por su parte, en España se ha aprobado el Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería en España, que tiene por objeto establecer la normativa básica aplicable a los regímenes de ayuda comunitarios establecidos por el Reglamento (CE) núm. 73/2009, regulando en el Título III, Sección 6.^a, los pagos específicos a los productores de algodón.

En concreto, el apartado 1 del artículo 25 de dicho Real Decreto establece que el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino establecerá, para cada año de siembra, determinados requisitos en relación con dicha ayuda. Mediante la Orden ARM/226/2011, de 9 de febrero, sobre la ayuda es-

pecífica al cultivo del algodón para la campaña 2011/2012, el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino ha establecido para esta campaña 2011/2012 los criterios objetivos sobre la base de los cuales las tierras podrán ser reconocidas para la ayuda específica, las variedades de algodón y las condiciones de cultivo y técnicas agronómicas, incluida la densidad de plantación.

No obstante, en base al apartado 2 del artículo 25 del Real Decreto 66/2010, las Comunidades Autónomas podrán establecer al amparo de lo dispuesto en las normas comunitarias otros criterios o requisitos adicionales. Además, en el apartado 3 del citado artículo, las Comunidades Autónomas podrán establecer los rendimientos mínimos de cultivo como factor indicativo en el marco del cumplimiento del artículo 30 del Reglamento (CE) núm. 73/2009, del Consejo de 19 de enero.

Con la presente Orden se desarrolla en Andalucía la Orden ARM/226/2011, de 9 de febrero, y se establecen normas adicionales, regulando varias cuestiones como la necesidad de la rotación del cultivo de algodón, la superficie elegible con derecho a ayuda, el listado de variedades autorizadas, la densidad mínima de plantación o las obligaciones respecto a las técnicas de cultivo.

Esta Comunidad tiene asumidas las competencias en materia de agricultura, en virtud del artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, las cuales son ejercidas a través de la Consejería de Agricultura y Pesca según la asignación de competencias efectuada por el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

En la elaboración de la norma se ha tenido en cuenta lo previsto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre procedimiento de elaboración de reglamentos. Asimismo, han sido consultadas las entidades representativas del sector afectado.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Superficie con derecho a ayuda.

1. Las parcelas elegibles para la siembra de algodón en la campaña 2011/2012 que podrán acogerse a la ayuda serán aquellas en cuyas superficies agrícolas se haya sembrado algodón con derecho a ayuda al menos una vez durante las campañas 2000/2001, 2001/2002 y 2002/2003, según figura en el artículo 1 de la Orden ARM/226/2011, de 9 de febrero, y cuyos recintos SIGPAC sean aptos en cuanto a su uso para la siembra de algodón.

2. No se autoriza superficie de siembra adicional de algodón para la campaña 2011/2012.

Artículo 2. Necesidad de rotación del cultivo del algodón en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la campaña 2011/2012.

1. Se establece la obligación de rotación del cultivo de algodón de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.a) de la Orden ARM/226/2011, de 9 de febrero.

En cualquier caso, se exceptuará de dicha obligación a aquellas explotaciones cuya superficie total sembrada de algodón no supere las diez hectáreas.

2. Los productores que se acojan a la excepción prevista en la Orden ARM/226/2011, de 9 de febrero, deberán mantener a disposición de la Consejería de Agricultura y Pesca los documentos que justifiquen fehacientemente el derecho

de uso o propiedad de la tierra cultivada, y, en los casos de transmisión de las superficies cultivadas de algodón, los documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de dicha transmisión. Se podrá justificar mediante alguno de los siguientes documentos:

a) Nota simple del registro de propiedad con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha de emisión de la misma.

b) Contrato de compraventa, liquidado del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

c) Contrato de arrendamiento, aparcería u otros títulos válidos en derecho que transfieran al solicitante el derecho de uso de la superficie, liquidado de impuestos y en vigor.

d) En el caso de donación o sucesión, documentación acreditativa de la liquidación del impuesto sobre sucesiones o donaciones.

Todos los documentos deberán tener fecha de validez anterior a la de notificación del control al que sean sometidos. La verificación de la fecha de validez se realizará mediante cotejo de la fecha en la que dichos documentos hubieran sido incorporados a un registro público o la fecha en que se entregasen a un funcionario público por razón de su oficio, conforme a lo establecido en el artículo 1227 del Código Civil. En tal caso, para acreditar dicha fecha de validez salvo que en el propio documento conste el sello fechado de la presentación a registro público se deberá aportar además alguno de los siguientes documentos:

a) En el supuesto de fallecimiento de uno de los firmantes, certificación literal de fallecimiento expedida por el registro civil correspondiente;

b) En los demás supuestos, cualquier documento que acredite la incorporación a registro público o entrega a funcionario público.

Cuando en los documentos anteriormente citados no figuren referencias catastrales será necesario aportar copia de la certificación catastral a nombre de la persona propietaria de la superficie objeto de siembra. En el caso de que dicha certificación no aparezca a nombre de la persona propietaria será necesario aportar copia del Modelo 901-N Declaración Catastral de Alteración de titularidad y variación de la cuota de participación en bienes inmuebles (o anterior Modelo 903) remitido a la Dirección General de Catastro.

3. La superficie de algodón cultivada por una cooperativa de trabajo asociado, o por una cooperativa de explotación comunitaria de la tierra, o por una comunidad de bienes, o por una sociedad civil, se dividirá por el número de socios y/o comuneros a los efectos del cálculo de la superficie a partir de la cual es obligatorio rotar.

4. No obstante lo anterior, en el caso particular de las comunidades de bienes o sociedades civiles el número máximo de comuneros o socios por el que podrá dividirse la superficie cultivada de algodón será de cuatro y ninguno de ellos podrá poseer más del 75% de los bienes y derechos compartidos.

5. Para acreditar el número de integrantes de la cooperativa de trabajo asociado o comunitaria de la tierra se deberá aportar escritura de constitución de la cooperativa y certificación del libro registro de socios.

6. Para acreditar el número de socios o comuneros de una comunidad de bienes o sociedad civil se deberá aportar su documento de constitución junto a una relación íntegra de socios o comuneros con indicación de la cuota de participación.

7. El control del cumplimiento sobre la excepción a la necesidad de rotación del cultivo se llevará a cabo por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca y consistirá en el examen de la documentación citada los apartados 2 y 3 del presente artículo sobre una muestra de expedientes seleccionada por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Conocida la muestra objeto de control, la Delegación Provincial notificará al interesado la inclusión de su expediente en el control a la excepcionalidad a la rotación de algodón y le instará a que, en el plazo de los diez días siguientes a dicha notificación, presente la documentación referida en el apartado 2 y 3 del artículo 2 de esta Orden a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos a la excepcionalidad a la rotación.

El resultado de este control administrativo será comunicado a la Dirección General de Fondos Agrarios para su utilización en la resolución de las solicitudes de ayuda específica por hectárea admisible de algodón.

Artículo 3. Condiciones de siembra.

1. En la siembra podrán utilizarse las variedades establecidas en el artículo 2 de la Orden ARM/226/2011, de 9 de febrero.

2. La densidad mínima para tener derecho a la ayuda será la establecida en el apartado b) del artículo 3 de la Orden ARM/226/2011, de 9 de febrero.

3. La fecha límite de siembra se fija en el 15 de mayo.

Artículo 4. Labores de cultivo.

1. Los agricultores deberán aplicar las técnicas de cultivo que aseguren el normal desarrollo de las plantas, tales como preparación del terreno, dosis de siembra, tratamiento fitosanitario (herbicidas e insecticidas) y defoliantes de todas las parcelas elegibles por las que se haya solicitado la ayuda específica de algodón.

2. Sin perjuicio de lo anterior, los agricultores productores de algodón según los métodos de producción ecológica previstos en el Reglamento (CEE) núm. 2092/91, del Consejo, de 24 de junio de 1991, y que justifiquen que las parcelas, usos y superficie se encuentran bajo certificación en producción ecológica, estando inscritas en un Organismo de control y certificación de la producción agrícola ecológica autorizado por la Consejería de Agricultura y Pesca, no tendrán que aplicar ningún producto que suponga la pérdida de la condición de productor ecológico.

3. Será obligatorio regar la superficie de cultivo de algodón de regadío en función del coeficiente de regadío suministrado por SIGPAC.

Se utilizarán técnicas de riego que garanticen la mayor eficiencia en el uso del agua y la optimización de los recursos hídricos, estableciendo una programación a lo largo de todo el ciclo del cultivo que garantice la aportación de los volúmenes de agua acordes con las necesidades del cultivo.

4. Para comprobar tales extremos, el agricultor deberá cumplimentar la Hoja de cultivo que figura como Anexo a esta Orden, y deberá conservar durante el período que dure la campaña toda la documentación que justifique las labores realizadas. No será necesario la cumplimentación del Anexo

para aquellos agricultores que pertenezcan a una Agrupación de Producción Integrada de Algodón (API) siempre que dichos datos queden recogidos en el programa TRIANA. Asimismo estarán exentos de cumplimentar el Anexo de Hoja de cultivo aquellos beneficiarios de ayudas agroambientales siempre que dichos datos queden recogidos en el cuaderno de explotación exigido para la percepción de dicha ayuda.

Artículo 5. Rendimientos mínimos.

1. Se considerará, como factor indicativo de que el algodón cosechado se ha desarrollado en condiciones normales de cultivo, un rendimiento mínimo de 500 kilos por hectárea en secano y 1.000 kilos por hectárea en regadío.

2. La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera podrá ajustar los rendimientos definidos en el apartado anterior, en aquellas zonas en las que se detecten circunstancias climáticas y/o fitosanitarias excepcionalmente adversas que influyan en estos.

Artículo 6. Condiciones de cosecha.

1. Para tener derecho a la ayuda específica de algodón, la producción de algodón deberá ser efectivamente cosechada y reunir las condiciones de calidad sana, cabal y comercial.

2. Se considerará que el algodón es de calidad sana, cabal y comercial cuando sea entregado y aceptado bajo control de la Dirección General de Fondos Agrarios para su desmotado por una desmotadora previamente autorizada conforme a lo previsto en el artículo 16.3 de la Orden de 7 de marzo de 2011, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas para la presentación de la Solicitud Única correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013, y conforme a lo previsto en la disposición adicional única del Real Decreto 169/2010, de 19 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en el marco del Programa de reestructuración para el sector del algodón.

Artículo 7. Renuncia.

1. El productor podrá presentar antes del 30 de septiembre del año de siembra una renuncia total o parcial de las parcelas de algodón incluidas en su solicitud de ayuda específica.

2. No obstante lo anterior no se admitirán renunciaciones totales o parciales presentadas tras la notificación de un control o la comunicación de una incidencia en su expediente.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 2011

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Pesca y la Federación Andaluza de Caza para la edición y expedición del libro de registro de explotación y la identificación de las aves de reclamo mediante anilla.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Caza para la edición y expedición del libro de registro de explotación y la identificación de las aves de reclamo mediante anilla, que figura como Anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 27 de abril de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA PARA LA EDICIÓN Y EXPEDICIÓN DEL LIBRO DE REGISTRO DE EXPLOTACIÓN Y LA IDENTIFICACIÓN DE LAS AVES DE RECLAMO MEDIANTE ANILLA

En Sevilla, a 1 de febrero de 2011.

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. doña Clara E. Aguilera García, Consejera de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía número 14/2010, de 22 de marzo, sobre Reestructuración de Consejerías, en uso de las facultades que le confiere el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y por el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, que mantiene sus competencias de acuerdo con el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías.

De otra parte, don José María Mancheño Luna, como Presidente de la Federación Andaluza de Caza, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, por el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, y demás normativa deportiva autonómica de aplicación, así como sus estatutos y los reglamentos federativos, cuya inscripción se dispone en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y que tiene su domicilio social en la ciudad de Archidona (Málaga), calle Los Morenos, s/n.

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose recíprocamente poderes y facultades suficientes para formalizar el presente Convenio

E X P O N E N

Primero. Que ambas partes tienen interés en cooperar en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el uso y autorización de aves de reclamo (orden Anseriforme y Charadriiforme) para la caza de aves acuáticas en virtud de los pro-

gramas de vigilancia de gripe aviar (Orden APA/2442/2006, de 27 de julio, por la que se establecen las medidas específicas de protección en relación con la influenza aviar y mediante Orden ARM/3301/2008, de 14 de noviembre, por la que se modifica la Orden APA/2442/2006, de 27 de julio), todo ello en aras de dar cumplimiento a la citada legislación en todo lo relacionado con las normas que han de regir dicho movimiento de estas aves.

Segundo. En virtud de lo establecido en el punto 2 del artículo 19 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, las federaciones deportivas andaluzas, además de sus propias atribuciones, ejercen, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración.

Tercero. La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias en la materia, en virtud del artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Andalucía. Dichas competencias son ejercidas a través de la Consejería de Agricultura y Pesca en base al Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, que establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural y en el artículo 1.2.e), que en particular, corresponde a la Consejería de Agricultura y Pesca, en los términos establecidos en el Estatuto de Autonomía, las competencias entre otras en materia de sanidad animal.

Cuarto. Que la Federación Andaluza de Caza, a efectos de tal colaboración, ha editado y expedido un modelo de libro de registro de explotación, que cumple todos los requisitos exigidos en las normas antes citadas, siendo de su interés colaborar con la Administración Autonómica a efectos del control del uso y autorización de cimbeles para la caza de aves acuáticas.

Quinto. Que la Consejería de Agricultura y Pesca de la Comunidad Autónoma de Andalucía está interesada en contar con la colaboración de la Federación Andaluza de Caza para poder ejercitar las competencias de vigilancia y control en relación al uso de cimbeles para la caza de aves acuáticas en virtud de los programas de vigilancia de gripe aviar conforme a la legislación vigente dentro del territorio de Andalucía, para lo cual ha dictado la Orden 2 de diciembre de 2010 relativa al uso y autorización de aves acuáticas en virtud de los programas de vigilancia de gripe aviar.

En su virtud, las partes deciden suscribir el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes,

C L Á U S U L A S

Primera. Objeto del convenio.

El objeto del presente Convenio es la colaboración en el uso y autorización de aves de la orden Anseriforme y Charadriiforme como reclamo para la caza de aves acuáticas en virtud de los programas de vigilancia de gripe aviar según lo establecido en el punto 4.d) del artículo 5 de la Orden APA/2442/2006, de 27 de julio, por la que se establecen las medidas específicas de protección en relación con la influenza aviar y mediante Orden ARM/3301/2008, de 14 de noviembre, por la que se modifica la Orden APA/2442/2006, de 27 de julio, y la Orden 2 de diciembre de 2010 relativa al uso y autorización de aves acuáticas en virtud de los programas de vigilancia de gripe aviar.

Segunda. Bases de la colaboración.

A tal efecto la cooperación se plasmará en:

La implantación del modelo de libro de registro de explotación, editada por la Federación Andaluza de Caza, de acuerdo a las directrices de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

El control de la expedición y utilización de tales libros de registro de explotación y correcto uso de las mismas.

La identificación de las aves susceptibles de ser autorizadas para su uso como cimbeles, la Federación Andaluza de Caza distribuirá las anillas y comunicará a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente la numeración de anillas y datos de los veterinarios/as autorizados/as a los que se les han distribuido. La Delegación Provincial recabará de los veterinarios autorizados la relación de titulares, animales y número de anillas o microchip de todos los animales de la explotación que se han identificado.

Tercera. Obligaciones de la Federación Andaluza de Caza.

La Federación Andaluza de Caza se compromete a:

Establecer un Impreso libro de registro de explotación normalizado que cumpla al menos el contenido mínimo que señala el Anexo III en la legislación vigente, de acuerdo a las directrices de la Dirección General y distribuirlo a los cazadores.

Adquirir y distribuir a los cazadores las anillas identificadoras de las aves, cumpliendo las características y requisitos exigidos en el Anexo I de la normativa vigente y de acuerdo a las directrices de la Dirección General.

Comunicar a la Consejería de Agricultura y Pesca, con periodicidad anual, el número de libros de registro de explotación, número de anillas o microchips distribuidos y el nombre de los veterinarios/as autorizados/as a los que se les han distribuido dichas anillas o microchips, a efectos que la Consejería de Agricultura y Pesca pueda controlar la distribución de los mismos.

Deberá realizar todas las actuaciones relacionadas para la edición y expedición del libro de registro de explotación y la identificación de las aves de reclamo mediante anilla o microchip.

Cuarta. Obligaciones de la Consejería de Agricultura y Pesca.

La Consejería de Agricultura y Pesca se compromete a:

Aceptar, por un lado, el documento de libro de registro de explotación establecido por la Federación Andaluza de Caza como modelo único que debe cumplir con el contenido mínimo que señalan en el Anexo III de la normativa y, por otro lado, que la edición y distribución a los cazadores se lleve a cabo por Federación.

Aceptar las anillas de identificación de las aves que deben cumplir con las características que se indican en el Anexo I de la Orden de 2 de diciembre, establecidas por la Federación Andaluza de Caza como los dos modelos únicos y que la edición y distribución se lleve a cabo por la Federación.

Comunicar a la Federación Andaluza de Caza las incidencias de las que tenga conocimiento, tanto en relación a la identificación de algún ave, como la incorrección de datos del libro de registro de explotación.

Quinto. Comisión de Seguimiento.

Para un correcto desarrollo del presente Convenio se crea una Comisión de seguimiento paritaria formada por seis Representantes, tres designados por cada una de las partes firmantes del presente Convenio.

La Comisión será presidida alternativamente cada seis meses por la Directora General de la Producción Agrícola y

Ganadera o persona en quien delegue y por el Presidente de la Federación Andaluza de Caza o persona en quien delegue, siguiendo este orden.

Actuará como Secretario/a de esta Comisión un/a funcionario/a designado/a por la Consejería de Agricultura, con voz y sin voto.

La Comisión de seguimiento se reunirá a propuesta de su Presidente o al menos una vez al año y su régimen será el establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y del Título IV, Capítulo II, Sección I, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en lo que resulte de aplicación.

Son funciones de la Comisión de seguimiento:

Vigilar el cumplimiento del presente Convenio y especialmente de las obligaciones asumidas por las partes.

Reunirse anualmente para tratar las incidencias que surjan en relación con el Convenio.

Realizar propuestas de nuevos sistemas de cooperación entre las partes en materia de sanidad animal.

Sexta. Vigencia y causas de extinción.

El presente Convenio entrará en vigor desde el momento de la publicación en BOJA de la Orden de 2 de diciembre de 2010, relativa al uso y autorización de aves acuáticas en virtud de los programas de vigilancia de gripe aviar. Tendrá una vigencia de tres años, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo expreso de las partes, con anterioridad a la finalización del Convenio.

Cualquiera de las partes podrá instar, fehacientemente, y con una antelación de al menos tres meses a la fecha propuesta para ello, la resolución de este Convenio, cuando estime que se han generado alteraciones sustanciales en las condiciones que propiciaron la celebración del mismo y/o que se ha producido el incumplimiento injustificado de alguna de las cláusulas. Asimismo será causa de extinción de este Convenio el mutuo acuerdo entre las partes.

Séptima. Régimen jurídico.

El presente Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el art. 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando fuera de la Ley de Contratos del Sector Público, según previene el artículo 4.1.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Las controversias surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo en el seno de la Comisión de seguimiento indicada en el Acuerdo segundo, aplicándose en todo caso los principios de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para resolver las dudas que pudieran presentarse.

Asimismo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad firman las partes el presente documento por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.- La Consejera de Agricultura y Pesca, doña Clara E. Aguilera García; La Federación Andaluza de Caza, don José M.^a Mancheño Luna.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Camino Real de Andalucía a la Mancha».

VP@3010/09.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Colada del Camino Real de Andalucía a la Mancha» en su totalidad, excepto el tramo ya deslindado, en el término municipal de Torrecampo, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Torrecampo, fue clasificada por Orden Ministerial de 25 de febrero de 1958, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 21 de mayo de 1958 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 137, de 17 de junio de 1958, con una anchura de 10 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 9 de noviembre de 2009, se acordó el inicio del procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Colada del Camino Real de Andalucía a la Mancha», en su totalidad, excepto el tramo ya deslindado, en el término municipal de Torrecampo, en la provincia de Córdoba.

Tercero. Los trabajos materiales previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 231, de 11 de diciembre de 2009, se iniciaron el día 20 de enero de 2010.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 128, de 8 de julio de 2010.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 24 de noviembre de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Colada del Camino Real de Andalucía a la Mancha», ubicada en el término municipal de Torrecampo, en la provincia de Córdoba, fue clasificada por la citada Orden Ministerial de 25 de febrero de 1958, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de

Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante el acto de operaciones materiales y trámite de exposición pública, se ha presentado la siguiente alegación:

Don Teodoro Fernández Bejarano y don Manuel Ruiz Romero, en representación de Las Rozuelas del Valle S.L., y don Juan Campos Calero alegan la inexistencia de la vía pecuaria, al haber sido permutada por la superficie que ocupó el camino rural asfaltado (hoy A-437), que construyó el IRYDA en los años 1982-1984.

Durante la exposición pública don Teodoro Fernández Bejarano, en representación de Las Rozuelas del Valle, S.L., presenta alegaciones, en las que se reafirma en las manifestadas realizadas, y retira en que la permuta fue de facto y no producto de un expediente formal. Adjunta Informe de la Alcaldía de Torrecampo en el que se dice que los propietarios de los terrenos sobre los que se construyó el camino rural asfaltado no recibieron indemnización alguna, y que fueron autorizados a ocupar de facto y sine die los terrenos del Camino Real.

Respecto a lo alegado, cabe indicar que el interesado no aporta documentación que fundamente lo expuesto. Examinado el fondo documental del IRYDA (actualmente depositado en la Consejería de Agricultura) y el fondo documental de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, no se ha constatado la existencia de documentación que acredite la tramitación de procedimiento de permuta.

La alegación presentada versa sobre una posible permuta verbal que se realizó entre la vía pecuaria y los terrenos de la carretera A-435. No se discute en ningún momento la correspondencia entre la traza que se propone de la vía pecuaria, a través del procedimiento administrativo de deslinde y el contenido de los documentos históricos y acto de clasificación. Por lo que no se estima la alegación presentada.

Quinto. Con posterioridad al acto de operaciones materiales, don Ángel Romero Pastor presenta escrito en el que reconoce la existencia de la vía pecuaria y corrobora que el tramo objeto de deslinde se corresponde con el Camino Real, insistiendo en la falta de coincidencia de la vía pecuaria con la carretera y solicitando la continuidad de la tramitación del presente procedimiento de deslinde.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de 23 de septiembre de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 24 de noviembre de 2010.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Camino Real de Andalucía a la Mancha» en su totalidad, excepto el tramo ya deslindado, en el término municipal de Torrecampo, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 1.835,30 metros.
- Anchura: 10 metros.
- Superficie deslindada 18.352,97 metros cuadrados.

Descripción. Finca rústica, en el término municipal de Torrecampo, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 10 metros, la longitud deslindada es de 1.835,30 metros, la superficie deslindada es de 18352,97 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Colada del Camino Real de Andalucía a la Mancha».

Son sus linderos:

Comienza: En el tramo anterior de esta vía.

Linda a la derecha con: Juan Campos Calero (10/2), Ayuntamiento de Torrecampo (12/9002), Agencia Andaluza del Agua (10/9003), Ayuntamiento de Torrecampo (12/9002), M.^a Veredas Sánchez Herruzo (12/7), Ayuntamiento de Torrecampo (12/9004), Felipe Enrique Zornoza Ruiz (12/2), M.^a Sánchez Herruzo (12/6), Las Rozuelas del Valle (12/5) y Las Rozuelas del Valle (12/4).

Linda a la izquierda con: Juan Campos Calero (10/1), Agencia Andaluza del Agua (10/9003), Felipe Enrique Zornoza Ruiz (12/1), Ayuntamiento de Torrecampo (12/9001), Felipe Enrique Zornoza Ruiz (12/3), Las Rozuelas del Valle (12/4) y Ayuntamiento de Torrecampo (12/9002).

Finaliza: Al llegar al Cordel de Villanueva en la margen izquierda del río Guadalmez.

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «COLADA DEL CAMINO REAL DE ANDALUCÍA A LA MANCHA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRECAMPO, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1D	357205,1204	4263718,3584	1I	357203,3867	4263728,2069
2D	357227,7052	4263721,9010	2I	357226,9255	4263731,9010
3D	357243,0896	4263721,9010	3I	357243,7259	4263731,9010
4D	357261,5549	4263719,5417	4I	357262,0278	4263729,5625
5D	357281,5895	4263720,1982	5I	357280,3019	4263730,1614
6D	357310,5340	4263726,8016	6I	357309,1324	4263736,7388
7D	357330,2867	4263727,9078	7I	357328,6299	4263737,8306
8D	357372,1600	4263739,7201	8I	357370,4112	4263749,6170
9D	357396,9415	4263741,5778	9I	357395,8686	4263751,5254
10D	357409,8363	4263743,3958	10I	357407,4673	4263753,1607
11D	357459,0227	4263760,5705	11I	357456,2497	4263770,1943
12D	357464,5045	4263761,8259	12I	357463,4701	4263771,8479
13D	357480,5834	4263761,5135	13I	357479,7337	4263771,5319
14D	357495,6979	4263764,3993	14I	357492,5653	4263773,9818
15D	357509,2699	4263770,8426	15I	357504,1127	4263779,4639
16D	357543,3690	4263795,9641	16I	357536,8968	4263803,6166
17D	357557,5309	4263809,6721	17I	357550,4221	4263816,7085
18D	357592,7090	4263846,7664	18I	357585,7141	4263853,9229
19D	357597,8169	4263851,3936	19I	357591,8796	4263859,5082
20D	357617,8322	4263863,0481	20I	357612,3855	4263871,4483
21D	357633,8397	4263874,5534	21I	357627,7367	4263882,4820
22D	357642,8107	4263881,9401	22I	357637,1148	4263890,2038
23D	357683,0183	4263904,8612	23I	357680,1472	4263914,7352
24D	357696,2262	4263905,4933	24I	357696,2736	4263915,5071
25D	357716,9302	4263904,3057	25I	357716,1964	4263914,3642
26D	357730,4940	4263907,0968	26I	357727,0529	4263916,5982
27D	357744,0604	4263914,3678	27I	357738,2659	4263922,6079
28D	357761,4284	4263930,0287	28I	357753,9370	4263936,7386
29D	357768,4494	4263939,7845	29I	357761,6400	4263947,4422
30D	357805,0662	4263960,1068	30I	357803,3727	4263970,6038
31D	357810,1586	4263959,1445	31I	357812,0831	4263968,9578
32D	357826,9477	4263955,7316	32I	357828,0154	4263965,7190
33D	357860,4225	4263955,3147	33I	357861,3697	4263965,3036
34D	357880,6256	4263951,7087	34I	357879,9861	4263961,9809
35D	357895,2274	4263956,2413	35I	357890,5155	4263965,2493
36D	357903,9765	4263963,0723	36I	357895,9654	4263969,5045
37D	357926,9044	4264011,1312	37I	357918,7340	4264017,2295
38D	357933,5178	4264017,0924	38I	357927,6776	4264025,2911
39D	357944,2700	4264023,0269	39I	357937,7732	4264030,8631
40D	357952,8984	4264033,4668	40I	357946,8812	4264041,8833
41D	357963,9088	4264037,6266	41I	357961,3879	4264047,3641
42D	358001,7686	4264043,1708	42I	358000,4940	4264053,0908
43D	358041,0130	4264047,5117	43I	358039,9735	4264057,4577

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
44D	358061,2535	4264049,5041	44I	358060,8072	4264059,5085
45D	358074,5693	4264049,3846	45I	358072,2319	4264059,4060
46D	358107,6013	4264066,0500	46I	358102,3202	4264074,5862
47D	358172,3100	4264114,3100	47I	358165,4438	4264121,6640
48D	358187,9000	4264132,4700	48I	358180,5143	4264139,2189
49D	358216,7000	4264162,0900	49I	358209,8199	4264169,3589
50D	358229,4548	4264173,1965	50I	358223,5987	4264181,3569
51D	358254,5000	4264187,8200	51I	358249,7028	4264196,5988
52D	358302,2700	4264212,1900	52I	358298,3075	4264221,3946
53D	358333,8600	4264223,4100	53I	358331,1706	4264233,0668
54D	358345,6800	4264225,8300	54I	358344,4846	4264235,7927
55D	358355,9800	4264226,2100	55I	358356,0771	4264236,2204
56D	358365,9200	4264225,6500	56I	358366,9854	4264235,6058
57D	358386,2700	4264222,4300	57I	358387,1297	4264232,4184
58D	358399,1100	4264222,2400	58I	358398,4271	4264232,2512
59D	358408,3100	4264223,6400	59I	358406,5715	4264233,4906
60D	358416,3200	4264225,2500	60I	358412,8134	4264234,7452
61D	358422,4100	4264228,6500	61I	358416,3783	4264236,7354
62D	358429,1800	4264235,2500	62I	358420,7445	4264240,9920
63D	358435,3800	4264250,0300	63I	358426,1562	4264253,8928
64D	358447,1700	4264278,2300	64I	358438,1060	4264282,4750
65D	358464,0900	4264310,7300	65I	358455,6959	4264316,2618
66D	358485,6000	4264337,0400	66I	358477,0488	4264342,3797
67D	358498,9048	4264365,9711	67I	358490,5605	4264371,7606
68D	358517,8517	4264385,0435	68I	358510,9688	4264392,3040
69D	358543,9161	4264408,3092	69I	358537,0249	4264415,5623
70D	358568,0072	4264432,6678	70I	358560,2619	4264439,0574
71D	358580,8019	4264451,3821	71I	358570,9050	4264454,6247
72D	358581,6306	4264476,0923	72I	358571,7273	4264479,1433
73D	358600,5320	4264505,9620	73I	358592,1767	4264511,4593
74D	358658,8203	4264591,2157	74I	358656,4212	4264605,4247

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 19 de abril de 2011.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se corrige error en la convocatoria de una beca de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

En la Resolución núm. 293 de 15 de marzo de 2011 de la Universidad de Almería (BOJA núm. 64, de 31 de marzo de 2011), por la que se convoca a concurso público una beca de Investigación financiado con los fondos de contratos, grupos y proyectos, contiene un error material en el cuerpo del «texto». De conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a subsanar dicho error.

En el apartado criterios de selección, donde dice: «El director de la beca: D. Antonio Manuel Romerosa Nievas»; debe decir: «El director de la beca: D. Juan Fernández Sierra». El resto de la resolución se mantiene en los mismos términos.

Almería, 11 de abril de 2011.- El Rector, Pedro Molina García.

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2011, de la Universidad de Granada, referente a la declaración de inhábil, a efecto de cómputo de plazos en materia de contratación de obras, servicios y suministros, de determinados periodos vacacionales en los años 2011 y 2012.

La Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada, de 10 de diciembre de 2010, por la que se dictan normas en materia de jornada, vacaciones, permisos y licencias, y se hace público el calendario laboral para el año 2011 del Personal de Administración y Servicios de la misma, establece que durante el período comprendido entre los días 8 y 19 de agosto de 2011, ambos inclusive, y el período comprendido entre los días 27 de diciembre de 2011 y 6 de enero de 2012, ambos inclusive, todos los centros, servicios y unidades de la Universidad permanecerán cerrados, como norma general, salvo los servicios mínimos que la Gerencia haya establecido.

Con el objeto de favorecer el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la tramitación de expedientes de contratación, y en uso de las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada me atribuyen en materia de contratación

HE RESUELTO

Declarar inhábil el período comprendido entre los días 8 y 19 de agosto de 2011, ambos inclusive, y el período comprendido entre los días 27 de diciembre de 2011 y 6 de enero de 2012, ambos inclusive, a efectos de cómputo de plazos, en los expedientes de contratación que se tramiten por la Universidad de Granada, por lo que quedarán interrumpidos los plazos durante dichos períodos.

Granada, 6 de abril de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2011, de la Universidad Internacional de Andalucía, reguladora de los ficheros de datos de carácter personal.

La Ley Orgánica 5/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, regula el tratamiento de los datos de carácter personal e impone determinadas medidas a quienes realicen tratamientos de datos en los términos definidos en su art. 2. En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la citada Ley Orgánica, este Rectorado, en el ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y demás normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Regular los ficheros de carácter personal que se especifican en los Anexos.

Segundo. Incluir la información exigida por el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 54 de su reglamento de desarrollo, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, para las disposiciones de creación, modificación y supresión de ficheros, en los Anexos 1 y 2 de esta Resolución.

Tercero. Establecer que el Responsable de todos los ficheros de datos personales de la Universidad Internacional de Andalucía recogidos en los Anexos de esta Resolución, es la Universidad Internacional de Andalucía.

Entrada en vigor. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 25 de abril de 2011.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

ANEXO I - CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Nombre del fichero	Reclamaciones
Descripción de su finalidad y uso previsto	Gestión de las reclamaciones presentadas ante la Universidad Internacional de Andalucía.
Colectivos afectados	Personal de Administración y Servicios, alumnos, docentes y usuarios en general.
Procedimiento de recogida de datos	Formularios papel y electrónico.
Origen de los datos	El propio interesado o su representante legal.
Estructura básica del fichero. Tipos de datos de carácter personal	Carácter identificativo: Nombres y apellidos, DNI, Dirección, teléfono, correo electrónico.
Sistema de tratamiento	Mixto.
Comunicaciones de datos	No se prevé comunicación de datos.
Transferencias internacionales de datos a terceros países	No se prevé transferencia internacional de datos.
Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición	Secretaría General. Universidad Internacional de Andalucía. Américo Vespucio, núm. 2, Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla. lop@unia.es.
Nivel del fichero	Básico.

ANEXO 2 - MODIFICACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Nombre del fichero	Docentes
Descripción de su finalidad y uso previsto	Gestión académica y administrativa de los docentes de la Universidad Internacional de Andalucía y evaluación del profesorado.
Procedimiento de recogida de datos	Formularios papel y electrónico y encuestas.
Origen de los datos	El propio interesado o su representante legal. Otros.
Nivel del fichero	Medio.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se anuncia licitación para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1375/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de Granada. Sección Contratación.
 - c) Número expediente: 03/2011.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad para sustituciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Guardia Civil) en los partidos judiciales de Baza, Huéscar, Loja y Órgiva.
 - b) No hay división en lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Los indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses prorrogables por otros 24 meses, por mutuo acuerdo de las partes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total, IVA excluido: Ciento cuarenta y dos mil trescientos setenta y dos con ochenta y ocho euros (142.372,88 €) máximo.
5. Garantías.

Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno de Granada, Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Gran Vía, 56, Sección de Contratación.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18010.
 - d) Teléfono: 958 024 273.
 - e) Fax: 958 024.280.
- f) Fecha límite para obtención de documentos e información: 13,00 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo M; Subgrupo 2; Categoría A.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará a las 13,00 horas del siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Delegación del Gobierno en Granada. Registro General.
 - 2.º Domicilio: C/ Gran Vía, 56.
 - 3.º Localidad y Código Postal: Granada, 18010.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Granada. Sección de Contratación. Acto Público.
 - b) Domicilio: C/ Gran Vía, 56.

- c) Localidad: Granada 18010.
 - d) Fecha: El duodécimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.
 - e) Hora: 9,00 horas.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA y de los anuncios en prensa serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 19 de abril de 2011.- La Delegada del Gobierno, María José Sánchez Rubio.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hace pública la formalización del contrato de arrendamiento de fotocopiadoras para diversos Órganos Judiciales de la provincia de Jaén.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente:
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro de bienes homologados.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de fotocopiadoras para diversos Órganos judiciales de la provincia de Jaén.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Bienes homologados.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 499.920,96 euros (Cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos veinte euros con noventa y seis céntimos de euro). (IVA incluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de marzo de 2011.
 - b) Contratista: Konica Minolta Business Solutions Spain, S. A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 499.920,96 euros (Cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos veinte euros con noventa y seis céntimos de euro). (IVA incluido).
6. Formalización.
 - a) Fecha: 1 de abril de 2011.

Jaén, 14 de abril de 2011.- El Delegado del Gobierno, Felipe López García.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1372/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Logística Integral
- c) Número de expediente: CCA. +7HDM9B.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del Hospital Universitario San Cecilio de Granada y centros dependientes.
- b) División de lotes y números: No.
- c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.
- d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 2.744.888,13 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Véase punto 1.b).
- b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª plta.
- c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.
- d) Teléfono: 958 020 222.
- e) Telefax: 958 020 032.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.
- Clasificación requerida: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría D.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias, fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno y en la página web (www.hvn.es) del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de abril de 2011.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +D+9L4C). (PD. 1369/2011).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios de Apoyo. Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización.
- c) Número de expediente: CCA. +D+9L4C.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Gestión del Servicio Público de interrupción voluntaria del embarazo (IVE) que no implique

alto riesgo para la mujer embarazada y no supere las catorce semanas de gestación en el Campo de Gibraltar, mediante concierto.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del expediente.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del expediente.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del expediente.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 332.640 €.

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 018 387.

e) Telefax: 955 018 037.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64 y 68 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: De conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del expediente.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro y en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, mesa de contratación) con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de abril de 2011.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1371/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Logística Integral.

- c) Número de expediente: CCA. +XAR5GG.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Gestión del Servicio Público provincial del transporte sanitario, programado y urgente de Almería, mediante concierto.
- b) División de lotes y números: No.
- c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la licitación.
- d) Plazo de ejecución: Véase la documentación de la licitación.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.874.253,84 €.
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Véase punto 1.b).
- b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.
- c) Localidad y código postal: Almería, 04009.
- d) Teléfono: 950 016 172.
- e) Telefax: 950 016 121.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.
- La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64 y 68 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.
- e) Admisión de variantes: Véase la documentación de la licitación.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio de Dirección y Administración, 1.ª planta, del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se comunicará en la página web del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el perfil de contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
- Sevilla, 29 de abril de 2011.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1374/2011).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Delegación Provincial de Salud de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número expediente: C.P.2/2010.

2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad del edificio de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz y sus sedes.
- c) Lugar de ejecución: Delegación Provincial de Salud de Cádiz y sus sedes.
1. Domicilio: Avenida María Auxiliadora, 2.
2. Localidad y código postal: Cádiz, 11009.
- d) Plazo de ejecución: Doce meses.
- e) Admisión de prórrogas: Sí.
3. Tramitación y procedimiento.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación: Noventa mil trescientos seis euros con setenta y dos céntimos (90.306,72 euros), IVA no incluido.
5. Valor estimado: Ciento ochenta mil seiscientos trece euros con cuarenta y cuatro céntimos (180.613,44 euros), IVA no incluido.
6. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No.
- b) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado o festivo, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.
- b) Modalidad de presentación: Lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación Provincial de Salud de Cádiz la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día al número 956 009 120.
- c) Lugar de presentación:
1. Dependencia: Registro General de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz.
2. Domicilio: Avenida María Auxiliadora, 2.
3. Localidad y código postal: Cádiz, 11009.
4. Teléfono: 956 009 004. Fax: 956 009 120.
- d) Admisión de variantes: Sí.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
8. Examen de la documentación administrativa.
- a) Dirección: Delegación Provincial de Salud de Cádiz, Avenida María Auxiliadora, 2.
- b) Localidad y código postal: Cádiz, 11009.
- c) La fecha de apertura de los sobres 2 y 3 se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.
9. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.
10. Obtención de documentación e información.
- a) Secretaría General.
- b) Domicilio: Avenida María Auxiliadora, 2.
- c) Localidad y código postal: Cádiz, 11009.
- d) Teléfono: 956 009 004. Fax: 956 009 120.
- e) Dirección internet del perfil del contratante. Plataforma de Contratación. <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>.
11. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz es de 9,00 a 14,00 horas, los días laborables de lunes a viernes.
- Cádiz, 25 de abril de 2011.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

zación del Parque de Innovación Empresarial y Energías Renovables de Sanlúcar la Mayor y «Capítulos 2 drenaje, 3 firmes y pavimentos, 4 señalización, balizamiento y elementos de contención y 4 reposiciones» del proyecto de acceso al Parque de Innovación Empresarial y Energías Renovables de Sanlúcar la Mayor incluyendo seguridad y salud.

B. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tipo de licitación: Abierto.

C. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.227.664,81 € + IVA.

Comentarios: El importe total del presupuesto base de licitación indicado es sin IVA. El IVA aplicable será el veinte a la fecha del devengo de la obligación.

D. Obtención de documentación e información.

Fecha límite de obtención: 21 días.

Lugar: Domicilio fiscal de Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A. Calle Torneo, 26, 41002, Sevilla.

Persona de contacto: María Dolores Palomares Monsalve.

Teléfono: 696 596 338. Fax: 955 408 459. E-mail: lolipalomares@pereda4.com. Web: <http://www.solandalucia.es>.

Otras informaciones: La fecha límite para obtener información será hasta el último día de presentación de ofertas, que será el vigésimo primer día natural a contar desde el primer día hábil posterior desde la última publicación del anuncio de licitación en los dos periódicos de obligada inserción

según las normas de contratación (en el presente caso, ABC y El País) BOJA y DOUE. La documentación del concurso podrá asimismo descargarse de la web: <http://www.solandalucia.es>.

E. Requisitos mínimos de solvencia: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

F. Presentación de ofertas: Fecha límite de presentación de ofertas: 21 días.

Lugar de presentación: Domicilio fiscal de Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A. Calle Torneo, 26, 41002, Sevilla.

Aclaraciones: El último día de presentación de ofertas será el vigésimo primer día natural a contar desde el primer día hábil posterior desde la última publicación del anuncio de licitación en los dos periódicos de obligada inserción según las normas de contratación (en el presente caso, ABC y El País) BOJA y DOUE. La documentación del concurso podrá asimismo descargarse de la web: <http://www.solandalucia.es>.

G. Apertura de ofertas.

Lugar: Domicilio fiscal de Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A. C/ Torneo, 26, 41002, Sevilla.

Aclaraciones: La fecha apertura de ofertas será publicada pertinentemente en el perfil del contratante.

Sevilla, 20 de abril de 2011.- El Consejero Delegado, Ramón González González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 11 de abril de 2011, de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se notifica la Resolución de 21 de febrero de 2011 a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica la Resolución de 21 de febrero de 2011, por la que se resuelve el recurso de alzada formulado por don Raúl Navarro Landa, contra la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, acceso libre, Especialidad, Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028), correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 2009, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Contra la referida Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de abril de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 27 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica la Caducidad del Expediente de Reintegro de 20 de mayo de 2010.

Intentada la notificación sin éxito de la Caducidad del Expediente de Reintegro núm. 010/2010, de fecha 20 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla a los Derechohabientes de don Pablo Cano Domínguez, sin que se haya podido practicar la misma a los interesados, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Manuel Carretero, núm. 4, 1.º Izda., en Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de Reintegro reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha Caducidad del Expediente de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 27 de abril de 2011.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-141/10.

Encausado: Vitra Huelva, S.C.A.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 19 de abril de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 18 de abril de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del requerimiento que se cita.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén ha dictado Requerimiento de justificación respecto a la solicitud y expediente de incentivos a la empresa citada a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249 de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Carrera de Jesús, núm. 9, bajo, 23002, Jaén.

Interesado: Geroasistencia, S.L.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación justificación.

Código solicitud: 650210.

Sevilla, 18 de abril de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 8 de abril de 2011, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Incoados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan en el mismo.

Cada interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio para, si lo estima oportuno, alegar por escrito a esta Dirección General de Transportes, sita en C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, pta. 2, Sevilla, lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la presente notificación podrá ser considerada propuesta de resolución. Se le informa que el régimen de abstención y recusación del instructor es el previsto en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, y que, a los efectos del artículo 42 de la misma Ley, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa es de 1 año desde el inicio del procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad, sin perjuicio de que se pueda iniciar un nuevo procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Sevilla, 8 de abril de 2011.- El Instructor, Antonio de Seras Marcos.

A N E X O

EXPEDIENTES	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCIÓN €
DGIT/000621/ 2010	25/11/2010	MARÍA JOSÉ HODAR PEDROSA	ESCUELAS, 10 18670 VELEZ DE BENAUDALLA GRANADA	140.6	4.601,00
DGIT/000622/ 2010	25/11/2010	MARÍA JOSÉ HODAR PEDROSA	ESCUELAS, 10 18670 VELEZ DE BENAUDALLA GRANADA	140.6	4.601,00
DGIT/000623/ 2010	25/11/2010	MARÍA JOSÉ HODAR PEDROSA	ESCUELAS, 10 18670 VELEZ DE BENAUDALLA GRANADA	140.6	4.601,00
DGIT/000624/ 2010	25/11/2010	MARÍA JOSÉ HODAR PEDROSA	ESCUELAS, 10 18670 VELEZ DE BENAUDALLA GRANADA	140.6	4.601,00
DGIT/000625/ 2010	22/11/2010	MARÍA JOSÉ HODAR PEDROSA	ESCUELAS, 10 18670 VELEZ DE BENAUDALLA GRANADA	140.6	4.601,00
DGIT/001024/ 2010	04/02/2011	VIVO GARCÍA, CARMEN MARIA	C / ESCORIAL, 10 0411 CAMPOHERMOSO, ALMERIA	141.6	1.501,00
DGIT/001025/ 2010	04/02/2011	VIVO GARCÍA, CARMEN MARIA	C / ESCORIAL, 10 0411 CAMPOHERMOSO, ALMERIA	141.6	1.501,00
DGIT/001026/ 2010	04/02/2011	VIVO GARCÍA, CARMEN MARIA	C / ESCORIAL, 10 0411 CAMPOHERMOSO, ALMERIA	141.6	1.501,00
DGIT/001027/ 2010	04/02/2011	VIVO GARCÍA, CARMEN MARIA	C / ESCORIAL, 10 0411 CAMPOHERMOSO, ALMERIA	141.6	1.501,00
DGIT/001205/ 2010	15/02/2011	RAFG TRANSPORT, S.L.	C / SEÑOR DE LA EXPIRACIÓN, 12 18420 LANJARON ALMERIA	140.6	4.601,00
DGIT/001206/ 2010	15/02/2011	CALAHORRO CANO AA	C / ANDALUCIA, 10 23600 MARTOS JAEN	140.6	4.601,00
DGIT/001207/ 2010	15/02/2011	FABIAN SANTANA RAMIREZ	C / HERMANOS PINZON, 13 21440 LEPE HUELVA	140.6	4.601,00
DGIT/001216/ 2010	15/02/2011	CRAPA MERCADAL, GUILLERMO	C / AMADOR DE LOS RIOS, 46 29017 MALAGA	140.6	4.601,00

ANUNCIO de 8 de abril de 2011, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Tramitados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación de la resolución, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de la resolución de los expedientes sancionadores imponiendo las sanciones que se especifican en el mismo.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la resolución podrá interponer recurso de alzada,

dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a

su cobro por vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Sevilla, 8 de abril de 2011.- La Directora General, Josefa López Pérez.

A N E X O

EXPEDIENTES	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCION €
DGIT/000015/ 2010	14/09/2010	FRIGORIFICOS DEL PONIENTE SL	CONSTANTINO OFICIANA E 45 1 04700 EJIDO (EL) ALMERIA	140.6	4.601,00
DGIT/000016/ 2010	14/09/2010	FRIGORIFICOS DEL PONIENTE SL	CONSTANTINO OFICIANA E 45 1 04700 EJIDO (EL) ALMERIA	140.6	4.601,00
DGIT/000017/ 2010	14/09/2010	FRIGORIFICOS DEL PONIENTE SL	CONSTANTINO OFICIANA E 45 1 04700 EJIDO (EL) ALMERIA	140.6	4.601,00
DGIT/000018/ 2010	14/09/2010	FRIGORIFICOS DEL PONIENTE SL	CONSTANTINO OFICIANA E 45 1 04700 EJIDO (EL) ALMERIA	140.6	4.601,00
DGIT/000019/ 2010	14/09/2010	FRIGORIFICOS DEL PONIENTE SL	CONSTANTINO OFICIANA E 45 1 04700 EJIDO (EL) ALMERIA	140.6	4.601,00
DGIT/000020/ 2010	14/09/2010	FRIGORIFICOS DEL PONIENTE SL	CONSTANTINO OFICIANA E 45 1 04700 EJIDO (EL) ALMERIA	140.6	4.601,00
DGIT/000021/ 2010	14/09/2010	FRIGORIFICOS DEL PONIENTE SL	CONSTANTINO OFICIANA E 45 1 04700 EJIDO (EL) ALMERIA	140.6	4.601,00
DGIT/000022/ 2010	14/09/2010	FRIGORIFICOS DEL PONIENTE SL	CONSTANTINO OFICIANA E 45 1 04700 EJIDO (EL) ALMERIA	140.6	4.601,00
DGIT/000023/ 2010	14/09/2010	FRIGORIFICOS DEL PONIENTE SL	CONSTANTINO OFICIANA E 45 1 04700 EJIDO (EL) ALMERIA	140.6	4.601,00
DGIT/000439/ 2010	21/10/2010	MINIEXCAVACIONES LA HUERTECILLA SL	CM HUERTECILLA 14 29140 CHURRIANA MALAGA	140.6	4.601,00
DGIT/000440/ 2010	21/10/2010	MINIEXCAVACIONES LA HUERTECILLA SL	CM HUERTECILLA 14 29140 CHURRIANA MALAGA	140.6	4.601,00
DGIT/000441/ 2010	21/10/2010	MINIEXCAVACIONES LA HUERTECILLA SL	CM HUERTECILLA 14 29140 CHURRIANA MALAGA	140.6	4.601,00
DGIT/000531/ 2010	25/11/2010	RIVAS RODRÍGUEZ, MARÍA PAZ	PLASENCIA 1 18600 MOTRIL GRANADA	142.3	301,00
DGIT/000532/ 2010	25/11/2010	RIVAS RODRÍGUEZ, MARÍA PAZ	PLASENCIA 1 18600 MOTRIL GRANADA	141.6	1.501,00
DGIT/000533/ 2010	25/11/2010	RIVAS RODRÍGUEZ, MARÍA PAZ	PLASENCIA 1 18600 MOTRIL GRANADA	141.6	1.501,00
DGIT/000534/ 2010	25/11/2010	RIVAS RODRÍGUEZ, MARÍA PAZ	PLASENCIA 1 18600 MOTRIL GRANADA	141.6	1.501,00
DGIT/000535/ 2010	25/11/2010	RIVAS RODRÍGUEZ, MARÍA PAZ	PLASENCIA 1 18600 MOTRIL GRANADA	141.6	1.501,00
DGIT/000536/ 2010	25/11/2010	RIVAS RODRÍGUEZ, MARÍA PAZ	PLASENCIA 1 18600 MOTRIL GRANADA	141.6	1.501,00
DGIT/000537/ 2010	25/11/2010	RIVAS RODRÍGUEZ, MARÍA PAZ	PLASENCIA 1 18600 MOTRIL GRANADA	140.20	3.301,00
DGIT/000538/ 2010	25/11/2010	RIVAS RODRÍGUEZ, MARÍA PAZ	PLASENCIA 1 18600 MOTRIL GRANADA	141.6	1.501,00
DGIT/000539/ 2010	25/11/2010	RIVAS RODRÍGUEZ, MARÍA PAZ	PLASENCIA 1 18600 MOTRIL GRANADA	141.6	1.501,00
DGIT/000540/ 2010	25/11/2010	RIVAS RODRÍGUEZ, MARÍA PAZ	PLASENCIA 1 18600 MOTRIL GRANADA	140.6	4.601,00
DGIT/000062/ 2010	14/09/2010	GRUPO LOGISTICO R.M. SEVILLA, S.L.	AVDA. BENACAZON, 36 41110 BOLLULLOS DE LA MITACION SEVILLA	140.6	4.601,00
DGIT/000063/ 2010	14/09/2010	GRUPO LOGISTICO R.M. SEVILLA, S.L.	AVDA. BENACAZON, 36 41110 BOLLULLOS DE LA MITACION SEVILLA	140.6	4.601,00
DGIT/000064/ 2010	14/09/2010	GRUPO LOGISTICO R.M. SEVILLA, S.L.	AVDA. BENACAZON, 36 41110 BOLLULLOS DE LA MITACION SEVILLA	140.6	4.601,00
DGIT/000065/ 2010	14/09/2010	GRUPO LOGISTICO R.M. SEVILLA, S.L.	AVDA. BENACAZON, 36 41110 BOLLULLOS DE LA MITACION SEVILLA	140.6	4.601,00
DGIT/000066/ 2010	14/09/2010	GRUPO LOGISTICO R.M. SEVILLA, S.L.	AVDA. BENACAZON, 36 41110 BOLLULLOS DE LA MITACION SEVILLA	140.6	4.601,00
DGIT/000433/ 2010	14/09/2010	FELISA BUENO CARRASCO Y OTROS C.B.	CORTIJO EL MOLAR 23610 FUENSANTA DE MARTOS JAEN	140.6	4.601,00
DGIT/000562/ 2010	25/11/2010	ARRASTRES CABAMACO, S.L.	AVDA. VILCHES 12, 23200 CAROLINA (LA) JAEN	143.1	301,00
DGIT/000563/ 2010	25/11/2010	ARRASTRES CABAMACO, S.L.	AVDA. VILCHES 12, 23200 CAROLINA (LA) JAEN	140.20	3.301,00
DGIT/000565/ 2010	25/11/2010	ARRASTRES CABAMACO, S.L.	AVDA. VILCHES 12, 23200 CAROLINA (LA) JAEN	142.3	301,00
DGIT/000566/ 2010	25/11/2010	ARRASTRES CABAMACO, S.L.	AVDA. VILCHES 12, 23200 CAROLINA (LA) JAEN	142.3	400,00

ANUNCIO de 8 de abril de 2011, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 8 de abril de 2011.- La Directora General, Josefa López Pérez.

A N E X O

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCION €
DGIT/000422/ 2009	02/06/2009	AUTOCARES ODIEL, SL	PAZ 006, 21003 HUELVA	140.6	4.601,00
DGIT/000423/ 2009	02/06/2009	AUTOCARES ODIEL, SL	PAZ 006, 21003 HUELVA	140.6	4.601,00
DGIT/000424/ 2009	02/06/2009	AUTOCARES ODIEL, SL	PAZ 006, 21003 HUELVA	140.6	4.601,00
DGIT/000425/ 2009	02/06/2009	AUTOCARES ODIEL, SL	PAZ 006, 21003 HUELVA	140.6	4.601,00
DGIT/000876/ 2009	28/10/2009	TRANSPORTES FRIGO JURADO, S.L.	DULCE JESÚS 6 1ºIZQ. 23740 ANDUJAR JAEN	140.6	4.601,00
DGIT/000878/ 2009	28/10/2009	TRANSPORTES FRIGO JURADO, S.L.	DULCE JESÚS 6 1ºIZQ. 23740 ANDUJAR JAEN	140.6	4.601,00
DGIT/000879/ 2009	28/10/2009	TRANSPORTES FRIGO JURADO, S.L.	DULCE JESÚS 6 1ºIZQ. 23740 ANDUJAR JAEN	140.6	4.601,00

ANUNCIO de 15 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a resolución de imposición de primera multa coercitiva y liquidación de la misma correspondiente al procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Pedro Martín Bruque de resolución de imposición de 1.ª multa coercitiva y liquidación, correspondiente al Procedimiento de carácter Sancionador núm. 76/06.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que, con fecha 17 de enero de 2011 ha sido dictada Resolución de imposición de 1.º multa coercitiva en el procedimiento sancionador núm. 76/06, la cual, junto con su liquidación, se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Granada, sita en la calle Joaquina Eguaras, núm. 2, 2.ª planta –Complejo Administrativo Almanjáyar–.

El pago de la misma deberá efectuarse dentro de los plazos que se indican a continuación, ingresando en cualquier entidad reconocida como colaboradora por la Junta de Andalucía, el impreso Modelo 046 (Orden de 18 de noviembre de 1997, BOJA núm. 136):

- Las publicaciones realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 20

del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Las publicaciones realizadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Granada, 15 de abril de 2011.- El Secretario General de Obras Públicas y Vivienda, Alfonso López Romero.

ANUNCIO de 19 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE núm. 31, de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCIÓN
MA-2663/10	1-10-2010	MANTENIMIENTO ECOLOGICO INTEGRAL SL	ANTONIO SOLIS S/N – TORREJON DE ARDOZ 28850 MADRID	141.5 LOTT	1.501
MA-2811/10	5-10-2010	DIAZ BARAMO GUILLERMO DARIO	ANGOSTA DEL CARMEN – 29002 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2831/10	6-10-2010	JIMENEZ VAZQUEZ RAFAEL	BDA. LOS PRINCIPIES BLQ. 7 BJ IZQ	142.2 LOTT	331
MA-2890/10	19-11-2010	KANATE OUMAR	CARRETERA FRAGA Nº 0 – SARIÑENA 22220 HUESCA	141.5 LOTT	1.501
MA-2891/10	19-11-2010	KANATE OUMAR	CARRETERA FRAGA Nº 0 – SARIÑENA 22220 HUESCA	140.1.6 LOTT	4.601
MA-0038/11	14-12-2010	MILO LUIS ESPERANTO	ALMACHAR 21H – MIJAS 29650 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0066/11	14-12-2010	IVAN GONZALEZ CARRERAS	URB. CLEVEDON Nº 16 – ESTEPONA 29680 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0069/11	9-12-2010	ROMAN SERRATO JOSE MARIA	GINER DE LOS RIOS Nº 3, 1º C – RONDA 29400 MALAGA	140.26.2 LOTT	2.001
MA-0089/11	16-12-2010	ADOLFO PERTIERRA MARTINEZ	C/ GEMA – REAL DE BENAMAHINA Nº 3 – BENALMADENA 29631 MALAGA	140.25.10 LOTT	2.001
MA-0090/11	17-12-2010	BAREA GARCIA JUAN ANTONIO	C/ LOS CASTILLEJOS 29 – COIN 29100 MALAGA	140.26.2 LOTT	2.001
MA-0093/11	28-12-2010	INCARFE SL	DERECHOS HUMANOS 1 – PIZARRA 29560 MALAGA	140.26.4 LOTT	2.001
MA-0095/11	23-12-2010	AXARQUIA GAS SL	CAMINO DE MALAGA 26 – 29700 MALAGA	141.24.8 LOTT	1.001
MA-0109/11	5-12-2010	TRANSPORTES YUSR SL	BDA. SARCHAL 79, 51001 CEUTA	141.5 LOTT	1.501
MA-0113/11	23-11-2010	YESOS Y ESCAYOLAS PALOMA NARVAEZ SC	AVDA. CIUDAD DE PESCIA 31 – NERJA 29780 MALAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-0116/11	16-11-2010	ARIAS OÑATE, ANTONIO	KANT 16 – 29018 MALAGA	142.2 LOTT	381
MA-0121/11	1-12-2010	FERBEDIS SL	MUÑOZ DEGRAIN 2 – 29002 MALAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-0151/11	14-12-2010	PAUL LEONARD HART	GOLF GARDENS MIRAFLORES 4, 1	142.2 LOTT	301
MA-0161/11	4-1-2011	CIME LOGISTICA SL	ROGER DE FLOR 2 – 29007 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0220/11	7-1-2011	DTL COORDINATOR SCV	CTRA. VALENCIA-BARCELONA KM. 21,7	140.22 LOTT	3.301
MA-0223/11	13-1-2011	FERRALLADOS Y ESTRUCTURA METALICAS ALAMEDA	C/ JIMENEZ, 34 – ALAMEDA 29530 MALAGA	140.1.6 LOTT	4.601
MA-0230/11	13-1-2011	RUIZ MORENO, EMILIO	MARGARITA 6 – VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA	141.13 LOTT	1.001
MA-0232/11	20-1-2011	TRAHERVI SL	CARRIL MONTAÑEZ 10-B, SAN JULIAN – 29004 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0235/11	7-1-2011	BOBADILLA PALOMO, JOSE	LA TORRE, 11 – ALHAURIN DE LA TORRE 29130 MALAGA	141.5 LOTT	1.501

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCIÓN
MA-0239/11	13-1-2011	RUIZ MORENO, EMILIO	MARGARITA 6 – VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-0241/11	7-1-2011	BOBADILLA PALOMO, JOSE	LA TORRE, 11 – ALHAURIN DE LA TORRE 29130 MALAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-0250/11	28-1-2011	FACE UNIVERSAL TRANSPORT SL	OCEANO 20 – TORREMOLINOS 29620 MALAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-0251/11	28-1-2011	FACE UNIVERSAL TRANSPORT SL	OCEANO 20 – TORREMOLINOS 29620 MALAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-0256/11	22-1-2011	TTES JUZAMAR SL	CTRA. MALAGA 54 – EL EJIDO 04700 ALMERIA	140.24 LOTT	2.001
MA-0257/11	22-1-2011	TTES JUZAMAR SL	CTRA. MALAGA 54 – EL EJIDO 04700 ALMERIA	141.5 LOTT	1.501
MA-0258/11	22-1-2011	TTES JUZAMAR SL	CTRA. MALAGA 54 – EL EJIDO 04700 ALMERIA	140.24 LOTT	2.001
MA-0260/11	18-1-2011	GRUAS CARLOS SL	TTE. AGUILAR CAÑETE 31 – LUCENA 14900 CORDOBA	141.31 LOTT	1.501
MA-0273/11	4-1-2011	TRANSPORTES FRANITEL SL	DR. PALLARDO 3, BL. 3-4 – 29007 MALAGA	140.22 LOTT	3.301
MA-0274/11	4-1-2011	TRANSPORTES FRANITEL SL	DR. PALLARDO 3, BL. 3-4 – 29007 MALAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-0275/11	4-1-2011	PEÑUELA GALLARDO, JOSE	CALVO SOTELO, 3 – ALFARNATEJO 29194 MALAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-0277/11	4-1-2011	TRANSPORTES FRANITEL SL	DR. PALLARDO 3, BL. 3-4 – 29007 MALAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-0280/11	28-1-2011	FACE UNIVERSAL TRANSPORT SL	OCEANO 20 – TORREMOLINOS 29620 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0301/11	14-1-2011	RAFAEL MEJIAS GALVEZ	AVD. VELAZQUEZ 200 – 5 D	141.31 LOTT	1.501
MA-0320/11	22-10-2011	TRAHERVI SL	CARRIL MONTAÑEZ 10-B, SAN JULIAN – 29004 MALAGA	140.1.2 LOTT	4.601
MA-0323/11	23-9-2011	SECADERO DE JAMONES SAN MARCOS SL	P.G. INDUST. PARCELA 13-14-15 – CUEVAS DE SAN MARCOS 29210 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0325/11	8-2-2011	BECERRA PEREILA, MARIA BELEN	JUAN CARRILLO DIAZ, 5 – 5º - RONDA 29400 MALAGA	140.6 LOTT	4.601
MA-0337/11	1-2-2011	RAQUEL SALIDO SANCHEZ	HNOS LOPEZ CAMPOS, 1, 3 DC – VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA	140.26.1 LOTT	2.001
MA-0340/11	10-2-2011	BOBADILLA PALOMO 1	LA TORRE 11 – ALHAURIN DE LA TORRE 29130 MALAGA	140.1.9 LOTT	4.601
MA-0341/11	4-2-2011	TRAHERVI SL	CARRIL MONTAÑEZ 10-B, SAN JULIAN – 29004 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0356/11	29-1-2011	HORMIGONES HNOS. JIMENEZ SL	PG. INDUST., C/ MARCONI – ESTEPONA 29680 MALAGA	140.1.9 LOTT	4.601
MA-0357/11	3-2-2011	HORMIGONES HNOS. JIMENEZ SL	PG. INDUST., C/ MARCONI – ESTEPONA 29680 MALAGA	140.1.9 LOTT	4.601
MA-0358/11	3-2-2011	HORMIGONES HNOS. JIMENEZ SL	PG. INDUST., C/ MARCONI – ESTEPONA 29680 MALAGA	140.7 LOTT	4.601
MA-0360/11	1-2-2011	CORPORACION ESPAÑOLA DE TRANSPORTE SA	CTRA. NACIONAL VI, KM 16800, EDF. AVANZA – LAS ROZAS DE MADRID 28231 MADRID	141.19 LOTT	1.001
MA-0361/11	8-2-2011	CORPORACION ESPAÑOLA DE TRANSPORTE SA	CTRA. NACIONAL VI, KM 16800, EDF. AVANZA – LAS ROZAS DE MADRID 28231 MADRID	142.6 LOTT	301
MA-0368/11	1-2-2011	CORPORACION ESPAÑOLA DE TRANSPORTE SA	CTRA. NACIONAL VI, KM 16800, EDF. AVANZA – LAS ROZAS DE MADRID 28231 MADRID	141.19 LOTT	1.001
MA-0369/11	2-2-2011	ARIDOS DE CANTO RODADO	SAN SEBASTIAN 1 – COIN 29100 MALAGA	140.22 LOTT	3.301
MA-0373/11	15-2-2011	CORPORACION ESPAÑOLA DE TRANSPORTE SA	CTRA. NACIONAL VI, KM 16800, EDF. AVANZA – LAS ROZAS DE MADRID 28231 MADRID	141.19 LOTT	1.001
MA-0375/11	11-9-2010	TORRES MORENO, JUAN ANTONIO	C/ PARQUE DE DOÑANA, 2 – 41015 SEVILLA	140.23 LOTT	3.301
MA-0384/11	2-2-2011	ANDRES GONZALEZ BRAVO	CONVENTO 46 – ALHAURIN EL GRANDE 29120 MALAGA	142.4 LOTT	301
MA-0389/11	8-2-2011	CORPORACION ESPAÑOLA DE TRANSPORTE SA	CTRA. NACIONAL VI, KM 16800, EDF. AVANZA – LAS ROZAS DE MADRID 28231 MADRID	141.5 LOTT	1.501
MA-0402/11	1-2-2011	JUAN GIL E HIJOS SL	PZA. DE LA LIBERTAD 5 – SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA	140.1.9 LOTT	4.601
MA-0403/11	1-2-2011	JUAN GIL E HIJOS SL	PZA. DE LA LIBERTAD 5 – SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA	140.1.9 LOTT	4.601
MA-0405/11	8-2-2011	BODEGAS RANDO SL	BENADALID, NAVE 16 – 29006 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0421/11	23-2-2011	LIFE ADVENTURE SL	PASAJE CHAPARIL – EL RIOSOL 2- 2B – NERJA 29780 MALAGA	140.1.9 LOTT	4.601
MA-0423/11	16-2-2011	ALVAREZ FRANCO, JM	DEVA, 16, 8B – 29011 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0433/11	21-2-2011	SUMINISTROS INDUSTRIALES FERNASOL SL	ALMONTE 12 – 29004 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0434/11	15-2-2011	TRANSPORTES FRIO SUR DOS MIL TRES SL	BLAS INFANTE, URB. ARROYO, 1 4B – BENALMADENA 29639 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0435/11	16-2-2011	ALVAREZ FRANCO, JM	DEVA, 16, 8B – 29011 MALAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-0438/11	14-1-2011	MUÑOZ FRANCO, M.ª CARMEN	PLAZA MAYOR MALAGA 2 – 4D – ALMUÑECAR 18690 GRANADA	142.4 LOTT	301
MA-0441/11	15-2-2011	TRANSPORTES FRIO SUR DOS MIL TRES SL	BLAS INFANTE, URB. ARROYO, 1 4B – BENALMADENA 29639 MALAGA	140.26.2 LOTT	2.001
MA-0448/11	11-2-2011	JOSE MANUEL URBANEJA JIMENEZ	CASARABONELA 7 –BLQ 5 – 1º PT. 1 – 29006 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0478/11	23-2-2011	MAGRUSER SL	MARO 8 – POLG. IND. LA ESTRELLA – 29006 MALAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-0480/11	24-2-2011	MIGUEL Y JUAN ANTONIO CAÑAS CAÑAS SC	SOL 17 – ANTEQUERA 29200 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0484/11	23-2-2011	PACO Y MERCEDES TRANSPORTES	C/ HILADORES 16 – CARAVACA DE LA CRUZ 30400 MURCIA	140.1.9 LOTT	4.601
MA-0490/11	17-2-2011	AXARQUIA TROPICAL SL	MORALES – SAYALONGA 29752 MALAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-0494/11	16-2-2011	NERJA BUS SL	LENTISCO 7 – URB. FLAMINGO – TEBA 29780 MALAGA	142.6 LOTT	301
MA-0498/11	24-2-2011	VARO MARTIN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL	CATALUÑA PARQUE EMPRESARIAL P4, VIAL 21-24 – ANTEQUERA 29200 MALAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-0513/11	21-2-2011	AGLOMERADOS DEL ESTRECHO	NUEVO SAN GARCIA 104 – ALGECIRAS 11207 CADIZ	140.1.9 LOTT	4.601

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho con venga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo

de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 19 de abril de 2011.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

ANUNCIO de 27 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando Acuerdo de Iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Lorenzo Cañas Pérez.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Delegada Provincial se ha dictado Acuerdo de Iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 13/11 S.

Dicho Acuerdo de Iniciación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Sevilla, sita en la calle Amor de Dios número 20, planta baja, durante el plazo de días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 27 de abril de 2011.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

ANUNCIO de 14 de abril de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica, propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0111.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Alonso Bermúdez Heredia, DAD-CA-2010-0111, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0916, cuenta 85, finca 18061, sita en Edificio Salvador, 2, 11 A, 11407 Jerez de la Frontera (Cádiz) y dictado Propuesta de Resolución de 18 de febrero de 2011 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio,

con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24 local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0916/85.

Finca: 18061.

Municipio (provincia): Jerez de la Frontera.

Dirección vivienda: Edificio Salvador 2, 11 A.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Bermúdez Heredia, Alonso.

Cádiz, a 14 de abril de 2011. Fdo.: El Instructor, José Díaz López; El Secretario, Mariano García Manzorro.

Cádiz, 14 de abril de 2011.- El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, P.D. (Resolución de 7.5.2009; Decreto 239/2008, de 13.5), el Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 18 de abril de 2011, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se comunica a los posibles herederos desconocidos la resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual de los adjudicatarios fallecidos de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido el art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite al art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado resolución por la que se declara la extinción por el fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública que igualmente se detalla. Conforme al art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA, Departamento de Gestión Patrimonial, sita en C/ San Antón, núm. 72, 2.ª planta, 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

En su virtud procede y

A C U E R D O

1.º Conforme a los antecedentes y razonamientos jurídicos expuestos ut supra, debo acordar y acuerdo la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionado

Municipio: Vegas del Genil.

Matrícula: GR-0990.

Cuenta: 10.

Dirección: C/ Mariana Pineda, núm. 14.

Nombre: Carmen.

Apellidos: Palma Ortega.

Esta Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de este escrito, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Granada, 18 de abril de 2011.- La Gerente Provincial, M.^a del Mar Román Martínez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de interesados en ayudas públicas de creación de empleo estable.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en Edif. Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.^a Planta:

Núm. de expediente: GR/NPE/00113/2010.

CIF/NIF: B-16272197.

Interesado: Núñez Gestión y Servicios, S.L.

Último domicilio: C/ Arrayanes-Barrio Monachil, núm. 14-A, 18193-Granada.

Extracto del contenido: Notificación Resolución Desist/No Aport. Doc.

Granada, 1 de abril de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes programas de fomento de empleo de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.^a Planta, 18071, Granada. Complejo Administrativo Almanjáyar:

Núm. de expediente: TPE/329/2007/GR.

Interesado: Proveedora Encofrados, S.L.-Susana Tejera Heredia. CIF /DNI: B-18.675.249.

Último domicilio: C/ Pérez de Ayala, núm. 3, 18100, Armilla (Granada).

Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: TPE/1087/2007/GR.

Interesado: Instalaciones Elycom, S.L.-Manuel García Martínez. CIF/DNI: B-18223941.

Último domicilio: C/ Martínez de la Rosa, local 2, núm. 23, 18002, Granada.

Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Granada, 1 de abril de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 26 de abril de 2010.

Beneficiario	Expediente	Importe
MANUEL SERRANO SOGAS	GR/AEA/00003/2010	8.000
AMADORA VARGAS LOPEZ	GR/AEA/00007/2010	7.000
MARIA FRANCISCA RUIZ FERNANDEZ	GR/AEA/00008/2010	8.000
INMACULADA CHICA SANCHEZ	GR/AEA/00009/2010	7.000
MANUEL LÓPEZ CUENCA	GR/AEA/00010/2010	8.000
ISMAEL PAVON GRANADOS	GR/AEA/00019/2010	6.000
ELENA KNYAZEVA -	GR/AEA/00022/2010	8.000
YOLANDA ROSA HERNÁNDEZ	GR/AEA/00024/2010	7.000
LIDIA QUESADA ARIAS	GR/AEA/00025/2010	7.000
INMACULADA ROBLES TORRES	GR/AEA/00026/2010	7.000
ANTONIO DAVID ROMERO GARCÍA	GR/AEA/00027/2010	6.000
LUCAS ESTEVEZ NIETO	GR/AEA/00029/2010	6.000
CONCEPCIÓN PERALTA RUIZ	GR/AEA/00030/2010	7.000
JOSE MANUEL SILLERO JIMENEZ	GR/AEA/00031/2010	8.000
NATALIA FRASQUIER SABARIEGO	GR/AEA/00033/2010	7.000
MARIA INMACULAD FORNES JUARES	GR/AEA/00034/2010	7.000
ANGELES SANCHEZ MALDONADO	GR/AEA/00035/2010	7.000
MARIA DEL MAR CORTES HUMANES	GR/AEA/00036/2010	8.000
MIGUEL EMILIO FIGUEROA ESTEVEZ	GR/AEA/00037/2010	8.000
EDVARDAS ZDANOVICIUS	GR/AEA/00038/2010	6.000
ELISA MARIA ORTIZ CASTILLA	GR/AEA/00041/2010	7.000
ANA BELÉN SANCHEZ MEDINA	GR/AEA/00042/2010	8.000
ESTEBAN MARTINEZ BAREA	GR/AEA/00043/2010	5.000
MARIA TODICA	GR/AEA/00045/2010	7.000
CARLOS LÓPEZ DURAN	GR/AEA/00046/2010	8.000
JOSE PRADOS BACAS	GR/AEA/00047/2010	8.000
YOLANDA MORATA TORRES	GR/AEA/00048/2010	7.000
JOSE CASTILLA SANCHEZ	GR/AEA/00049/2010	6.000
PILAR AGUAZA BRAJÓJOS	GR/AEA/00050/2010	8.000
COSTELA MARCHIDAN	GR/AEA/00052/2010	7.000
MARIA LOURDES RAMOS PALMA	GR/AEA/00055/2010	7.000
FRANCISCO EMILI MARTÍN VÍLCHEZ	GR/AEA/00056/2010	5.000
FRANCISCO GUTIERREZ SANCHEZ	GR/AEA/00057/2010	5.000
ESTEFANÍA MAÑERO PRADOS	GR/AEA/00058/2010	7.000
LIAM JONH GRAVES	GR/AEA/00061/2010	6.000
FAISSAL NIFI	GR/AEA/00062/2010	8.000
MARIA ANGELES PRADOS ESPINOSA	GR/AEA/00063/2010	8.000
ANA MARIA PIEDRA GORDILLO	GR/AEA/00064/2010	8.000
ANTONIO JESUS REYES RODRIGUEZ	GR/AEA/00065/2010	8.000
FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ	GR/AEA/00066/2010	5.000
JOSE OLMO LOPEZ	GR/AEA/00069/2010	8.000
SILVIA VILLALTA MARTÍNEZ	GR/AEA/00070/2010	7.000
CARLOS DANIEL GARCIA ORTIZ	GR/AEA/00072/2010	6.000
CANO ROMERA BELEN	GR/AEA/00073/2010	7.000
CARMEN LAURA LÓPEZ PÉREZ	GR/AEA/00074/2010	7.000
LAURA BALLANO MONTERO	GR/AEA/00075/2010	7.000
ANTONIO TRUJILLO BUSTOS	GR/AEA/00076/2010	8.000
MARA TRINIDAD MARTIN QUIRANTES	GR/AEA/00077/2010	8.000
ANA BELEN ROMERO CERVERA	GR/AEA/00078/2010	7.000
MARIA VIRGINIA DOMÍNGUEZ RUIZ	GR/AEA/00079/2010	7.000
ELISA PUERTAS PEÑA	GR/AEA/00080/2010	7.000

Beneficiario	Expediente	Importe	Beneficiario	Expediente	Importe
HERMINIA JUAREZ ORTEGA	GR/AEA/01064/2010	8.000	MARIA NIEVES FRANCO GONZALEZ	GR/AEA/01251/2010	7.000
MIRIAN FERNANDEZ PEREZ	GR/AEA/01067/2010	7.000	CARLOS ESPIN QUILES	GR/AEA/01252/2010	6.000
SONIA GARCIA PERTIÑEZ	GR/AEA/01070/2010	8.000	JULIA MOLINA MOLINA	GR/AEA/01253/2010	7.000
FCO JAVIER MOLINA RUIZ	GR/AEA/01071/2010	6.000	SERAFIN SALVADO OLEA GARCIA	GR/AEA/01255/2010	8.000
AMPARO REVELLES GARCIA	GR/AEA/01073/2010	7.000	MARIA DOLORES MARTINEZ MONTOYA	GR/AEA/01256/2010	7.000
GENOVEVA ROLDAN RAMIREZ	GR/AEA/01079/2010	7.000	ENCARNACION DE LA TORRE HITA	GR/AEA/01257/2010	8.000
JOSE JAIRO SANCHEZ TEJADA	GR/AEA/01081/2010	6.000	MIGUEL LEOPOLDO CANDIDO GUERRA	GR/AEA/01258/2010	5.000
IGNACIO RODRIGUEZ CERVILLA	GR/AEA/01083/2010	8.000	LUIS MARQUEZ MUÑOZ	GR/AEA/01260/2010	5.000
Mª ANTONIA MENDIVIL LAS HERAS	GR/AEA/01085/2010	8.000	ARACELI FAJARDO RODRIGUEZ	GR/AEA/01261/2010	7.000
JUAN ANTONIO ORTIZ ORDOÑEZ	GR/AEA/01088/2010	5.000	FEDERICO SANCHEZ SERRANO	GR/AEA/01262/2010	5.000
VERONICA HINOJOSA LLAMAS	GR/AEA/01090/2010	7.000	ALBERTO SERRANO VEGA	GR/AEA/01263/2010	6.000
MONICA VEGA PINEDA	GR/AEA/01091/2010	7.000	MANUELA CASTRO COBO	GR/AEA/01264/2010	5.000
Mª PILAR GOMEZ MEDIALDEA	GR/AEA/01094/2010	8.000	CLAUDIA BASSANI HUERTAS	GR/AEA/01270/2010	7.000
EVA GARCIA ROMAN	GR/AEA/01097/2010	7.000	MIGUEL ANGEL AMORES JORDAN	GR/AEA/01271/2010	6.000
GUILLERMO CAMPOS RODRIGUEZ	GR/AEA/01098/2010	5.000	IRENE DE LOS AN CASARES MENA	GR/AEA/01273/2010	8.000
SILVIA MARISA LICUIME SILVA	GR/AEA/01099/2010	8.000	MAURICIO BELLIDO MARTIN	GR/AEA/01274/2010	6.000
YULIA TRUNOVA	GR/AEA/01100/2010	7.000	DOMINGO PACHECO REINA	GR/AEA/01275/2010	5.000
MANUEL TROYA VILCHEZ	GR/AEA/01101/2010	8.000	CEFERINA ROJO CARMONA	GR/AEA/01277/2010	7.000
Mª EVANGELINA ALMENZAR ALMENARA	GR/AEA/01102/2010	8.000	YELDRIS LUISOL AGUDO GONZÁLEZ	GR/AEA/01279/2010	7.000
CONSUELO FERNANDEZ MUÑOZ	GR/AEA/01103/2010	8.000	Mª ANGELES LOPEZ PEÑA	GR/AEA/01280/2010	8.000
CRISTIAN SANCHEZ COBO	GR/AEA/01104/2010	8.000	MANUEL MARTINEZ CABRERA	GR/AEA/01281/2010	6.000
Mª DOLORES PEREZ TORO	GR/AEA/01106/2010	7.000	FRANCISCO MIGUE GOMEZ CEBALLOS	GR/AEA/01285/2010	5.000
VICTOR MANUEL MORENO MORATA	GR/AEA/01107/2010	6.000	JOSE MANUEL ELVIRA JALDO	GR/AEA/01286/2010	6.000
SUSANA GARCIA LUQUE	GR/AEA/01109/2010	7.000	JULIO ROMERO GOMEZ	GR/AEA/01387/2010	5.000
ISIDORO RODRIGUEZ ADAMUZ	GR/AEA/01111/2010	5.000	MARINA ANGELES PEREZ VAZQUEZ	GR/AEA/01290/2010	7.000
LIDIA MARIA RODRIGUEZ SEVILLA	GR/AEA/01114/2010	7.000	Mª DEL CARMEN GONZALEZ GONZALEZ	GR/AEA/01292/2010	7.000
Mª FRANCISCA LOPEZ LOPEZ	GR/AEA/01116/2010	8.000	MANUEL ROMERO PORCEL	GR/AEA/01294/2010	6.000
Mª DEL CARMEN LOPEZ MOLINA	GR/AEA/01117/2010	7.000	CRISTOBAL LOPEZ SANCHEZ	GR/AEA/01297/2010	8.000
SONIA RUIZ HOCES	GR/AEA/01118/2010	7.000	JOSEFINA BALLESTEROS SANCHEZ	GR/AEA/01298/2010	7.000
CARMEN LORENA RODRIGUEZ MORANTE	GR/AEA/01119/2010	7.000	JUAN MANUEL LUCENA MARTINEZ	GR/AEA/01301/2010	5.000
JOSE MANUEL RUIZ SANTOS	GR/AEA/01120/2010	5.000	MONTSERRAT CABELLO MUÑOZ	GR/AEA/01302/2010	7.000
ANTONIO MANUEL GOMEZ BUENO	GR/AEA/01123/2010	5.000	NURIA CASADO RODRIGUEZ	GR/AEA/01304/2010	7.000
DANIEL CABA RUIZ	GR/AEA/01134/2010	8.000	BOUCHTA OUADIH	GR/AEA/01305/2010	8.000
ESTRELLA CASADO ESCRIBANO	GR/AEA/01138/2010	7.000	JONATHAN CHARLE WHITEHEAD	GR/AEA/01308/2010	5.000
JOANNE EMMA SCHOFIELD	GR/AEA/01140/2010	7.000	MANUEL MANUELA RAMOS MUÑOZ	GR/AEA/01309/2010	7.000
DANIEL CORREA PEREZ	GR/AEA/01142/2010	5.000	FÁTIMA LARIBI LÓPEZ DE VILLALTA	GR/AEA/01310/2010	8.000
JOSE SABIO MARTINEZ	GR/AEA/01144/2010	5.000	JOSE MANUEL MARQUEZ REJON	GR/AEA/01311/2010	8.000
SERGIO CORREA PEREZ	GR/AEA/01146/2010	8.000	JORGE BELLIDO PÉREZ	GR/AEA/01312/2010	6.000
SILVIA GOMEZ CORREA	GR/AEA/01150/2010	7.000	MARIA JESUS BOLAÑOS MARTIN	GR/AEA/01313/2010	8.000
INMACULADA CORPAS MATAS	GR/AEA/01151/2010	7.000	FRANCISCO CRUZ ORTIZ	GR/AEA/01314/2010	5.000
NATALIA ROMERO DINAN	GR/AEA/01155/2010	7.000	OXANA SUZDALTSEVA	GR/AEA/01322/2010	8.000
ALVARO HERNANDEZ BLASCO	GR/AEA/01164/2010	8.000	IRENE RODRIGUEZ LUPIAÑEZ	GR/AEA/01325/2010	6.000
SILVIA RUBIO MATA	GR/AEA/01165/2010	7.000	JOSE ANTONIO MARTÍN GONZALEZ	GR/AEA/01327/2010	6.000
PETRU BUTNARU	GR/AEA/01167/2010	6.000	LAURA ALVAREZ CORTES	GR/AEA/01330/2010	7.000
ESTELA INMACULA GARCIA YEGUAS	GR/AEA/01168/2010	7.000	SERGIO RODRIGUEZ SANCHEZ	GR/AEA/01331/2010	8.000
FELISA MERCEDES SERRANO JIMENEZ	GR/AEA/01169/2010	7.000	ANDREA SOFIA PODADERA MARTINEZ	GR/AEA/01335/2010	7.000
Mª JOSÉ SANTALLA MARTÍN	GR/AEA/01170/2010	7.000	AURORA DIAZ GOMEZ	GR/AEA/01342/2010	7.000
JUAN MANUEL MOYA MANZANO	GR/AEA/01171/2010	5.000	ROSARIO AUÑON MARTINEZ	GR/AEA/01345/2010	8.000
ISABEL MORALES GALLEGO	GR/AEA/01176/2010	7.000	FRANCISCO MANUE LOPEZ SANCHEZ	GR/AEA/01350/2010	6.000
SILVIA MABEL PIENZI	GR/AEA/01178/2010	8.000	ANGELICA MORENO ROBLEDO	GR/AEA/01351/2010	7.000
IRENE INMACULAD JIMENEZ PAEZ	GR/AEA/01179/2010	7.000	MIGUEL JOSE GARCIA MORENO	GR/AEA/01356/2010	5.000
ANTONIO ALEXIS PUYOL NAJARRO	GR/AEA/01180/2010	6.000	MARIA DEL CARME ALCARAZ VILLARRASO	GR/AEA/01358/2010	7.000
Mª AMPARO GONZALEZ NARANJO	GR/AEA/01181/2010	7.000	ANGEL DOMINGUEZ MELEO	GR/AEA/01364/2010	8.000
JOSE ANTONIO PINOS ZAMORA	GR/AEA/01185/2010	5.000	SERGIO SANTIAGO BARRILADO	GR/AEA/01366/2010	6.000
FEDERICO MAXIMI TOFANELLI	GR/AEA/01188/2010	5.000	JUAN FRANCISCO GOMEZ GOMEZ	GR/AEA/01369/2010	5.000
MARCIO JORGE NAVARRO QUEGE	GR/AEA/01189/2010	5.000	TRINIDAD GONZALEZ EXPOSITO	GR/AEA/01370/2010	7.000
ANTONIO MARIA GUERRERO GALINDO	GR/AEA/01195/2010	6.000	ALBERTO HERNÁNDEZ NUÑEZ	GR/AEA/01414/2010	6.000
FRANCISCO MONTOYA CALDERON	GR/AEA/01202/2010	5.000	MANUEL VERA AMEZCUA	GR/AEA/01417/2010	6.000
LUIS FERNANDO CASTAÑEDA VICEIRA	GR/AEA/01203/2010	6.000	JOSE MIGUEL MARTINEZ ESPIGARES	GR/AEA/01421/2010	8.000
MANUEL RUIZ ONIEVA	GR/AEA/01205/2010	6.000	ANA MARIA LORENTE CRUZ	GR/AEA/01423/2010	7.000
FRANCISCO SIMON MOLINA	GR/AEA/01207/2010	8.000	MARIA ENCARNACI TUDELA MORALES	GR/AEA/01425/2010	7.000
JOAQUIN MUROS PAYAN	GR/AEA/01208/2010	8.000	ALICIA SERRANO BENITEZ	GR/AEA/01428/2010	7.000
YESICA SEGURA GARCIA	GR/AEA/01210/2010	7.000	PEDRO PEREZ GARCIA	GR/AEA/01483/2010	8.000
MARIA ENCARNACI DELGADO ONIEVA	GR/AEA/01212/2010	8.000	AIDA PRADOS PEREZ	GR/AEA/01486/2010	8.000
CRISTIAN BRETONES MORENO	GR/AEA/01214/2010	6.000	ANTONIA MORENO SANCHEZ	GR/AEA/01498/2010	7.000
MARIA VICTORIA MARQUISO CARBAJAL	GR/AEA/01221/2010	7.000	LORENA CALLEJON DIAZ	GR/AEA/01504/2010	7.000
JAVIER CRISTIAN CARRILLO MONTALBAN	GR/AEA/01223/2010	6.000	NICULINA VETUTA DAN	GR/AEA/01512/2010	7.000
JOSE MIGUEL GOMEZ ACOSTA	GR/AEA/01226/2010	5.000	RAFAEL SANCHEZ ORTIGOSA	GR/AEA/01518/2010	5.000
REBECA CALVENTE FRAGUAS	GR/AEA/01230/2010	7.000	OMAR JOAQUIN HERNANDEZ GIL	GR/AEA/01523/2010	8.000
RAFAEL RUIZ LENDINEZ	GR/AEA/01231/2010	6.000	MARIA DEL CARME NAVARRO MORILLAS	GR/AEA/01525/2010	7.000
Mª TERESA BENITEZ MARTINEZ	GR/AEA/01232/2010	7.000	MERCEDES MOHEDANO MARIN	GR/AEA/01526/2010	7.000
ANA MARIA ARAGON ARELLANO	GR/AEA/01234/2010	7.000	FRANCISCO JAVIE MARTINEZ LOPEZ	GR/AEA/01535/2010	6.000
JOSE ANTONIO MATAS MARTIN	GR/AEA/01239/2010	6.000	ANTONIO FRANCIS MORENO CANTON	GR/AEA/01538/2010	6.000
ANA ISABEL MARTIN GONZALEZ	GR/AEA/01240/2010	7.000	MARCOS ANTONIO VALENCIA ACUÑA	GR/AEA/01539/2010	8.000
SVETLANA OLSHANSKAYA	GR/AEA/01245/2010	8.000	NICOARA FLORENTINA	GR/AEA/01611/2010	7.000
LUCIA TRINIDAD SIERRA PORCEL	GR/AEA/01246/2010	7.000	MARIA ISABEL HERAS ZAMORA	GR/AEA/01628/2010	7.000
YUKIKO MIYAOKA	GR/AEA/01247/2010	8.000			
RAFAEL EMILIO LINARES FERNANDEZ	GR/AEA/01248/2010	6.000			
CRISTINA TALLADA SAENZ LOPEZ	GR/AEA/01249/2010	7.000			
MELIBEA ESTER ALARCON BAUTISTA	GR/AEA/01250/2010	7.000			

Granada, 13 de abril de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 13 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada, recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se han resuelto los expedientes abajo relacionados, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Provincial de Empleo (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 6.ª planta, de Granada).

Núm. Expediente: SL-42/09 GR.

Núm. de Actas: I182008000146162.

Núm. de recurso: 11031/09.

Empresa: Silverant Construcciones Salobreña, S.L.

Acto: Resoluciones relativas a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 24.2.2011.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expediente: ML-7/10 GR.

Núm. de Acta: I182009000146949.

Núm. de Recurso: 342/10.

Empresa: La Sabika Promociones, S.A.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 18.2.2011.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.

Núm. Expediente: SL-8/10 GR.

Núm. de Acta: I182009000149777.

Núm. de Recurso: 761/2010.

Empresa: La Sabika Promociones, S.A.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 24.2.2011.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que le asiste en la forma prevista en el art. 1.16 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación del art. 58 de la Ley de 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa conforme a lo establecido en el art. 109 de la citada Ley y, que contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 13 de julio de 1998.

Granada, 13 de abril de 2011.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 19 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de requerimiento de documentación que acredite la prestación ante la vía judicial de fianza o aval bancario que garantice suspensión del reintegro del expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar el requerimiento de la documentación que acredite la prestación ante la vía judicial de fianza o aval bancario que garantice suspensión del reintegro del expediente 11/2005/J/242 CI, dado que las notificaciones personales realizadas han resultado infructuosas.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 2.ª planta, de Cádiz.

Acto notificado: Requerimiento acreditación prestación fianza vía judicial expediente 11/2005/J/242 CI.

Beneficiario: Inoxidables Cádiz, S.L.

Último domicilio: C/ De la Unión, 33. 11300 Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Cádiz, 19 de abril de 2011.- El Director, Juan Bouza Mera.

ANUNCIO de 14 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

Expediente: MA/TPE/00774/2007 (fecha de la solicitud: 29.1.2007).

Entidad: Prinsoft, S.L.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 17.3.2011.

Málaga, 14 de abril de 2011.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 19 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la tasa por sanción de expedientes sancionadores, incoados por esta Delegación por infracción a la normativa sobre ma-

tería de protección al consumidor, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Salud ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

Se le comunica que a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el periodo voluntario para el ingreso de la deuda tributaria resultante de liquidaciones practicadas por la Administración deberá hacerse en los siguientes plazos:

1.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el ingreso correspondiente, se abrirá el período ejecutivo.

Para proceder al ingreso de la deuda tributaria se cumplimentará el modelo 046, del que una vez efectuado el pago correspondiente se deberá hacer entrega del «ejemplar para la Administración» en esta Delegación Provincial de Salud.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la cantidad devengada en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Núm. Expte: 21-000225-10-P.

Interesado: Calzados TAMJO, S.L. (D'Dos)

Último domicilio: Ctra. de Utrera, km 1, local 3, 41008 Sevilla.

Acto que se notifica: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-0000241-10-P.

Interesado: Rural Tours Viajes, S.A.M.

Último domicilio: C/ Mora Claros, 6-8, 21001 Huelva.

Acto que se notifica: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000222-10-P.

Interesado: Lekbir Behdoui.

Último domicilio: Avda. Huelva, 11, piso 2, pta. L, 21450 Cartaya (Huelva).

Acto que se notifica: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000210-10-P.

Interesado: Jomanse, C.B.

Último domicilio: Urb. Playas del Sur, s/n, 21459 El Portil (Huelva).

Acto que se notifica: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000141-10-P.

Interesado: Alimentación Divisal, S.A.

Último domicilio: Ctra. Guadalupe, km. 1, 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz).

Acto que se notifica: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 19 de abril de 2011.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2011, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se anuncia la publicación de las subvenciones concedidas en el marco del Programa Operativo núm. CCI 2007 ES 14 FPO 001 «Intervención comunitaria del Fondo Europeo de Pesca (FEP) desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2011.

De conformidad con lo previsto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el ejercicio de las facultades conferidas,

R E S U E L V O

Anunciar la publicación de la relación de subvenciones concedidas en el marco del programa Operativo núm. CCI 2007 ES 14 FPO 001 «Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España para el período de programación 2007-2013», financiadas con cargo al Fondo Europeo de Pesca (FEP), en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2011. Dicha relación está disponible, en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca: <http://www.cap.junta-andalucia.es> y podrá ser consultada además en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 12 de abril 2011.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional al Ayuntamiento de Linares como municipio afectado por la reestructuración del sector azucarero.

De conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el art. 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede hacer pública la subvención excepcional concedida al Ayuntamiento de Linares como municipio afectado por la reestructuración del sector azucarero.

Dicha subvención figura en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 15 de abril de 2011.- La Directora General, Isabel M.ª Aguilera Gamero.

A N E X O

Programa: Plan de ayuda a la diversificación en las zonas afectadas por la reestructuración del sector del azúcar en Andalucía.

Finalidad: Financiación de los proyectos «Terminación de accesos a Linares por Polígono Industrial Los Jarales (Tronco Central)» y «Terminación de accesos a Linares por Polígono Industrial Los Jarales (Laterales)» en Linares.

Aplicación presupuestaria:

Aplicación: 01.33.0015.00760.10.71F.

Código de proyecto: 2010001478.

Beneficiario: Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Cantidad concedida: 1.724.137,94 euros.

ANUNCIO de 27 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 27 de abril de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Pablo del Río Sotelo, 51408422-H.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima, núm. GR PM 263/07 (DS-4541/08 ABA).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3 de marzo de 2011, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 16 de junio de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. GR-263/07 por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjara, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

2. Denominación social, NIF: Cárnicas Huelva García Consegua, S.L. B-21373352.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agroalimentaria, núm. 205/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 28 de enero de 2011, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Huelva de fecha 1 de febrero de 2007, recaída en el expediente sancionador núm.

205/06 por infracción a la normativa vigente en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agroalimentaria.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

3. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco de los Ángeles Santana, 29796586-V.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0837/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de febrero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

4. Denominación social, NIF: Explotaciones Castabrava, S.L., B-21399415.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal), núm. HU/0924/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 9 de marzo de 2011, de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

5. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Antonio Reyes Mora, 29765229-D y Rafael Reyes Mora, 29783015-Q.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0860/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3 de marzo de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

6. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Camacho Orta, 29745562-F.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0838/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

7. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Manuel de la Cruz Castillo, 29610839-H.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0934/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3 de marzo de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

8. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Manuel Pérez Fernández, 29784427-W.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera), núm. HU/0897/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

9. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Fernando Pérez Ruiz, 29774328-T.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0414/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 15 de octubre de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

10. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Díaz Morales, 29611072-K.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0300/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de febrero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

11. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Manuel Cordero Riera, 49056636-M.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0687/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 28 de marzo de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

12. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Jesús Christian Ibáñez Lopera, 30227180-M.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera), núm. HU/0695/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 28 de marzo de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

13. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Victor Manuel Peña Chavero, 48926230-D.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0745/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 28 de marzo de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

14. Denominación social, NIF: Encarnación Morejón, S.L., B-41574906.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima, núm. Delegación Sevilla SE/0461/08/PS.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 11 de febrero de 2011, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 2 de febrero de 2009, recaída en el expediente sancionador

núm. SE-461/08 por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla.

15. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Victoria Romero Garrido, 24.127.218-B.

Procedimiento/núm. de expte.: Procedimiento de reintegro, Expte. 8/2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de 25 de febrero de 2011, de inicio de procedimiento de reintegro de cuantía indebidamente percibida por importe de 975,24 euros.

Plazo: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, para la devolución de la cantidad adeudada en periodo voluntario o presentar las alegaciones que estime conveniente.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Personal de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

16. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Mercedes Hidalgo Fernández, 24.153.317-M.

Procedimiento/núm. de expte.: Procedimiento de reintegro, Expte. 13/2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de 25 de febrero de 2011, de inicio de procedimiento de reintegro de cuantía indebidamente percibida por importe de 734,89 euros.

Plazo: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, para la devolución de la cantidad adeudada en periodo voluntario o presentar las alegaciones que estime conveniente.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Personal de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

17. Denominación social, NIF: Herederos de Francisco López Villegas.

Procedimiento/núm. de expte.: Procedimiento de reintegro, Expte. 14/2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de 25 de febrero de 2011, de inicio de procedimiento de reintegro de cuantía indebidamente percibida por importe de 686,71 euros.

Plazo: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, para la devolución de la cantidad adeudada en periodo voluntario o presentar las alegaciones que estime conveniente.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Personal de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

18. Denominación social, NIF: Lacse Santa Marta, S.L. B-41515248.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Régimen de la tasa suplementaria de la cuota láctea, núm. SE/0542/10 (DS-1355/11).

Acto administrativo a notificar: Orden de 19 de abril de 2011, de la Consejera de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve procedimiento administrativo sancionador núm. SE/0542/10 por infracción a la normativa vigente en materia de Régimen de la tasa suplementaria de la cuota láctea.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos

meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Sevilla, sita en C/ Seda, nave 5, Polígono Hytasa, Sevilla.

ANUNCIO de 27 de abril de 2011, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificadas en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 27 de abril de 2011.- El Director General, Pedro Zorrero Camas.

A N E X O

1. Nombre y apellidos: José Manuel García Fernández, NIF: 31.644.567-V.

Procedimiento/núm. Expte.: Subvenciones al Programa Apícola Nacional, Campaña 2010. Expte.: AP/11/024/2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de 25.6.2010 de concesión de ayudas.

Extracto del acto: Resolución del Director General de Fondos Agrarios por la que se conceden Ayudas al Programa Apícola Nacional, Campaña 2010.

Recurso: Contra la mencionada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, situada en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.

2. Nombre y apellidos: Isabel M.^a Alexandra Dos Santos, NIF: X1708598-C.

Procedimiento/núm. Expte.: Subvenciones al Programa Apícola Nacional, Campaña 2010. Expte.: AP/11/007/2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de 9.9.2010 de concesión de ayudas.

Extracto del acto: Resolución del Director General de Fondos Agrarios por la que se conceden Ayudas al Programa Apícola Nacional, Campaña 2010.

Recurso: Contra la mencionada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, situada en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.

3. Nombre y apellidos: Álvaro Payán Galán, NIF: 15.436.684-G.

Procedimiento/núm. Expte.: Subvenciones al Programa Apícola Nacional, Campaña 2010. Expte.: AP/11/079/2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de 9.9.2010 de concesión de ayudas.

Extracto del acto: Resolución del Director General de Fondos Agrarios por la que se conceden Ayudas al Programa Apícola Nacional, Campaña 2010.

Recurso: Contra la mencionada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, situada en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.

4. Nombre y apellidos: Manuel Jesús Payán Galán, NIF: 31.711.633-S.

Procedimiento/núm. Expte.: Subvenciones al Programa Apícola Nacional, Campaña 2010. Expte.: AP/11/080/2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de 9.9.2010 de concesión de ayudas.

Extracto del acto: Resolución del Director General de Fondos Agrarios por la que se conceden Ayudas al Programa Apícola Nacional, Campaña 2010.

Recurso: Contra la mencionada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, situada en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.

5. Nombre y apellidos: Demófilo Ojeda Ojeda, NIF: 39.281.631-T.

Procedimiento/núm. Expte.: Subvenciones al Programa Apícola Nacional, Campaña 2010. Expte.: AP/23/004/2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de 25.6.2010 de concesión de ayudas.

Extracto del acto: Resolución del Director General de Fondos Agrarios por la que se conceden Ayudas al Programa Apícola Nacional, Campaña 2010.

Recurso: Contra la mencionada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, situada en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

6. Nombre y apellidos: Miguel A. Bellido del Pino, NIF: 74.978.952-X.

Procedimiento/núm. Expte.: Subvenciones al Programa Apícola Nacional, Campaña 2010. Expte.: AP/23/013/2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de 25.6.2010 de concesión de ayudas.

Extracto del acto: Resolución del Director General de Fondos Agrarios por la que se conceden Ayudas al Programa Apícola Nacional, Campaña 2010.

Recurso: Contra la mencionada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, situada en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

7. Nombre y apellidos: Fco. de Paula Granados Higuero, NIF: 74.992.048-L.

Procedimiento/núm. Expte.: Subvenciones al Programa Apícola Nacional, Campaña 2010. Expte.: AP/23/040/2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de 25.6.2010 de concesión de ayudas.

Extracto del acto: Resolución del Director General de Fondos Agrarios por la que se conceden Ayudas al Programa Apícola Nacional, Campaña 2010.

Recurso: Contra la mencionada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, situada en C/Avda. de Madrid, 19, Jaén.

8. Nombre y apellidos: Vicente Menor Arenas, NIF: 78.686.875-B.

Procedimiento/núm. Expte.: Subvenciones al Programa Apícola Nacional, Campaña 2010. Expte.: AP/23/059/2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de 25.6.2010 de concesión de ayudas.

Extracto del acto: Resolución del Director General de Fondos Agrarios por la que se conceden Ayudas al Programa Apícola Nacional, Campaña 2010.

Recurso: Contra la mencionada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, situada en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

9. Nombre y apellidos: Arturo Sánchez Palomeque, NIF: 77.322.247-L.

Procedimiento/núm. Expte.: Subvenciones al Programa Apícola Nacional, Campaña 2010. Expte.: AP/23/077/2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de 25.6.2010 de concesión de ayudas.

Extracto del acto: Resolución del Director General de Fondos Agrarios por la que se conceden Ayudas al Programa Apícola Nacional, Campaña 2010.

Recurso: Contra la mencionada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, situada en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

10. Nombre y apellidos: Manuel Moreno Aragón, NIF: 31.100.018-Q.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de 30 de julio de 2010, del Director General del FA (DGFA/SPU/núm. 30/2010).

Extracto del acto: «Trámite de audiencia previo a la resolución del Director General de Fondos Agrarios relativa a la detección de derechos de la asignación individual a la prima vacas/nodrizas, campaña 2010 y siguientes».

Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, situada en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.

11. Nombre y apellidos: Ramón José Sánchez Recio, NIF: 28.281.437-Q.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de 30 de julio de 2010, del Director General del FA (DGFA/SPU/núm. 30/2010).

Extracto del acto: «Trámite de audiencia previo a la resolución del Director General de Fondos Agrarios relativa a la detracción de derechos de la asignación individual a la prima vacas/nodrizas, campaña 2010 y siguientes».

Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, situada en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, Córdoba.

12. Nombre y apellidos: Diego López Blanco, NIF: 30.778.070-E.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de 30 de julio de 2010, del Director General del FA (DGFA/SPU/núm. 30/2010).

Extracto del acto: «Trámite de audiencia previo a la resolución del Director General de Fondos Agrarios relativa a la detracción de derechos de la asignación individual a la prima vacas/nodrizas, campaña 2010 y siguientes».

Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, situada en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, Córdoba.

13. Nombre y apellidos: Carmen Castillo Barea, NIF: 45.009.647-G.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de 30 de julio de 2010, del Director General del FA (DGFA/SPU/núm. 30/2010).

Extracto del acto: «Trámite de audiencia previo a la resolución del Director General de Fondos Agrarios relativa a la detracción de derechos de la asignación individual a la prima vacas/nodrizas, campaña 2010 y siguientes».

Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, situada en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, Córdoba.

14. Nombre y apellidos: Manuel Ortiz López, NIF: 28.315.263-D.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de 30 de julio de 2010, del Director General del FA (DGFA/SPU/núm. 30/2010).

Extracto del acto: «Trámite de audiencia previo a la resolución del Director General de Fondos Agrarios relativa a la detracción de derechos de la asignación individual a la prima vacas/nodrizas, campaña 2010 y siguientes».

Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, situada en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

15. Denominación social: La Guijarrosa, S.L., NIF: B21286596.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de 30 de julio de 2010, del Director General del FA (DGFA/SPU/núm. 30/2010).

Extracto del acto: «Trámite de audiencia previo a la resolución del Director General de Fondos Agrarios relativa a la detracción de derechos de la asignación individual a la prima vacas/nodrizas, campaña 2010 y siguientes».

Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, situada en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

16. Nombre y apellidos: Benita Valverde Vela, NIF: 07.649.072-P.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de 30 de julio de 2010, del Director General del FA (DGFA/SPU/núm. 30/2010).

Extracto del acto: «Trámite de audiencia previo a la resolución del Director General de Fondos Agrarios relativa a la detracción de derechos de la asignación individual a la prima vacas/nodrizas, campaña 2010 y siguientes».

Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, situada en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda, s/n, Sevilla.

17. Denominación social: Granados Franjosa, S.L., NIF: B-41.602.087.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de 30 de julio de 2010, del Director General del FA (DGFA/SPU/núm. 30/2010).

Extracto del acto: «Trámite de audiencia previo a la resolución del Director General de Fondos Agrarios relativa a la detracción de derechos de la asignación individual a la prima vacas/nodrizas, campaña 2010 y siguientes».

Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, situada en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda, s/n, Sevilla.

18. Nombre y apellidos: Sergio Moreno Jiménez, NIF: 26.977.061-Q.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 15 de octubre de 2010 del Director General de FA (DGFA/SPU/núm. 81/2010).

Extracto del acto: «Resolución DGFA/SPU/núm. 81/2010 de 15 de octubre de 2010, del Director General de Fondos Agrarios, de archivo de la solicitud de acceso a la Reserva Nacional de derechos de ayuda de Pago Único. Campaña 2010».

Resolución: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, situada en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6, Córdoba.

19. Denominación social: Lacteas Torreoria, S.L., NIF: B-14587950.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de 31 de enero de 2011 del Director General de FA (DGFA/SPU/núm. 13/2011).

Extracto del acto: «Acuerdo de Inicio DGFA/SPU/núm. 13/2011, de 31 de enero de 2011, del Director General de Fondos Agrarios, de procedimiento de recuperación de derechos de ayuda de Pago Único asignados indebidamente».

Acuerdo de Inicio: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, situada en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, Córdoba.

20. Denominación social, NIF: Explotaciones El Chinche, S.L., B14594188.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda Prima de Sacrificio a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 210/2011, de fecha 7.3.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

21. Denominación social, NIF: Aljaval, S.L., B14682322.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 185/2011, de fecha 2.3.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

22. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Silvestra Casimira de la Bella Gómez, 75694076H.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda Específica del Olivar a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 310/2011, de fecha 14.3.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

23. Denominación social, NIF: Herederos de Juan Almazán Valdivia C.B., G18691519.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 56/2011, de fecha 21.2.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

24. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Rama Ruiz, 25903173K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 132/2011, de fecha 1.3.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

25. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Rama Ruiz, 25903173K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de Caducidad DGFA/SPLC núm. 108/2011, de fecha 1.3.2011.

Extracto del acto: Resolución de Caducidad del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

26. Denominación social, NIF: Herederos de Juan Almazán Valdivia C.B., G18691519.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de Caducidad DGFA/SPLC núm. 46/2010, de fecha 21.2.2011.

Extracto del acto: Resolución de Caducidad del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

27. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Rienda Quezada, 23561757M.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda Específica del Olivar a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 19/2011, de fecha 15.2.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

28. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Martínez Sola, 26433578T.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda Específica del Olivar a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 12/2011, de fecha 10.2.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

29. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Bonoso Galisteo Martínez, 74966117D.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda Específica del Olivar a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 19/2011, de fecha 15.2.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

30. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Ángel Carrascosa Alcántara, 26003373X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda Específica del Olivar a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 135/2011, de fecha 1.3.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

31. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Calderón García, 25026092E.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 93/2011, de fecha 23.2.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

32. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María Ortiz López, 24890874K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 220/2011, de fecha 7.3.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

33. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María Ortiz López, 24890874K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda Específica del Olivar a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 222/2011, de fecha 7.3.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

34. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Calderón García, 25026092E.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de Caducidad DGFA/SPLC núm. 087/2011, de fecha 23.2.2011.

Extracto del acto: Resolución de Caducidad del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

35. Denominación social, NIF: Agropecuaria Cote Bajo, S.L., B91060939.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 90/2011, de fecha 23.2.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polg. Hytasa, nave 5, Sevilla.

36. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Aranda Cabrera, 27806647S.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda Pago Adicional Carne Calidad a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 196/2011, de fecha 3.3.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polg. Hytasa, nave 5, Sevilla.

37 Denominación social, NIF: Agropecuaria Cote Bajo, S.L., B91060939.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de Caducidad DGFA/SPLC núm. 71/2011, de fecha 23.2.2011.

Extracto del acto: Resolución de Caducidad del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polg. Hytasa, nave 5, Sevilla.

38. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Javier Calzado García, 75422055H.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda Adicional al Algodón a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 17/2011, de fecha 14.2.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polg. Hytasa, nave 5, Sevilla.

39. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Borrego Mateos, 25266883A.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda Específica del Olivar a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 135/2011, de fecha 1.3.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polg. Hytasa, nave 5, Sevilla.

ANUNCIO de 27 de abril de 2011, de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 27 de abril de 2011.- El Director General, Gustavo Ródenas Díaz.

A N E X O

- Fecha e identificación: Resolución de 7 de junio de 2010, de la Directora General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGREA/SME Desistimiento y Archivo».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 04004, Almería.

Apellidos y nombre: Don Alejandro Martínez Sánchez.

CIF/NIF: 76635218T.

Expediente: 01/04/00024/09/6.

Último domicilio: Plaza Parque del Generalife, núm 7, piso 6.º, puerta D, 04006, Almería.

- Fecha e identificación: Resolución de 3 de agosto de 2010, de la Directora General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGREA/SME Denegación».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 04004, Almería.

Apellidos y Nombre: Don Francisco Estévez Márquez.

CIF/NIF: 75239645K.

Expediente: 01/04/00131/09/3.

Último domicilio: C/ Flor Indálica, 04120, La Cañada, Almería.

- Fecha e identificación: Resolución de 4 de agosto de 2010, de la Directora General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGREA/SME Desistimiento y Archivo».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 04004, Almería.

Apellidos y Nombre: Don Alberto Escudero Gutiérrez.

CIF/NIF: 53714602.

Expediente: 01/04/00024/09/6.

Último domicilio: C/ Lentisco, núm. 47, 04716, Las Norias de Daza, El Ejido, Almería.

- Fecha e identificación: Resolución de 21 de septiembre de 2010, de la Directora General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGREA/SME Desistimiento y Archivo».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 04004, Almería.

Apellidos y nombre: Doña Ester Salvador Fernández.

CIF/NIF: 75229105S.

Expediente: 02/04/00178/10/6.

Último domicilio: C/ Sierra Nevada, núm. 2, 04470, Laujar de Andarax, Almería.

- Fecha e identificación: Resolución de 28 de septiembre de 2010, de la Directora General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGREA/SME Desistimiento Voluntario».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 04004, Almería.

Apellidos y nombre: Don Carlos García Rodríguez.

CIF/NIF: 23283228Y.

Expediente: 02/04/00299/10/6.

Último domicilio: C/ Los Lobos, núm. 56, 04610, Los Lobos, Cuevas del Almanzora, Almería.

- Fecha e identificación: Resolución de 29 de septiembre de 2010, de la Directora General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGREA/SME Desistimiento y Archivo».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 04004, Almería.

Apellidos y nombre: Don Vicente Barragán Campos.

CIF/NIF: 78032386X.

Expediente: 02/04/00179/10/7.

Último domicilio: C/ Sierra Nevada, núm. 2, 04470, Laujar de Andarax, Almería.

- Fecha e identificación: Resolución de 22 de diciembre de 2010, del Director General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGREA/SME Denegación».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 04004, Almería.

Apellidos y nombre: Don Diego Garrido Ramón.

CIF/NIF: 27249684C.

Expediente: 01/04/00123/09/6.

Último domicilio: C/ Balsa Seca, 04117, San Isidro, Níjar, Almería.

- Fecha e identificación: Resolución de 4 de febrero de 2011, del Director General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGREA/SME Desistimiento y Archivo».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 04004, Almería.

Apellidos y nombre: Don Roque Sánchez Sánchez.

CIF/NIF: 23252218T.

Expediente: 02/04/00286/10/4.

Último domicilio: C/ Sacramento, núm. 28, 04825, Chirivel, Almería.

- Fecha e identificación: Resolución de 8 de febrero de 2011, del Director General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGREA/SME Incumplimiento».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 04004, Almería.

Apellidos y nombre: Don Francisco Javier Montes Sánchez.

CIF/NIF: 75229769N.

Expediente: 01/04/00114/08/7.

Último domicilio: C/ Cerro del Calar, núm. 15, 04117, San Isidro, Níjar, Almería.

- Fecha e identificación: Resolución de 25 de febrero de 2011, del Director General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGREA/SME Desistimiento y Archivo».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 04004, Almería.

Apellidos y nombre: Doña Estefanía Jurado Segura.

CIF/NIF: 75719722L.

Expediente: 01/04/00039/10/0.

Último domicilio: C/ Haza Acosta, núm. 38, piso 4, puerta A, 04009, Almería.

- Fecha e identificación: Resolución de 25 de febrero de 2011, del Director General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGREA/SME Desistimiento y Archivo».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 04004, Almería.

Apellidos y nombre: Don Antonio Daniel Jurado Segura.

CIF/NIF: 75256031P.

Expediente: 01/04/00040/10/1.

Último domicilio: C/ Haza Acosta, núm. 38, piso 4, puerta A, 04009, Almería.

- Fecha e identificación: Resolución de 1 de marzo de 2011, del Director General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGREA/SME Desistimiento Voluntario».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 04004, Almería.

Apellidos y nombre: Don Víctor Manuel Manrique Morales.

CIF/NIF: 54118651L.

Expediente: 01/04/00029/10/1.

Último domicilio: C/ Manuel Rosero, núm. 81, 04720, Aguadulce, Roquetas de Mar, Almería.

- Fecha e identificación: Resolución de 24 de mayo de 2010, de la Directora General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGREA/SME Desistimiento Voluntario».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, Plaza de la Constitución, núm. 3, 11071, Cádiz.

Apellidos y nombre: Doña Felicitación Fernández Poo.

CIF/NIF: 75958002L.

Expediente: 01/11/00008/09/5.

Último domicilio: C/ Guadalquivir, Edf. Pravia, núm. 3, 3.º B, 11390, Algeciras, Cádiz.

- Fecha e identificación: Resolución de 15 de marzo de 2011, del Director General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGREA/SME Desistimiento y Archivo».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, Plaza de la Constitución núm. 3, 11071, Cádiz.

Apellidos y nombre: Don Camilo José Portales Ayala.

CIF/NIF: 25603656X.

Expediente: 01/11/00010/10/8.

Último domicilio: C/ Olvera, núm. 5, 11693, Setenil, Cádiz.

- Fecha e identificación: Resolución de 11 de noviembre de 2010, de la Directora General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGREA/SME Incumplimiento».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, Escuela Náutica Pesquera, Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071, Huelva.

Apellidos y nombre: Don José David Velásquez Cordero.

CIF/NIF: 44219022G.

Expediente: 01/21/00031/08/6.

Último domicilio: C/ Romero Barros, núm. 15, puerta 1, 21800, Moguer, Huelva.

- Fecha e identificación: Resolución de 31 de enero de 2011, del Director General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGREA/SME Desistimiento y Archivo».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, Avda. de la Aurora, 47, 29002, Málaga.

Apellidos y nombre: Don José Enrique Rico Arrebola.

CIF/NIF: 52574137R.

Expediente: 1/29/00034/09/20.

Último domicilio: Avenida Karat, núm. 45, piso A, 29750, Algarrobo, Málaga.

- Fecha e identificación: Resolución de 18 de febrero de 2011, del Director General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGREA/SME Desistimiento y Archivo».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, Avda. de la Aurora, 47, 29002, Málaga.

Apellidos y nombre: Avofruit, S.L.

CIF/NIF: B92253962.

Expediente: 2/29/00007/10/80.

Último domicilio: Camino de Málaga, s/n, 29700, Vélez-Málaga, Málaga.

- Fecha e identificación: Resolución de 4 de marzo de 2011, del Director General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGREA/SME Desistimiento y Archivo».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, Avda. de la Aurora, 47, 29002, Málaga.

Apellidos y nombre: Fromasur, S.L.

CIF/NIF: B29443876.

Expediente: 02/29/00069/10/4.

Último domicilio: Calle San José, núm. 2, 29400, Ronda, Málaga.

- Fecha e identificación: Resolución de 22 de diciembre de 2010, del Director General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGREA/SME Denegatoria».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, C/ Seda, s/n (Hytasa), 41071, Sevilla.

Apellidos y nombre: Don Luis Francisco Ríos Rosas.

CIF/NIF: 28620194Y.

Expediente: 01/11/00006/09/3.

Último domicilio: C/ Porvenir, núm. 14, Bloque 1, 1.º A, 41013, Sevilla.

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia de 3 de noviembre de 2010, de la Jefa del Servicio de Modernización y Explotaciones.

- Extracto del acto notificado: «Trámite de Audiencia DGREA/SME Justificación formalización Préstamo».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 04004, Almería.

Apellidos y nombre: Don Francisco Luciano Caro Vidal.

CIF/NIF: 54095282H.

Expediente: 01/04/00155/08/4.

Último domicilio: C/ Del Mar, núm. 21, 04712, Balerna, El Ejido, Almería.

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia de 1 de febrero de 2011, de la Jefa del Servicio de Modernización y Explotaciones.

- Extracto del acto notificado: «Trámite de Audiencia DGREA/SME Justificación formalización Préstamo».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 04004, Almería.

Apellidos y nombre: don Jesús Manuel López Gutiérrez.

CIF/NIF: 45600000Q.

Expediente: 01/04/00162/08/0.

Último domicilio: C/ Pontevedra, núm. 4, piso B, puerta 1, escalera 1, 04740, Roquetas de Mar, Almería.

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia de 1 de febrero de 2011, de la Jefa del Servicio de Modernización y Explotaciones.

- Extracto del acto notificado: «Trámite de Audiencia DGREA/SME Justificación formalización Préstamo».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, Avda. de Madrid, 19, 23071, Jaén.

Apellidos y nombre: Doña Concepción Robles Ruiz.

CIF/NIF: 26457.958 T.

Expediente: 01/23/00185/08/4.

Último domicilio: C/ Cádiz, núm. 57, 23300, Villacarrillo, Jaén.

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia de 1 de febrero de 2011, de la Jefa del Servicio de Modernización y Explotaciones.

- Extracto del acto notificado: «Trámite de Audiencia DGREA/SME Justificación formalización Préstamo».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, Avda. de Madrid, 19, 23071, Jaén.

Apellidos y nombre: Doña Concepción Robles Ruiz.

CIF/NIF: 26457958T.

Expediente: 01/23/00185/08/4.

Último domicilio: C/ Cádiz, núm. 57, 23300, Villacarrillo, Jaén.

- Fecha e identificación: Resolución de Desistimiento de 22 de febrero de 2011, del Director General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGREA/SME Desistimiento».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, Escuela Náutico Pesquera, Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071, Huelva.

Apellidos y nombre: Don Carlos de Juan Conejo.

CIF/NIF: 53270725B.

Expediente: 01/21/00020/10/8.

Último domicilio: C/ Hernando Colón, 12, piso 1.º, 41004, Sevilla.

- Fecha e identificación: Resolución de Desistimiento de 2 de marzo de 2011, del Director General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGREA/SME Desistimiento».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, Escuela Náutico Pesquera, Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071, Huelva.

Apellidos y nombre: Don Antonio del Carmen Delgado.

CIF/NIF: 29746357C.

Expediente: 01/21/00132/10/9.

Último domicilio: C/ Colón, 49, 21630, Beas, Huelva.

- Fecha e identificación: Resolución de Desistimiento de 4 de marzo de 2011, del Director General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGREA/SME Desistimiento».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, C/ Seda, s/n (Hytasa), 41071, Sevilla.

Apellidos y nombre: Don Alberto Jaime Romero Freire.

CIF/NIF: 44039504R.

Expediente: 01/41/00023/10/2.

Último domicilio: C/ Felipe II, núm. 7, piso 2.º, puerta B, 41013, Sevilla.

- Fecha e identificación: Resolución de Desistimiento y Archivo de 23 de febrero de 2011, del Director General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGREA/SME Desistimiento y Archivo».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, C/ Seda, s/n (Hytasa), 41071, Sevilla.

Apellidos y nombre: Doña Rosario Fátima Caraballo Román.

CIF/NIF: 52267060C.

Expediente: 01/41/00021/10/0.

Último domicilio: Paseo del Mirador, núm. 8, 41920, San Juan de Aznalfarache, Sevilla.

- Fecha e identificación: Resolución de Denegación de Ayudas de 3 de febrero de 2011, del Director General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGREA/SME Denegación de Ayudas».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, C/ Seda, s/n (Hytasa), 41071, Sevilla.

Apellidos y nombre: Ramafрут, S.C.A.

CIF/NIF: F91306456.

Expediente: 01/41/00119/08/8.

Último domicilio: C/ José Ortega y Gasset, Urbanización Las Azaleas, núm. 16, 41700, Dos Hermanas, Sevilla.

- Fecha e identificación: Resolución de Concesión de Ayudas de 30 de diciembre de 2010, del Director General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGREA/SME Concesión de Ayudas».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, Avda. de la Aurora, 47, 29002, Málaga.

Apellidos y nombre: Don Antonio Jiménez Pacheco.

CIF/NIF: 25299952K.

Expediente: 01/29/00037/09/5.

Último domicilio: C/ Camino del Pato, núm. 21, piso 3.º, puerta C, escalera 2, 29004, Málaga.

- Fecha e identificación: Acuerdo Ampliación Plazo Formalización Préstamo de 10 de noviembre de 2010, de la Directora General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

- Extracto del acto notificado: «Acuerdo DGREA/SME Ampliación Plazo Formalización Préstamo».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva. Escuela Náutico Pesquera, Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071, Huelva.

Apellidos y nombre: Don Miguel Ángel Portillo Montero.

CIF/NIF: 28644727K.

Expediente: 01/21/00419/09/0.

Último domicilio: C/ Finca Vista Alegre, s/n, 21540, Villanueva de los Castillejos, Huelva.

- Fecha e identificación: Acuerdo Ampliación Plazo Formalización Préstamo de 10 de noviembre de 2010, de la Directora General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, Escuela Náutico Pesquera, Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071, Huelva.

Apellidos y nombre: Doña Virginia Coronel Moro.

CIF/NIF: 44212775J.

Expediente: 01/21/00318/09/8.

Último domicilio: C/ Presidente Cristóbal Carrasco, núm. 8, 21830, Bonares, Huelva.

- Fecha e identificación: Resolución de Concesión de Ayudas de 30 de diciembre de 2010, del Director General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGREA/SME Concesión de Ayudas».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, C/ Seda, s/n (Hytasa), 41071, Sevilla.

Apellidos y nombre: Don Francisco Manuel López Vidal.

CIF/NIF: 34064317Y.

Expediente: 01/41/00126/09/5.

Último domicilio: C/ José Bergamín, núm. 11, 41740, Lebrija, Sevilla.

- Fecha e identificación: Resolución de Concesión de Ayudas de 30 de diciembre de 2010, del Director General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGREA/SME Concesión de Ayudas».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, C/ Seda, s/n (Hytasa), 41071, Sevilla.

Apellidos y nombre: Doña Rocío Granado Ruiz.

CIF/NIF: 52287629G.

Expediente: 01/41/00137/09/5.

Último domicilio: C/ Acacia, núm. 3, piso 3, puerta B, 41740, Lebrija, Sevilla.

- Fecha e identificación: Resolución de Desistimiento y Archivo de 14 de febrero de 2011, del Director General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGREA/SME Desistimiento y Archivo».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, Avda. de Madrid, 19, 23071, Jaén.

Apellidos y nombre: Don Juan Pedro Peragón Ortega.

CIF/NIF: 26039392B.

Expediente: 02/23/00392/10/3.

Último domicilio: C/ García Requena, núm. 41, piso 2, puerta D, 23002, Jaén.

- Fecha e identificación: Resolución de Desistimiento y Archivo de 17 de febrero de 2011, del Director General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGREA/SME Desistimiento y Archivo».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, Avda. de Madrid, 19, 23071, Jaén.

Apellidos y nombre: Don Pedro Ruiz Raez.

CIF/NIF: 26485011M.

Expediente: 02/23/00407/10/7.

Último domicilio: C/ Peñarroya, núm. 3, piso 2, puerta A, 23400, Úbeda, Jaén.

- Fecha e identificación: Resolución de Desistimiento y Archivo de 16 de febrero de 2011, del Director General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGREA/SME Desistimiento y Archivo».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, Avda. de Madrid, 19, 23071, Jaén.

Apellidos y nombre: Don Ángel Cárdenas Salzar.

CIF/NIF: 45712717X.

Expediente: 02/23/00421/10/0.

Último domicilio: C/ Orcera, núm. 22, 23485, Pozo Alcón, Jaén.

- Fecha e identificación: Resolución de Desistimiento y Archivo de 25 de febrero de 2011, del Director General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGREA/SME Desistimiento y Archivo».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, Avda. de Madrid, 19, 23071, Jaén.

Apellidos y nombre: Don Manuel López López.

CIF/NIF: 25909418X.

Expediente: 02/23/00475/10/9.

Último domicilio: C/ Bernabé Soriano, piso 5.º, puerta H, 23001, Jaén.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de 14 de abril de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro de subvención del expediente que se indica.

Intentada la notificación de la Resolución del Acuerdo de Inicio de reintegro, recaído en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Resolución, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, Servicio de Incentivos y Gestión Turística, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente de subvención:

Beneficiario: Mirador de Bayarcal, S.L.

Expediente: ITPEXP08 TU4101 2009/16.

Objeto subvención: Mejoras de posicionamiento en buscadores de internet y creación de página web.

Acto: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Resumen del contenido: Inicio del procedimiento administrativo de reintegro de la subvención que, por importe de 1.800,00 euros fue concedida a la empresa Mirador de Bayarcal, S.L., por incumplimiento de la actividad objeto de subvención, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, Modalidad 2 (ITP).

Sevilla, 14 de abril de 2011.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en materia de Turismo, Modalidad ITP correspondiente al ejercicio 2010 (BOJA núm. 48, de 9.3.2011).

Advertida omisión en la Resolución de 17 de febrero de 2011, publicada en el BOJA núm. 48, de 9 de marzo de 2011, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

Debe añadirse a la relación de entidades beneficiarias de subvención mediante la citada Resolución de 17 de febrero de 2011, ejercicio 2010 modalidad 2 (ITP) la siguiente:

Expediente: ITP2010SE254.

Beneficiario: A la Sombrita, S.L.

Localidad: Écija.

Objeto: Interpretación Turística con Titeres.

Importe subvención: 1.484,28 €.

Sevilla, 26 de abril de 2011

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 11 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de abril de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, de la Resolución provisional de desamparo y del acuerdo por el que se concede trámite de audiencia en el citado procedimiento, de los menores J.T.G., M.T.G., J.M.T.G. y M.T.G. a doña Azucena Gómez Martínez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro de los actos, así como que transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 11 de abril de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 11 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de abril de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del requerimiento previo a la Resolución de Archivo del expediente de Adopción Internacional abierto a nombre de Purificación González Bermejo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que transcurrido tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

Córdoba, 11 de abril de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 11 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de abril de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de

la Resolución de promoción de la adopción del menor M.A.M. a doña Rosario Asencio Muñoz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio la Resolución de promoción de la adopción del menor mencionado, significándole que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 11 de abril de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 11 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de actos administrativos a los interesados que se citan.

Acuerdo de fecha 11 de abril de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de los actos administrativos comprendidos en la siguiente relación a sus correspondientes interesados, al estar en ignorado paradero en los respectivos expedientes:

- Resolución de ratificación de desamparo, Resolución de constitución de acogimiento familiar simple de urgencia y Resolución de prórroga de acogimiento familiar simple de urgencia del menor M.A.M., a doña Florica Malael.

- Resolución de cese de acogimiento y remuneración económica y constitución de acogimiento residencial de la menor P.V.C.; y Resolución de cese de tutela del menor J.C.V.C., a doña María del Carmen Carretero González y a don Juan Carlos Varo Cáceres.

- Resolución por la que se declara la no existencia de desamparo, y acuerdo de ampliación de plazo para resolver el procedimiento de acogimiento familiar permanente de los menores M.S.F. y R.S.F., a don Rafael Santiago Arjona.

- Resolución por la que se declara la no existencia de desamparo de los menores C.D.C., N.M.C. y S.M.C., a don José Merino Carnerero.

- Resolución definitiva del acogimiento familiar permanente del menor A.D.L.P., a doña María de la Concepción Pérez Muñoz.

- Resolución por la que se cesa el acogimiento temporal y se constituye el acogimiento residencial del menor D.M.M., a doña Marisol Márquez Gómez y a don Juan Antonio García Jódar.

- Resolución de archivo de procedimiento de acogimiento familiar, de extinción de acogimiento temporal y de cese de tutela del menor A.A.C., a don Rafael Arévalo Bergillos.

- Resolución por la que se cesa la tutela de J.M.S.J., y Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y declaración provisional de desamparo del menor Y.S.J., a doña María del Mar Jiménez Roldán.

- Resolución por la que se declara la situación de desamparo de la menor F.M.R., a doña Francisca Rosa Castillo.

- Resolución por la que se extingue la tutela y se cesa el acogimiento residencial de Nuria Torres Ruiz, a la propia interesada.

- Resolución definitiva del acogimiento familiar permanente de la menor N.G.S., a doña Antonia Silo Valenzuela.

- Resolución de traslado de centro del menor A.M.R., a doña Dolores Ramiro Bellido.

- Resolución definitiva de acogimiento familiar simple de urgencia del menor J.J.D.B., a doña María de los Ángeles de Dios Barba.

- Acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de la menor R.R., a doña Stefan Mihaela Radunescu.

- Resolución de declaración de situación de desamparo y constitución de acogimiento residencial de la menor E.M.B., a doña Esther Blanco Hof.

- Resolución de desamparo y Acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente, del menor I.G.M., a doña Ana Leovigilda Madueño Vera.

- Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo del menor B.S.E.C., a don Rhiter Jackson España Lindao.

- Acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de la menor F.C., a doña Mirela Alina Curavale.

- Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente del menor J.G.B.P. a doña Manuela Pérez Bordas.

Córdoba, 11 de abril de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 7 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución definitiva acogimiento familiar simple.

Acuerdo de fecha 7 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.^a Carmen Benítez Ruiz, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución definitiva acogimiento familiar simple de fecha 24 de febrero de 2011, del menor M.I.B.R., expediente núm. 352-07-00977-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 7 de abril de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de 15 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica relación de expedientes a los que no se han podido comunicar Resoluciones y/o actos administrativos del Programa Individual de Atención a Personas en situación de Dependencia.

En cumplimiento del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido, se hace saber a través de este anuncio las Resoluciones y/o actos administrativos del Programa Individual de Atención de Personas en Situación de Dependencia que han sido emitidas en los expedientes del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia que a continuación se relacionan:

RESOLUCIÓN por la que se aprueba el Programa Individual de Atención según el art 18 del Decreto 168/2007, de 12 de junio.

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD
SAAD 01-29/1009992/2008-92	DOLORES CARRION GOMEZ	ALAMEDA
SAAD 01-29/0999598/2008-07	MARIA TOLEDO ROBLEDO	ALFARNATE
SAAD 01-29/1920690/2009-69	ANTONIA FARFAN CORDERO	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD 01-29/1360660/2008-15	MARIA TRINIDAD BLANCO MARIN	ANTEQUERA
SAAD 01-29/2207463/2009-50	MANUEL RODRIGUEZ DIEZ DE LOS RIOS	ANTEQUERA
SAAD 01-29/2615490/2009-67	CONCEPCION ESPEJO CARDENAS	ANTEQUERA
SAAD 01-29/0052754/2007-54	FRANCISCA GUARDIA ESTEO	BENALMÁDENA
SAAD 01-29/0425970/2008-83	CARMEN BARROS BARROS	BENALMÁDENA
SAAD 01-29/2187852/2009-91	AHRASS SALAH	BENALMÁDENA
SAAD 01-29/2269883/2009-06	ISABEL SANCHEZ GARCIA	BENALMÁDENA
SAAD 01-29/2807380/2010-90	FEDERICO HIDALGO LOPEZ	BENALMÁDENA
SAAD 01-29/2906221/2010-72	DOLORES MARTIN GONZALEZ	BENALMÁDENA
SAAD 01-29/3073256/2010-81	JOSE MARTINEZ SUMARIBA	BENALMÁDENA
SAAD 01-29/3231730/2010-59	ANTONIA TELLEZ BERNAL	BENALMÁDENA
SAAD 01-29/2410116/2009-36	ANTONIO MANUEL CHICA GOMEZ	BENAMOCARRA
SAAD 01-29/2040656/2009-56	ANTONIO DOMINGUEZ MUÑOZ	CÁRTAMA
SAAD 01-29/2710459/2010-25	MANUEL CALVO GUERRERO	CÁRTAMA-ESTACION
SAAD 01-29/0825183/2008-23	CATALINA GOMEZ ORTIZ	CASARABONELA
SAAD 01-29/2970772/2010-01	INMACULADA CANTERO CANO	COÍN
SAAD 01-29/0779827/2008-92	DOLORES AVILA ROBLES	CÚTAR
SAAD 01-29/3782198/2010-93	JOSE ROMAN BANCO	DOS HERMANAS
SAAD 01-29/0082979/2008-72	LUIS MENA LARA	ESTEPONA
SAAD 01-29/0955979/2008-92	REMEDIOS RODRIGUEZ SANCHEZ	ESTEPONA
SAAD 01-29/1243067/2008-45	TOMAS PARTAL LOPEZ	ESTEPONA
SAAD 01-29/2270031/2009-77	ANA MUÑOZ ESPINOSA	ESTEPONA
SAAD 01-29/2373529/2009-68	ISABEL GIL LÓPEZ	ESTEPONA
SAAD 01-29/2373562/2009-74	ENCARNACION RUIZ RODRIGUEZ	ESTEPONA
SAAD 01-29/2923919/2010-80	CELESTINO LEON MORALES	ESTEPONA
SAAD 01-29/2925148/2010-83	MARIA VIVAS GONZÁLEZ	ESTEPONA
SAAD 01-29/3233942/2010-82	JOSEFA ARAGON DE LOS SANTOS	ESTEPONA
SAAD 01-29/3273291/2010-76	MARIA GAMARRO VIZCAINO	ESTEPONA
SAAD 01-29/0234104/2007-82	RAFAEL MORAL ALVAREZ	FUENGIROLA
SAAD 01-29/1444569/2009-52	LUISA JIMENEZ ESPAÑA	FUENGIROLA
SAAD 01-29/3185807/2010-69	JUANA LARA VIDALES	FUENGIROLA
SAAD 01-29/3472562/2010-82	FRANCISCO ALANIS PAREJA	FUENGIROLA
SAAD 01-29/3514856/2010-03	VIRGINIA VEGA RODRIGUEZ	FUENGIROLA
SAAD 01-29/3634601/2010-38	Mª CRISTINA ESTEVEZ RODRIGUEZ	FUENGIROLA
SAAD 01-29/3070752/2010-49	ANA LARA JARA	GUARO
SAAD 01-29/1866951/2009-60	ANDRES CABA BARBADILLA	MALAGA
SAAD 01-29/2637800/2010-68	ISABEL LOBATO GARCIA	MALAGA
SAAD 01-29/2699300/2010-86	JOSEFA VERNALTE GUERRERO	MALAGA
SAAD 01-29/2746838/2010-61	ANDRES GARCIA VILLATORIO	MALAGA
SAAD 01-29/2747146/2010-20	JOSEFA MILLAN MORALES	MALAGA
SAAD 01-29/2801970/2010-94	REMEDIOS SALIDO CASTAÑOS	MALAGA
SAAD 01-29/2836720/2010-19	ANA MARIA RODRIGUEZ MARTIN	MALAGA
SAAD 01-29/2836924/2010-12	JUAN ANTONIO LOPEZ JIMENEZ	MALAGA
SAAD 01-29/2942217/2010-56	AGUSTIN BURGOS SANCHO	MALAGA
SAAD 01-29/2970772/2010-01	INMACULADA CANTERO CANO	MALAGA
SAAD 01-29/2971443/2010-26	LIDIA MIGUELA CARRATALA LARA	MALAGA
SAAD 01-29/3151773/2010-89	ANA ESCRIBANO GALLARDO	MALAGA
SAAD 01-29/3153322/2010-62	CONCEPCION DUARTE CALERO	MALAGA
SAAD 01-29/3153533/2010-21	CARMEN RETAMERO PALOMO	MALAGA
SAAD 01-29/3186090/2010-94	FRANCISCA ALBA PANEQUE	MALAGA
SAAD 01-29/3240234/2010-62	ANTONIO NIETO GARRIDO	MALAGA
SAAD 01-29/3263677/2010-74	JUAN CARLOS LOZANO OLIVER	MALAGA
SAAD 01-29/3304937/2010-01	MARGARITA ROSADO MONTERO	MALAGA
SAAD 01-29/3305628/2010-12	CATALINA SANCHEZ MUÑOZ	MALAGA
SAAD 01-29/3308182/2010-09	JOSE LUQUE MARTIN	MALAGA

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD
SAAD 01-29/3413387/2010-37	MARIA DE LA CONCEPCION COBOS AZUA	MALAGA
SAAD 01-29/3414454/2010-37	ANTONIA ANAYA SANCHEZ	MALAGA
SAAD 01-29/3421316/2010-06	MARIA LORETO LOPEZ GARCIA	MALAGA
SAAD 01-29/3421413/2010-06	DOLORES RODRIGUEZ SERRANO	MALAGA
SAAD 01-29/3433110/2010-34	CRISTOBAL CISNEROS TRUJILLO	MALAGA
SAAD 01-29/3477333/2010-50	JOSE SANCHEZ ESPEJO	MALAGA
SAAD 01-29/3514490/2010-07	JUAN MONTIEL MIGUEL	MALAGA
SAAD 01-29/3515758/2010-70	JOSE TERNERO RAMOS	MALAGA
SAAD 01-29/3561955/2010-04	JOSE LUIS OLMEDO GUA-DAMURO	MALAGA
SAAD 01-29/3563460/2010-66	MANUEL CABELLO ORTEGA	MALAGA
SAAD 01-29/3581734/2010-20	ANICETO MORA GOMEZ	MALAGA
SAAD 01-29/3793346/2011-31	DOLORES MARTIN VERA	MALAGA
SAAD 01-29/2270151/2009-90	JOSIANE MARIE ZANLORENZI	MALAGA
SAAD 01-29/1582728/2009-40	DOLORES CRUZ MUÑOZ	MARBELLA
SAAD 01-29/1834904/2009-18	MARIA CRUZ MUÑOZ	MARBELLA
SAAD 01-29/1910744/2009-86	ISABEL RUIZ RUEDA	MARBELLA
SAAD 01-29/2064673/2009-93	RAMON JIMENEZ ALMAZAN	MARBELLA
SAAD 01-29/2381306/2009-27	MARINA GARCIA DE CELIS	MARBELLA
SAAD 01-29/2699917/2010-13	MARIA DOLORES VERGARA DURAN	MARBELLA
SAAD 01-29/2823398/2010-13	KAY ELIZABETH PARNHAM HEATERSHAW	MARBELLA
SAAD 01-29/2952752/2010-05	ANTONIA MORANTE VAZQUEZ	MARBELLA
SAAD 01-29/3122358/2010-67	JOSEFA SARRIA FRANCO	MARBELLA
SAAD 01-29/3153906/2010-80	JUAN PINEDA GIL	MARBELLA
SAAD 01-29/3272051/2010-71	JUAN MANUEL TORRES RODRIGUEZ	MARBELLA
SAAD 01-29/3772206/2010-83	MARIA SANCHEZ LOZANO	MARBELLA
SAAD 01-29/0060746/2008-08	TRINIDAD RODRIGUEZ DEZA	MIJAS
SAAD 01-29/0518079/2008-05	BERNABE GONZALEZ NUÑEZ	MIJAS
SAAD 01-29/0541562/2008-86	MARIA JIMENEZ NUÑEZ	MIJAS
SAAD 01-29/0593631/2008-03	AMELIA MARQUES RIVERO	MIJAS
SAAD 01-29/1830356/2009-20	MAGDALENA GONZALEZ SANCHEZ	MIJAS
SAAD 01-29/1830356/2009-20	MAGDALENA GONZALEZ SANCHEZ	MIJAS
SAAD 01-29/2373069/2009-02	ALFONSO MARIN LOPEZ	MIJAS
SAAD 01-29/3054844/2010-49	SYLVIA GERTRUDE GROVE	MIJAS
SAAD 01-29/3068404/2010-63	ISABEL CHACON GARCIA	MIJAS
SAAD 01-29/3271102/2010-66	JOSE PEÑA RUIZ	MIJAS
SAAD 01-29/3274333/2010-45	MARIA SANTAELLA LEON	MIJAS
SAAD 01-29/1293058/2008-78	ROSARIO PADILLA ALES	PERIANA
SAAD 01-29/0081132/2007-55	JOSE RAMIREZ GONZÁLEZ	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD 01-29/2802161/2010-67	MARGARITA MORENO DE LOS RIOS	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD 01-29/3234767/2010-38	JOSEFA ROBLES CANO	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD 01-29/3716219/2010-19	ANTONIO CABELLO FRAILDE	SEVILLA
SAAD 01-29/0593815/2008-10	ROSARIO DIAZ GOMEZ	TORREMOLINOS
SAAD 01-29/2698152/2010-36	RAFAELA GOMEZ ROMAN	TORREMOLINOS
SAAD 01-29/2925962/2010-37	VICENTE RUIZ GUTIERREZ	TORREMOLINOS
SAAD 01-29/3155003/2010-59	DOLORES PEÑA RODRIGUEZ	TORREMOLINOS
SAAD 01-29/3156840/2010-05	FRANCISCA RODRIGUEZ MUIÑOS	TORREMOLINOS
SAAD 01-29/3413245/2010-20	JOSEFA CERDAN GONZALEZ	TORREMOLINOS
SAAD 01-29/0983445/2008-33	MANUEL BAENA ESCOBAR	TORROX
SAAD 01-29/3231048/2010-32	BALBINA GARCIA ROSADO	TORROX-COSTA
SAAD 01-29/2373752/2009-38	ANGELES MARTIN RUIZ	VELEZ-MALAGA
SAAD 01-29/2373896/2009-73	ELADIO GOMEZ GOMEZ	VELEZ-MALAGA
SAAD 01-29/2672911/2010-41	JUAN CUENCA RUIZ	VELEZ-MALAGA
SAAD 01-29/3152354/2010-80	CARMEN DIAZ GARCIA	VELEZ-MALAGA
SAAD 01-29/3238428/2010-07	FRANCISCA FERNANDEZ MOLINA	VELEZ-MALAGA
SAAD 01-29/3327621/2010-69	ANTONIO QUINTERO MARTIN	VELEZ-MALAGA
SAAD 01-29/3488545/2010-78	BENITO SEBASTIAN RODRIGUEZ PLEASNCIA	VELEZ-MALAGA

RESOLUCIÓN de finalización de procedimiento y archivo de las actuaciones:

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD
SAAD 01-29/3154183/2010-51	RAFAELA CESPEDES TRIANO	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD 01-29/3123975/2010-70	JUAN POLO ORTIZ	BENALMÁDENA
SAAD 01-29/2446111/2009-11	ANTONIO AGUILAR GUERRERO	CANILLAS DE ALBAIDA

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD
SAAD 01-29/3356303/2010-90	CARMEN CARRALERO FLORES	COLMENAR
SAAD 01-29/2923618/2010-87	MICAELA ESPINOSA PARRADO	ESTEPONA
SAAD 01-29/3153632/2010-39	JOSE CAMPO BARQUILLA	ESTEPONA
SAAD 01-29/3432669/2010-42	CARMEN FLORIDO GONZALEZ	FUENGIROLA
SAAD 01-29/3472562/2010-82	FRANCISCO ALANIS PAREJA	FUENGIROLA
SAAD 01-29/3623953/2010-42	JOSE MARÍA HERNÁNDEZ DÍAZ	FUENGIROLA
SAAD 01-29/0004797/2007-91	JOSEFA GAÍTAN PAVÓN	MÁLAGA
SAAD 01-29/0271640/2008-56	SEBASTIÁN RUEDA LEDESMA	MÁLAGA
SAAD 01-29/0402023/2008-94	CANDIDA VIÑUELA LAIZ	MÁLAGA
SAAD 01-29/1146572/2008-31	MANUELA MOTA GONZÁLEZ	MÁLAGA
SAAD 01-29/1549518/2009-07	MIGUEL RUIZ VAZQUEZ	MÁLAGA
SAAD 01-29/1588733/2009-56	DOLORES LUQUE GÓNGORA	MÁLAGA
SAAD 01-29/1867041/2009-94	ANTONIO ZAMBRANA COLORADO	MÁLAGA
SAAD 01-29/2168677/2009-79	ARMANDO SALAS FERNÁNDEZ	MÁLAGA
SAAD 01-29/2698286/2010-78	MARÍA RAMIRO CAPARRÓS	MÁLAGA
SAAD 01-29/2835877/2010-95	MARÍA ARRABAL MONTIEL	MÁLAGA
SAAD 01-29/2943066/2010-34	ÁNGELA MULET BONET	MÁLAGA
SAAD 01-29/3273475/2010-83	ANTONIO LUQUE ASTORGA	MÁLAGA
SAAD 01-29/3305741/2010-59	DOLORES GARCÍA PICÓN	MÁLAGA
SAAD 01-29/3414057/2010-53	ISABEL NÚÑEZ GÓMEZ	MÁLAGA
SAAD 01-29/3421648/2010-84	JOSE LUIS PEÑA SÁNCHEZ	MÁLAGA
SAAD 01-29/2694088/2010-29	JUAN M* DE LA SOLEDAD FABRA ROMERO	MARBELLA
SAAD 01-29/3390013/2010-64	JUAN PONCE HARO	MARBELLA
SAAD 01-29/3272033/2010-06	AURORA JIMÉNEZ SEMPRUN	MJAS
SAAD 01-29/2947026/2010-75	DAVID HILL ALAN	NERJA
SAAD 01-29/515767/2008-52	RAFAEL DUARTE RODRIGUEZ	TORREMOLINOS
SAAD 01-29/3123944/2010-82	MIGUEL SÁNCHEZ GALLARDO	TORREMOLINOS
SAAD 01-29/2410607/2009-90	DOMINGO BAEZA LÓPEZ	TORROX
SAAD 01-29/3274980/2010-48	VIRGINIA GONZÁLEZ SANTIAGO	VELEZ-MÁLAGA
SAAD 01-29/1920688/2009-51	EULALIA CANO RICO	VILLANUEVA DEL ROSARIO

RESOLUCIÓN de desistimiento de la solicitud de revisión del Programa Individual de Atención:

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD
SAAD 01-29/0137381/2007-53	GLORIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ	BENALMÁDENA
SAAD 01-29/0735656/2008-59	ANTONIO GONZÁLEZ TORRES	BENALMÁDENA
SAAD 01-29/1188423/2008-39	AGUSTINA AGUILAR SÁNCHEZ	BOBADILLA ESTACIÓN
SAAD 01-29/2347519/2009-39	MÓNICA AGUILAR CISNERO	TORREMOLINOS

RESOLUCIÓN de desistimiento del Programa Individual de Atención:

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD
SAAD 01-29/1111423/2008-07	MARÍA LAPPALAINEN PIRKKO	BENALMÁDENA
SAAD 01-29/1830472/2009-94	MÁXIMO BARE MARTÍNEZ	ESTEPONA
SAAD 01-29/0780577/2008-52	MARÍA MORENO GONZÁLEZ	FUENGIROLA
SAAD 01-29/2821554/2010-04	FRANCISCO MARTÍN ESPADA	MARBELLA
SAAD 01-29/1744828/2009-60	AL LAL MOHAMED MUSTAFA	TORREMOLINOS

Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Málaga, 15 de abril de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita. (PP. 906/2011).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial,

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de Instalación de Producción de Energía Eléctrica Fotovoltaica, Parque Solar «El Salobral I», promovido por Renewable Energies and Photovoltaics Spain S.L., situado en finca «El Salobral», polígono 15, parcela 1, en el término municipal de Espejo expediente AAU/CO/126/N/10.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 21 de marzo de 2011.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 13 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 1228/2011).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva da publicidad en el BOJA de la Autorización Ambiental Unificada que se cita en el Anexo.

A N E X O

Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el Proyecto de Actualización de las Instalaciones para la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD's), en el t.m. de Isla Cristina (Huelva) (AAU/HU/005/10).

Huelva, 13 de abril de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 994/2011).

AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
CUENCA MEDITERRÁNEA ANDALUZA

Término municipal de Urracal, provincia de Almería

Habiéndose formulado en esta Consejería la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: AL-26092.
 Asunto: Concesión de aguas subterráneas para abastecimiento.
 Peticionario: Ayuntamiento de Urracal.
 Destino del aprovechamiento: Abastecimiento.
 Superficie: 0 ha.
 Caudal de aguas: 3,6 l/s.
 Cauce: Barranco de las Escarihuelas.
 Término municipal: Urracal (Almería).
 Lugar: Los Marchales.

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 950 242 926, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 9 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales que se cita. (PP. 1131/2011).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril), y de la disposición adicional duodécima de la Ley de Aguas de Andalucía (Ley 9/2010, de 30 de julio), se abre período de información pública del expediente de autorización de vertido de aguas residuales de referencia GR0017/MA-7929 a nombre de Cordesal Inversiones, S.L., situado en el término municipal de Villanueva de Tapia (Málaga), por un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Para el conocimiento íntegro del presente anuncio podrá comparecer en esta Dirección General, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla o en el sitio web de la Agencia Andaluza del Agua (www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua «Participación», «Información Pública», «anuncios en diarios oficiales», «Procedimientos de autorización de vertido»).

Lo que se hace público para general conocimiento

Sevilla, 21 de marzo de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se notifica mediante publicación la resolución dictada en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 1021/2011).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar notificación, se hace público el presente anuncio concediéndose un plazo de quince días para presentar o alegar lo que estime oportuno. El contenido íntegro del presente anuncio lo podrá solicitar en esta Dirección General, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla o en la Dirección Provincial correspondiente.

Resolución dictada en procedimiento de concesión de aguas públicas:

Expediente: 564/2009.
 Interesado: Convenio de Riego Fuente del Prado.
 Término municipal: La Iruela.
 Descripción del acto a notificar: Resolución denegatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de marzo de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 25 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales que se cita. (PP. 1130/2011).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril) y de la disposición adicional duodécima de la Ley de Aguas de Andalucía (Ley 9/2010, de 30 de julio) se abre período de información pública del expediente de autorización de vertido de aguas residuales de referencia AL0127/GR-2400 a nombre de Noga-Oliva situado en el término municipal de Deifontes (Granada), por un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Para el conocimiento íntegro del presente anuncio podrá comparecer en esta Dirección General, sita en Plaza de España, sector II, de Sevilla o en el sitio web de la Agencia Andaluza del Agua (www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua «Participación», «Información Pública», «Anuncios en diarios oficiales», «Procedimientos de autorización de vertido»).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 25 de marzo de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de apertura del período de información pública de expediente de obra que se cita. (PP. 701/2011).

Expediente: AL-32227.
 Asunto: Obras en zona de policía. Colocación de portón.
 Peticionaria: Antonia Callejón García.
 Cauce: Rambla del Hornillo.
 Término municipal: Níjar (Almería).
 Lugar: Polígono 221, parcela 2.
 Plazo para formular alegaciones: 20 días.
 Lugar de exposición: D.P. Agencia Andaluza del Agua en Almería, C/ Aguilar de Campoo, s/n, Ed. Paseo 15, 6, 7.º, 04001, Almería.

Almería, 17 de febrero de 2011.- La Directora, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 4 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de autorización, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 1187/2011).

Expediente: AL-32387.
 Asunto: Obras en zona de policía, construcción embalse 2000M3.

Peticionario: Manuel Sánchez López.
 Cauce: Rambla.
 Término municipal: Níjar.
 Lugar: Polígono 29, parcela 83. El Viso.
 Plazo para formular alegaciones: 20 días.
 Lugar de exposición: D.P. de la Agencia Andaluza del Agua en Almería, C/ Aguilar de Campoó, s/n, Edf. Paseo, núm. 15, 6.º, 04001, Almería.

Almería, 4 de abril de 2011.- La Directora, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 18 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, de competencia proyectos de concesión de aguas públicas, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 926/2011).

Expte. 9975/2010 de Áridos de la Luz, S.L., solicita concesión de aguas públicas procedentes de 3 sondeos, en los puntos de toma UTM XY (Huso 29) 693627, 4132592; 693674, 4132649; 693831, 4132704, con un caudal máx. inst. de 9,51 l/s y volumen anual de 82.812 m³, para uso Industrial, en finca La Lucera (t.m. Trigueros).

Plazo presentación y lugar de exposición: Un mes (se admitirán otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles), en D.P. Agencia Andaluza del Agua, C/ Los Emires, 2-A.

Huelva, 18 de marzo de 2011.- El Director, Juan Manuel López Pérez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 14 de abril de 2011, del Ayuntamiento de Coín, de modificación de las bases para la selección de plazas de funcionarios y laborales.

Visto el escrito de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por el que se requiere a este Ayuntamiento para que modifique y adapte las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de plazas vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Coín, incorporadas a la Oferta de Empleo Público de 2010, aprobadas mediante decreto de 26 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP de Málaga núm. 226, de fecha 26 de noviembre de 2010, BOJA núm. 242, de 14 de diciembre de 2010 (corrección de errores BOJA de 27 de diciembre de 2010).

Visto lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada para Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Alcaldía presidencia, por resolución núm. 110406.01 de fecha 6 de abril de 2011, ha resuelto modificar la convocatoria en el sentido siguiente:

En el cuadro resumen «Funcionarios de carrera», en denominación Administrativo, forma de provisión consolidación de empleo, donde dice 2, debe decir 1, y en forma de provisión concurso-oposición libre, donde dice: 1, debe decir: 2.

CAPÍTULO I:

Art. 6: Eliminar el último párrafo: «En los Anexos reguladores de las plazas adscritas al turno de promoción interna, igualmente, se determinará la exención de materias y pruebas

de las que los/as aspirantes ya se hayan examinado para ingresar en la categoría desde la que promocionan, de acuerdo con la legislación aplicable.».

Art. 7: Se elimina completo.

Art. 8: (Reserva de plazas para discapacitados), añadir al final del párrafo: «Las plazas reservadas a discapacitados corresponderán a las siguientes categorías: Auxiliar Administrativo: 1 plaza; Conserje-Notificador: 1 plaza; Lector de Contadores: 1 plaza».

CAPÍTULO VI:

Fase de oposición.

Art. 30: Sustituir completamente por el siguiente texto:

«30. Fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición consistirán en la realización de las siguientes pruebas:

Primera prueba: Consistirá en la contestación por escrito, de un cuestionario de preguntas de conocimientos sobre el programa que figure en el Anexo correspondiente con respuestas alternativas, siendo correcta solo una de ellas, durante el tiempo máximo fijado por el tribunal

La puntuación máxima será de 20 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 10 puntos. Tendrá carácter eliminatorio. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, la pregunta no contestada, es decir, que figuren todas las letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará. Cada cuatro preguntas con contestación errónea se detraerá del valor asignado a la contestación de una pregunta correcta.

Segunda prueba: También de carácter eliminatorio. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico planteado por el Tribunal, sobre materias objetivo de la plaza que se convoca y a desarrollar en el tiempo máximo fijado por el Tribunal.

La calificación de este ejercicio se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, con un máximo de 35 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 17,50 puntos.

La puntuación obtenida en la fase de oposición será el resultado alcanzado por la suma de los ejercicios en que consista la misma.

La puntuación máxima a alcanzar en esta fase será de 55 puntos.»

Fase de concurso.

Art. 32: Sustituir completamente por el siguiente texto:

«32. El baremo que regirá para la calificación, en la fase de concurso, alcanzará una puntuación máxima de 45 puntos y será la siguiente:

1. Experiencia profesional.

a) Por cada período mensual, desempeñando funciones propias de la plaza o puesto a cubrir, en la Administración Local: 0,35 puntos.

b) Por cada período mensual, desempeñando funciones propias de la plaza o puesto a cubrir, en cualquier Administración Pública: 0,15 puntos.

c) Por cada período mensual, desempeñando funciones propias de la plaza o puesto a cubrir, en el sector privado: 0,05 puntos.

No se podrán acumular, a efectos de puntuación prevista en los apartados a), b) y c) los períodos de tiempo coincidentes, en el desempeño de las referidas funciones.

La experiencia laboral se acreditará mediante contrato de trabajo, certificado de Administración Pública o informe de vida laboral, original o copia compulsada expedido por la Seguridad Social.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por experiencia profesional será de 22,50 puntos.

2. Antigüedad: Por cada año completo de prestación de servicios en la Administración Local: 2 puntos.

Por cada año completo de prestación de servicios en la Administración Pública: 0,75 puntos.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por antigüedad será de 12 puntos.

3. Formación y méritos académicos.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por formación será de 6,50 puntos.

A) Formación complementaria:

Los cursos, jornadas y seminarios, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por organismos oficiales y que hayan sido superados y así los acrediten los aspirantes mediante fotocopia debidamente compulsada del título o documento donde conste la duración a los mismos. Se valorarán de acuerdo a la siguiente proporción:

Hasta 20 horas	0,50 puntos.
De 21 a 50 horas	1 punto.
De 51 a 100 horas	1,5 puntos.
De 101 a 200 horas	2 puntos.
Más de 200 horas	3 puntos.

Por curso impartido por el/la aspirante en calidad de docente: 1 punto.

B) Formación académica: La posesión de títulos académicos oficiales, siempre que se encuentren relacionadas con la plaza convocada, se valorará de acuerdo con la siguiente proporción, hasta un máximo de 1 punto.

Por título superior al exigido en la convocatoria a la que se presente el solicitante: 1 punto.

En ningún caso el título exigido en la convocatoria podrá tenerse en cuenta a efectos de su valoración en este apartado (incluso cuando se posea una antigüedad que alternativamente pueda establecerse como requisito para participar en una convocatoria determinada). Igualmente, de aportarse como título exigido un título superior, solamente será valorado el exceso sobre la titulación requerida. El título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo por razón de la materia. Sólo se valorarán los títulos, en ningún caso se tendrán en cuenta aquellos cursos de enseñanza realizados y cuyo título no haya sido obtenido.»

Art. 34: Sustituir completamente por el siguiente texto:

«34. Consolidación de empleo (Previsto en la Disposición Transitoria cuarta del EBEP Ley 7/2007).

En los procesos de consolidación de empleo, se añadirá un 10% de la puntuación asignada en el apartado Experiencia profesional, considerando la misma en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.»

Art. 36: Se eliminan los siguientes párrafos:

«La fase de oposición para los aspirantes mediante este procedimiento, constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio: Consistente en desarrollar por escrito un supuesto práctico relacionado con materias contenidas en el programa anexo a esta convocatoria y acorde a las funciones de la plaza a cubrir, a elegir entre dos propuestos por el tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo de una entrevista personal.»

ANEXO II: Funcionario: Administrativo.

Donde dice: «Número de plazas: 2». Debe decir «Número de plazas: 1» y donde dice: «Número de plazas: 1», debe decir: «Número de plazas: 2».

ANEXO III: Funcionario: Conserje Notificador.

Incluir después de Sistema selectivo: Concurso-Oposición Libre: «El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las normas generales que rigen las convocatorias».

En el último párrafo: Requisito específico, añadir a continuación: «para todas las plazas».

ANEXOS IV, V, VI, VII y VIII:

Incluir un penúltimo párrafo: «El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las normas generales que rigen las convocatorias».

ANEXO VII: Funcionario: Técnico Actividades Deportivas.

Donde dice: «Número de plazas: 2», debe decir: «Número de plazas: 1».

Incluir al final del temario:

«38. La actividad física y el envejecimiento. Ideas clave. Definición y teorías acerca del envejecimiento biológico.

39. Finalidades, objetivos y contenidos de los programas de actividades físicas para personas mayores.

40. Planteamientos genéricos de las actividades acuáticas. Enseñanza elemental de la natación según el planteamiento utilizado.»

ANEXOS XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII Y XXIV:

Sustituir «la fase de oposición: Conforme a la base número 36. Valoración de la fase de concurso: conforme con las bases número 32», por: «El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las normas generales que rigen las convocatorias».

Considerando sustancial la modificación efectuada en las Bases antes referidas, procede abrir un nuevo plazo de presentación de instancias de 20 días hábiles, que no anula al anterior, desde la publicación de la modificación en el Boletín Oficial del Estado.

Coín, 14 de abril de 2011.- El Alcalde Presidente, Gabriel J. Clavijo Sánchez.

ANUNCIO de 6 de abril de 2011, del Ayuntamiento de Huelva, de modificación de bases para la selección de personal funcionario de carrera y laboral fijo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo de modificar las Bases Generales de los procesos para la selección de personal funcionario de carrera y laboral fijo publicadas en el BOJA núm. 68, de fecha 6 de abril de 2011, para adecuarlas a la normativa vigente en la materia y la jurisprudencia aplicable (siendo en lo demás de aplicación el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2011), con el siguiente contenido:

Primero. Añadir a la Base Primera como último párrafo, que fue omitido por error tipográfico, el siguiente:

«Las disposiciones contenidas en las bases específicas serán de aplicación preferente cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales».

Segundo. Añadir a la Base Segunda:

El «Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local» omitido por error.

Tercero. Modificar la actual Base Décima por la siguiente que se propone:

«Décima. Sistema de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

A) Fase de concurso: Puntuación máxima: 9 puntos.

Esta fase se sustanciará con anterioridad a la finalización de la fase oposición. La valoración inicial de méritos, que tendrá carácter provisional, se realizará respecto de aquellos/as aspirantes que hubiesen superado la prueba primera de la fase oposición y en ella se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente (con originales y fotocopias compulsadas) en el momento de presentar la solicitud, las cuales estarán referidas a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes con arreglo al baremo descrito en estas Bases.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de la segunda prueba de la fase oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase oposición.

El concurso se regirá por el baremo de méritos que figura en estas Bases Generales, que será el siguiente:

Méritos profesionales. Hasta un máximo de 7 puntos.

l.a) Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de igual categoría y cualificación que los convocados: 0,08 puntos/mes.

Los méritos profesionales derivados del desempeño de puestos de igual categoría y cualificación en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Huelva se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

l.b) Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en la Administración Local en puesto de trabajo de igual categoría y cualificación a la que se opta: 0,06 puntos/mes.

l.c) Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en otras Administraciones Públicas en puesto de trabajo de igual categoría y cualificación a la que se opta: 0,04 puntos/mes.

No será necesario presentar la documentación acreditativa de los méritos profesionales relativos a servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, los cuales serán aportados de oficio por el Departamento de Personal.

Formación: Hasta un máximo de 2,00 puntos.

Por la participación en Máster, Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y hayan sido impartidos u homologados por organismos oficiales, hasta un máximo de 2,00 puntos y según el baremo siguiente: 0,008 puntos por hora.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 20 horas o no se justifique su duración. La valoración se realizará individualizadamente por cada curso, no pudiéndose sumar la totalidad de horas de todos los alegados.

B) Fase de oposición.

1. La fase de oposición se calificará de la siguiente forma:

Los ejercicios tanto teóricos como prácticos tendrán carácter eliminatoria y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminado los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. Los ejercicios serán leídos por los/as aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de este, siendo el cociente la calificación definitiva. Queda facultado el Tribunal para excluir aquellas puntuaciones que difieran de dicha media en ± 2 puntos.

2. La fase de oposición constituirá la realización de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

Ejercicio teórico:

Opción A: Consistirá en el desarrollo por escrito durante un plazo máximo de una hora de un tema a elegir de entre 5 temas extraídos al azar que figuren en el temario Anexo de cada una de las bases específicas.

Opción B: Consistirá en la realización de un ejercicio tipo test, con cuatro respuestas alternativas, de 50 preguntas concretas sobre el temario Anexo cuyo tiempo máximo de realización quedará a juicio del Tribunal.

La corrección de las respuestas tipo test se realizarán de la siguiente forma:

Cada respuesta correcta se valorará con 0,2 puntos.

Para aprobar será preciso obtener 25 preguntas correctas.

Ejercicio práctico:

Consistirá en la realización por parte del opositor de un supuesto práctico de entre cinco propuestos por el Tribunal, relacionados con las funciones propias de las plazas objeto de la convocatoria y que versarán sobre las materias indicadas en las bases específicas. La duración del ejercicio que será determinado libremente por el Tribunal, deberá anunciarse en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Huelva con una antelación mínima de 72 horas.

El Tribunal Calificador hará público con la antelación señalada en el párrafo precedente, los textos legales, libros de consulta, y en general, el material cuyo uso se autorice durante la realización del ejercicio práctico.

3. Los ejercicios serán leídos por los aspirantes si el Tribunal Calificador así lo decide.

4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y deberán acudir al lugar y fechas previamente señaladas acompañados/as del DNI original o cualquier documento acreditativo de la personalidad, a efectos de identificación personal, perdiendo todos sus derechos aquel/lla aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

5. Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las reatantes pruebas en el Boletín Oficial, debiendo hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de cinco días hábiles y máximo de 45 días naturales.

6. En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los/as opositores/as para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas. Si en el transcurso el procedimiento selectivo, se tiene conocimiento o se constata que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, propondrá al órgano competente la resolución de exclusión de las pruebas selectivas de forma motivada y previa audiencia del interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 6 de abril de 2011.- El Teniente de Alcalde-Delegado de Régimen Interior y Gobernación, Saul Fernández Beviá.

ANUNCIO de 15 de abril de 2011, del Ayuntamiento de Pozo Alcón, de bases para la selección de plaza de subalterno/a.

Por Decreto de Alcaldía núm. 88/2011 de 15.4.11 se acuerda aprobar las Bases que habrán de regir la provisión de una plaza de Subalterno, y la publicación de la misma mediante su publicación en el tablón de anuncios del Ayun-

tamiento de Pozo Alcón, en el BOP, en el BOJA y extracto del anuncio de la convocatoria en el BOE.

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA, PERTENECIENTE A LA AGRUPACIÓN PROFESIONAL (SUBALTERNO), DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, APARTADO 2 DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, QUE REGULA EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA SUBALTERNA, DENOMINACIÓN SUBALTERNO/A, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente a la agrupación profesional, Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Denominación Subalterno, vacante en la plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Pozo Alcón, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/los aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española o la nacionalidad de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al/la S/a. Alcalde/sa Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozo Alcón, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesiten adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopias o fotocopia compulsada, en su caso, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción del reseñado en el apartado e) que deberá acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b), c) y d) serán los siguientes:

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

3) Respecto a las/los aspirantes con alguna discapacidad, las/los mismas/os acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

A las instancias deberán acompañarse los originales o fotocopias, compulsadas por la Administración Pública, de las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por las/los interesadas/os conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados correctamente dentro del plazo de presentación de instancias. Tampoco serán valorados los que no sean documentos originales, o en su caso, las fotocopias no compulsadas.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Pozo Alcón o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a las/los aspirantes excluidas/os. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Sr. Alcalde-Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Sr. Alcalde Presidente dictará nueva resolución en la que se incluirán como admitidos en el proceso selectivo aquellos aspirantes excluidos que hayan subsanado la/as deficiencia/as por la/as que fue excluida/o, la mencionada resolución se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación.

Sexta. Procedimiento de selección de las/los aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición. La fase de concurso será previa a la de oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer las/los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual contenido a la que se opta: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual contenido a la que se opta: 0,050 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Puntuación máxima por este apartado: 11 puntos.

B) Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

La participación en cursos, seminarios congresos y jornadas serán valorados siempre que se encuentren relacionados con el contenido de las tareas específicas y propias de Subalterno, de conformidad con las funciones que se desprenden del temario de materias específicas de contenido en las presentes Bases, y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública, o bien por alguna de las Organizaciones Sindicales, con representación en la corporación.

- Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

De más de 200 horas o más de 40 días: 2,00 puntos.

- Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

Hasta 14 horas o 2 días, 0,50 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,60 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,80 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 1,00 punto.

De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 2,00 puntoS.

De más de 200 horas o más de 40 días: 3,00 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación máxima por este apartado 4 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados, grupo de titulación y que las funciones desarrolladas han sido de Subalterno o equivalente.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, o fotocopia compulsada de ellos. Cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será el que determine el Tribunal Calificador.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminadas/os las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/del aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

B) Ejercicio Teórico: Consistirá en la realización de una batería de 50 preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa, el tiempo de duración será de 45 minutos. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminadas/os las/los que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal pondrá en conocimiento de las/los aspirantes el sistema de corrección de ambos ejercicios y el tiempo de duración del ejercicio práctico, antes del comienzo de la realización de los mismos.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

En la Resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidas/os y excluidas/os se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por las/los aspirantes.

Los anuncios del Tribunal relativos a las puntuaciones obtenidas por las/os aspirantes en la fase de concurso así como el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios de la Fase de Oposición y las puntuaciones obtenidas en dichos ejercicios se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación.

Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las/los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición las/los opositoras/res podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Las/los aspirantes serán convocadas/os para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas/os quienes no comparezcan.

Octava. Tribunal Calificador.

Presidenta/e: Una/un funcionaria/o de Carrera de la Junta de Andalucía designada/o por el/la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente.

Vocales: Tres funcionarias/os de carrera, de la Excm. Diputación Provincial de Jaén designadas/os por el/la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente

Secretaria/o: Funcionaria/o de Carrera designado por el/la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente, con voz y voto.

La designación de las/los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad mas uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/res especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesoras/res colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradores que la ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

Las/los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Relación de aprobadas/os, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación el nombre de las/los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará el/la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarias/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobadas/dos mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarias/os de carrera. En caso de empate se resolverá a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

1.º De quiEn hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.

2.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

3.º De quien sea del género con menor representatividad en las plazas objeto de la convocatoria en la corporación.

4.º Cualquier otra situación, será resuelta por el Tribunal.

Las/los aspirantes propuestas/os por el Tribunal presentarán en el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesta/o no presentase la documentación, no podrá ser nombrada/o funcionaria/o de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Las/los aspirantes seleccionadas/os deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionaria/o, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por el Excmo. Ayuntamiento a fin de comprobar que las/los mismas/os no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o.

Quien tuviera la condición de funcionaria/o pública/o estará exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Consejería, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Novena primera. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes, Características y Estructura. Principios
2. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
3. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. Conceptos Generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial, Acoso por sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre hombres y mujeres: Igualdad de derechos, de trato y oportunidades. Normativa sobre igualdad de género, a nivel Estatal y Autonómico.
6. Transversalidad de género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de género en las Políticas Públicas. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral.

Materias Específicas

1. Derechos y deberes del personal al servicio de la administración local.
2. La ley de prevención de riesgos laborales. Capítulo III, protección de edificios, planes de emergencia, contra incendios y evacuación en locales y edificios.
3. La atención al ciudadano. Recepción y telefonía.
4. Correspondencia: Tipos de envío. Franqueo. Certificados. Acuses de recibo. Reembolsos. Telegrama. Giros.
5. Trabajos con materiales y maquinaria de oficina. Reprografía. Destrucción de documentación. Encuadernación. Grapado.
6. Vigilancia y control de las personas que acceden a las dependencias públicas. Preparación de locales y materiales.

Pozo Alcón, 15 de abril de 2011.- El Concejal Delegado, Francisco Braojos Jiménez.

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 31 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de modificación de las bases para la selección de plazas de Auxiliares Administrativos (BOJA núm. 74, de 14.4.2011).

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 74, de fecha 14 de abril de 2011, página núm. 88, relativo a Resolución de Alcaldía dictada con fecha 31 de marzo de 2011, por el Sr. Concejal-Delegado de Personal, en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 19 de noviembre de 2008, se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos, las modificaciones de las bases generales y convocatoria para la provisión como funcionarios de carrera, al amparo de la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante acceso por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de tres plazas de Auxiliar Administrativo, todas ellas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondientes a la oferta de empleo público 2010, y habiéndose comprobado que existe un error en la adscripción de las mencionadas plazas.

Por todo lo anterior, se corrige en los siguientes términos:

Donde dice:

«encontrándose dichas plazas en la actualidad adscritas al área de Urbanismo y Vivienda.»

Debe decir:

«encontrándose dichas plazas en la actualidad adscritas al Área de Servicios Económicos.»

Lo que se publica para su general conocimiento y a los efectos oportunos.

Isla Cristina, 18 de abril de 2011

MANCOMUNIDADES

ANUNCIO de 5 de abril de 2011, de la Mancomunidad Campiña-Andévalo, de modificación de estatutos. (PP. 1236/2011).

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD CAMPIÑA ANDÉVALO

La Mancomunidad Campiña Andévalo fue creada en el año 1997, siendo sus estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 17 de junio del citado año.

Dichos estatutos no han sido modificados desde su creación, siendo necesario adaptarlos a las modificaciones tanto de la Ley de Bases de Régimen Local producidas principalmente los años 1999 y 2003, como igualmente a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Ley de Autonomía Local de Andalucía.

La Junta General en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2010 con el voto unánime de los mismos, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen esta junta, acordó entre otros puntos del orden del día lo siguiente:

Modificar los artículos de los Estatutos de la Mancomunidad Campiña Andévalo que a continuación se relaciona que quedarán redactados del tenor literal siguiente:

Artículo 7. El gobierno y administración de la Mancomunidad estará a cargo de:

- a) Asamblea General de la Mancomunidad, que es el órgano de representación municipal.
- b) La Junta de Gobierno.
- c) El Presidente.
- d) Los Vicepresidentes.

Artículo 8. La Asamblea General de la Mancomunidad asumirá el gobierno y la administración de la Mancomunidad, a la que representa y personifica. La Asamblea de la Mancomunidad tendrá la siguiente composición:

- a) El Alcalde de cada uno de los Ayuntamientos integrados en la Mancomunidad, quien podrá delegar en un Concejal de su Ayuntamiento.
- b) Un Concejal por cada Ayuntamiento, más otro por cada 4.000 habitantes, sin tener en cuenta los restos, según el censo de población que esté vigente al momento de constituirse la Mancomunidad.

Los representantes municipales que resulten de la aplicación del apartado b) anterior en la Asamblea General, se designarán por cada municipio de forma proporcional a los resultados obtenidos en las últimas elecciones locales celebradas.

Artículo 10. Son atribuciones de la Asamblea General de Mancomunidad las siguientes:

- a) Constitución de la Mancomunidad.
 - b) El nombramiento del Presidente y el orden de los Vicepresidentes.
 - c) La modificación de los Estatutos y la disolución, en su caso, de la Mancomunidad.
 - d) La aprobación de Ordenanzas.
 - e) Determinar las condiciones para la admisión de nuevos miembros y acordar la efectiva admisión de los mismos.
 - f) La aprobación y modificación de los Presupuestos, la disposición de gastos según lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y la censura y aprobación de las cuentas.
 - g) El establecimiento, ordenación, gestión y recaudación de tributos y precios públicos.
 - h) La aprobación de Planes de Inversiones.
 - i) El control y la fiscalización de la gestión de los órganos de gobierno.
 - j) La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.
 - k) El planteamiento de conflictos de competencias a otras entidades locales y demás Administraciones Públicas.
 - l) Aquellas atribuciones que deban corresponder a la Asamblea por exigir su aprobación una mayoría especial.
 - ll) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
 - m) Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos que celebre la Entidad local y que la competencia no corresponda al Presidente.
- Asimismo le corresponde la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.
- n) Las demás que expresamente se le atribuyan en los presentes Estatutos o en otras normas de carácter general.
 - ñ) Aquellas otras que según la normativa de régimen local corresponden a los Plenos de los Ayuntamientos con carácter de indelegables.

o) La votación sobre la moción de censura al Presidente, que regirá por lo dispuesto en la materia por la normativa de régimen local y electoral.

p) Acordar la constitución de las Juntas de Contratación y determinar su composición y régimen de contratos en los que es preceptiva en su caso.

Artículo 11. 1. La Junta de Gobierno estará integrada por el Presidente y los Vicepresidentes.

2. Igualmente, integrarán la Junta de Gobierno, con voz pero sin voto, un representante de cada Grupo político existente en la Mancomunidad.

3. Son atribuciones de la Junta de Gobierno:

a) La organización de los servicios propios de la Mancomunidad.

b) El desarrollo de la gestión económico-financiera, salvo la aprobación de gastos que a tenor de las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondan a la Asamblea de la Mancomunidad o al Presidente.

c) Contratación de obras, servicios y suministros, salvo en los supuestos en que esta atribución corresponda al Presidente de la Mancomunidad o a la Asamblea, y siempre que exista consignación presupuestaria.

d) Ejercicio de acciones judiciales y administrativas.

e) Las que puedan delegarle la Asamblea General de la Mancomunidad o el Presidente.

f) Todas aquellas otras que no aparezcan expresamente atribuidas a otros órganos de gobierno de la Mancomunidad.

Artículo 12. La Asamblea de la Mancomunidad, en el día de su constitución o renovación, elegirá de entre sus miembros un Presidente. Igualmente designará a un Vicepresidente en representación de cada municipio, a excepción de aquel al que pertenezca el Presidente.

2. Si el número de miembros de la Mancomunidad aumentase o disminuyese, lo hará en la misma medida el número de Vicepresidentes.

3. El Presidente será elegido por mayoría absoluta de los miembros que a tenor de los presentes Estatutos compongan la Asamblea General de la Mancomunidad, de entre aquellos representantes que hayan sido designados por sus respectivos Plenos para optar a la Presidencia o a una de las Vicepresidencias.

4. Si en la sesión constitutiva no se lograra la mayoría absoluta para adoptar los acuerdos referidos en los dos párrafos anteriores, bastaría para una próxima sesión la mayoría simple.

5. La duración de los cargos de Presidente y Vicepresidentes será por todo el mandato para el que hayan sido elegidos integrantes de la Asamblea de la Mancomunidad, salvo los supuestos de dimisión, fallecimiento, renuncia, moción de censura al Presidente o revocación por el Pleno municipal al que pertenezcan estos cargos, a propuesta del Grupo Político municipal al que pertenezca el Concejal de la designación a que se refiere el párrafo 3 del presente artículo.

6. Salvo en la Moción de Censura, que se regirá por la normativa general, la elección de un nuevo Presidente se realizará conforme a lo dispuesto en los párrafos anteriores, aunque en cualquier caso se atenderá a que en la Junta de Gobierno estén representados todos los municipios integrantes de la Mancomunidad.

Artículo 13. El Presidente, además de formar parte de la Asamblea General de la Mancomunidad y de su Junta de Gobierno, es órgano unipersonal con atribuciones propias, ostenta su representación, dirige la administración y le corresponde la superior dirección, inspección e impulso de las actividades, servicios y obras que se lleven a cabo, ejerciendo las facultades de carácter económico y sancionador y, en general, aquellas respecto de la Mancomunidad que conforme a la legislación de Régimen Local corresponden a los Alcaldes respecto de los Ayuntamientos siempre que no estén atribui-

das por los presentes Estatutos a otros órganos de la Mancomunidad.

Corresponde igualmente al Presidente las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, y en todo caso, las que en cada momento atribuyan a los alcalde respecto de los Ayuntamientos la legislación vigente.

Asimismo corresponde al Presidente la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados, y en todo caso, las que en cada momento atribuyan a los alcalde respecto de los Ayuntamientos la legislación vigente.

De igual manera corresponderá al Presidente aquellas competencias que correspondan a esta Mancomunidad y no esté atribuidas a otros órganos de la entidad.

Los Vicepresidentes, además de integrar la Junta de Gobierno, sustituirán, por su orden, con las mismas facultades, al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Artículo 21. En cumplimiento de la normativa en vigor, se solicitará del órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía la clasificación de los puestos de trabajo que deban desempeñarse por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, de acuerdo con los habilitantes de los Municipios que integran la Mancomunidad.

Ello no obstante, y teniendo en cuenta el volumen previsible de servicios y recursos de la Mancomunidad, se solicitará del órgano correspondiente de la Junta de Andalucía la exención de mantener los puestos de trabajo reservados a los referidos funcionarios, siendo desempeñadas estas funciones entre los que ostenten tal habilitación y pertenezcan a las plantillas de personal de alguno de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad, pudiendo desarrollar esta función con carácter accidental por cualquier funcionario de carrera de la Mancomunidad o de los Ayuntamientos mancomunados.

Artículo 22. El personal que fuese necesario para el desarrollo de las actividades de la Mancomunidad podrá ser de los municipios mancomunados o de la propia Mancomunidad, en régimen funcional, personal de empleo o sometidos a régimen laboral.

Los que tengan la condición de funcionarios que provengan en su caso de los municipios mancomunados, quedarán en la situación administrativa prevista en el artículo 41 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, o norma que la sustituya.

El resto del personal designado que no ostente la condición de funcionario de carrera o de empleo de la Mancomunidad se regirá por las normas de Derecho Laboral.

En los casos de disolución de la Mancomunidad, el personal laboral no fijo de la misma o de sus organismos o sociedades dependientes cesaría en sus funciones, siendo indemnizados por el capital resultante de la liquidación, si a ello hubiese lugar.

El personal funcionario o laboral fijo de la propia Mancomunidad o de sus organismos o sociedades dependientes serán asumidos por los municipios Mancomunados en proporción al número de habitantes.

Artículo 24. La Junta de Gobierno se reunirá, una vez al mes en el caso que existan asuntos a tratar, previa convocatoria del Presidente. También podrá reunirse a petición formulada por dos Vicepresidentes, quienes concretarán en su petición los asuntos que habrán de tratarse. En este último caso, el Presidente deberá convocar a la comisión dentro de los seis días siguientes a la recepción de la petición de los Vicepresidentes.

La Junta de Gobierno quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando concurra la mayoría absoluta de los miembros que la integran y, en segunda convocatoria transcurrida media hora, cualquiera que sea el número de miembros que concurren, siempre que estén presentes el Presidente y el Secretario.

Artículo 25.1. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos, salvo en los casos en que estos Estatutos o las normas legales respectivas exijan un «quórum» distinto, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente. Dichos acuerdos obligarán a los municipios mancomunados en la medida en que les afecten.

2. Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea de la Mancomunidad para la validez de los acuerdos que versen sobre las siguientes materias:

- a) Admisión de nuevos miembros.
- b) Separación de miembros.
- c) Modificación de los Estatutos.
- d) Contratación de préstamos cuya cuantía supere el 10% del presupuesto.
- e) Todos aquellos a los que el Estatuto o la legislación de Régimen Local le atribuyan.

Artículo 33. La Mancomunidad se constituye con carácter indefinido, habida cuenta del carácter permanente de la finalidad que motiva su creación, si bien el período mínimo de permanencia de cada Municipio en la misma será de cuatro años a contar desde su incorporación efectiva.

Artículo 34. Podrán adherirse a la Mancomunidad aquellos municipios que se comprometan a asumir las obligaciones que en ellos se imponen a los miembros que la integran.

Será necesario que la solicitud municipal venga aprobada por la mayoría absoluta del Pleno Municipal correspondiente, debiendo incluirse en el acuerdo la aprobación de los Estatutos de la Mancomunidad.

La adhesión no ha de referirse necesariamente a todos los servicios que comprende la Mancomunidad, pero sí a aquellos que por guardar cierta conexión entre sí requieren que se presten conjuntamente.

Corresponde adoptar el acuerdo de adhesión a la Asamblea de la Mancomunidad, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros previa información pública por plazo de un mes y audiencia a la Diputación Provincial de Huelva.

Dicho acuerdo deberá remitirse al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, comunicándose a la Consejería correspondiente para su remisión a la administración general del Estado.

Artículo 35. Ningún municipio podrá separarse de la mancomunidad si, habiendo transcurrido el período mínimo de permanencia, mantiene deudas con la misma. A tal efecto, con la solicitud de separación deberá proceder a la liquidación de las deudas que se mantengan, al abono de la parte del pasivo de la mancomunidad que, en ese momento, le sea proporcionalmente imputable, y al pago de los gastos que se deriven de la separación.

La separación voluntaria solicitará por el Ayuntamiento interesado por motivos de economicidad o cualquier otro que

ellos estimen, previo acuerdo en su órgano plenario respectivo con el «quórum» de la mayoría absoluta.

La Asamblea General de la mancomunidad, cuando considere que algún municipio haya incumplido gravemente las obligaciones establecidas en las Leyes o en los propios estatutos, y previa audiencia del mismo, podrá decidir su separación de la mancomunidad y la liquidación de las deudas pendientes, mediante acuerdo adoptado por el citado órgano por mayoría de dos tercios de sus componentes.

En los supuestos de separación en los que resulten deudas, obligaciones y gastos sin satisfacer de un municipio a favor de la mancomunidad, previo acuerdo adoptado por la Asamblea General, la mancomunidad podrá solicitar a la Administración de la Junta de Andalucía la retención de las cantidades que correspondiese entregar a favor de aquel, por una cuantía igual al importe adeudado, así como su ingreso compensatorio en la hacienda de la mancomunidad.

Adoptado el acuerdo de separación de un municipio, la mancomunidad lo remitirá, junto con la modificación producida en los estatutos, al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, y se comunicará a la Consejería competente sobre régimen local.

Artículo 36. Modificación de los Estatutos.

La iniciativa para la modificación de los presentes Estatutos podrá partir de cualquiera de los municipios mancomunados o de cualquiera de los órganos de gobierno de la Mancomunidad, y su aprobación corresponderá a la Asamblea General de la misma como órgano de representación municipal.

El proyecto de estatutos deberá ser aprobado inicialmente por la Asamblea de la Mancomunidad, y someterse simultáneamente a información pública por un mes y dar audiencia por el mismo tiempo a la Diputación Provincial de Huelva.

Transcurrido dicho plazo, deberá aprobarse definitivamente por la Asamblea de la Mancomunidad y se remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, comunicándose a la Consejería correspondiente para su remisión a la administración General del Estado.

Artículo 38. Al disolverse la Mancomunidad se aplicarán sus bienes y derechos, en primer término, al pago de las deudas contraídas por la misma. El resto, si lo hubiera, se distribuirá entre los municipios que continuasen mancomunados en la misma proporción señalada para efectuar las aportaciones de los municipios. Si las deudas superan las disponibilidades patrimoniales de la Mancomunidad se absorberán por los municipios mancomunados en proporción a dichas aportaciones.

La Asamblea General de la Mancomunidad designará entre sus miembros una Comisión Liquidadora, quien deberá elaborar una propuesta de liquidación a los efectos previstos en este artículo en el plazo de tres meses, así como la distribución del personal de la Mancomunidad y de sus organismos y sociedades dependientes entre los municipios afectados, los cuales deberán integrarse en los municipios como mínimo en las mismas condiciones que disfrutaban en la Mancomunidad o los organismos reseñados.

Disposición transitoria. El período mínimo de permanencia de los municipios actualmente mancomunados computará a partir del día de la aprobación definitiva de la presente modificación de Estatutos.

Entrada en vigor. La presente modificación estatutaria entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, lo dispuesto en el artículo 8 en relación con la composición de la Asamblea General, será de aplicación a partir de la celebración de las próximas elecciones locales.

Valverde del Camino, 5 de abril de 2011.

NOTARÍAS

ANUNCIO de 1 de abril de 2011, de la Notaría de doña Rocío García-Aranda Pez, de venta extrajudicial de las fincas que se citan. (PP. 1191/2011).

Doña Rocío García-Aranda Pez, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Pozoblanco (Córdoba).

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en la calle Ronda de los Muñoces, número 24, local, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de las siguientes fincas hipotecadas:

1. Urbana. Numero quince. Plaza de aparcamiento, número quince, sita en la planta sótano, del edificio, radicante en la calle Cristóbal Colón, señalado con el número cinco, de Pozoblanco, con entrada mediante la rampa de acceso común a esta planta, mediante escaleras de acceso desde el portal común a esta planta y mediante las escaleras y el ascensor común a todo el edificio.

Tiene una superficie de doce metros y cuatro decímetros cuadrados.

Linda, vista desde el pasillo de maniobras: Derecha, subsuelo a edificio número siete de la calle Cristóbal Colón; izquierda, plaza de aparcamiento número dieciséis; y fondo, plaza de aparcamiento número treinta y seis.

Cuota de participación. Se le asigna una cuota, en relación con el valor total del edificio, elementos comunes y participación en beneficios y cargas de cero enteros y veintisiete centésimas por ciento.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, al folio 164 del tomo 1068, libro 367, finca número 24.700, inscripción 1.^a, siendo la inscripción 2.^a, la correspondiente al préstamo hipotecario.

2. Urbana. Número dieciséis. Plaza de aparcamiento, número dieciséis, sita en la planta sótano, del edificio, radicante en la calle Cristóbal Colón, señalado con el número cinco, de Pozoblanco, con entrada mediante la rampa de acceso común a esta planta, mediante escaleras de acceso desde el portal común a esta planta y mediante las escaleras y el ascensor común a todo el edificio.

Tiene una superficie de once metros y noventa y nueve decímetros cuadrados.

Linda, vista desde el pasillo de maniobras: derecha, plaza de aparcamiento número quince; izquierda, plaza de aparcamiento número diecisiete; y fondo, plazas de aparcamiento número treinta y seis y treinta y cinco.

Cuota de participación. Se le asigna una cuota, en relación con el valor total del edificio, elementos comunes y participación en beneficios y cargas de cero enteros y veintisiete centésimas por ciento.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, al folio 166 del tomo 1068, libro 367, finca número 24.701, inscripción 1.^a, siendo la inscripción 2.^a, la correspondiente al préstamo hipotecario.

3. Urbana. Numero diecisiete. Plaza de aparcamiento, número diecisiete, sita en la planta sótano, del edificio, radicante en la calle Cristóbal Colón, señalado con el número cinco, de Pozoblanco, con entrada mediante la rampa de acceso común a esta planta, mediante escaleras de acceso desde el portal común a esta planta y mediante las escaleras y el ascensor común a todo el edificio.

Tiene una superficie de doce metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados.

Linda, vista desde el pasillo de maniobras: Derecha, plaza de aparcamiento número dieciséis; izquierda, plaza de aparcamiento número dieciocho; y fondo, plazas de aparcamiento número treinta y cinco y treinta y cuatro.

Cuota de participación. Se le asigna una cuota, en relación con el valor total del edificio, elementos comunes y participación en beneficios y cargas de cero enteros y veintiocho centésimas por ciento.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, al folio 168 del tomo 1068, libro 367, finca número 24.702, inscripción 1.^a, siendo la inscripción 2.^a, la correspondiente al préstamo hipotecario.

4. Urbana. Numero dieciocho. Plaza de aparcamiento, número dieciocho, sita en la planta sótano, del edificio, radicante en la calle Cristóbal Colón, señalado con el número cinco, de Pozoblanco, con entrada mediante la rampa de acceso común a esta planta, mediante escaleras de acceso desde el portal común a esta planta y mediante las escaleras y el ascensor común a todo el edificio.

Tiene una superficie de trece metros y catorce decímetros cuadrados.

Linda, vista desde el pasillo de maniobras: derecha, plaza de aparcamiento número diecisiete; izquierda, pasillo de maniobras; y fondo, plazas de aparcamiento número treinta y tres y treinta y cuatro.

Cuota de participación. Se le asigna una cuota, en relación con el valor total del edificio, elementos comunes y participación en beneficios y cargas de cero enteros y treinta centésimas por ciento.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, al folio 170 del tomo 1068, libro 367, finca número 24.73, inscripción 1.^a, siendo la inscripción 2.^a, la correspondiente al préstamo hipotecario.

Título. Las fincas descritas anteriormente pertenecen a la entidad «Zonanoble Promociones Inmobiliarias, S.L.», en pleno dominio, y se han formado como fincas nuevas e independientes, mediante escritura de declaración de obra nueva y constitución en régimen de propiedad horizontal, otorgada en esta ciudad, ante mí, el día veinticuatro de mayo de dos mil seis, con el número 704 de orden de protocolo.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. La 1.^a subasta el día 1 de junio de 2011 a las 10,30 horas, siendo el tipo base el de 75.986,31 euros, correspondiendo a la finca número 1 la suma de 18.443,30 euros, la finca número 2 la suma de 18.364,61 euros, la finca número 3 la suma de 19.041,29 euros y la finca número 4 la suma de 20.137,11 euros; de no haber postor o si resultare fallida, la 2.^a subasta, el día 21 de junio de 2011, a las 10,30 horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la 3.^a subasta el día 13 de junio de 2011, a las 10,30 horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 17 de julio de 2011 a las 10,30 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refiere el artículo 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1.^a y 2.^a subasta y en la 3.^a un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Pozoblanco, 1 de abril de 2011.- La Notario, Rocío García-Aranda Pez.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 73

Título: Ley por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 74

Título: Ley por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban Medidas Fiscales y Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,47 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 75

Título: Decreto-Ley por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,15 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63